

Orden HAC/248/2021, de 16 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2020, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos.

Ministerio de Hacienda «BOE» núm. 66, de 18 de marzo de 2021 Referencia: BOE-A-2021-4238

TEXTO CONSOLIDADO Última modificación: sin modificaciones

La regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se contiene fundamentalmente en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Los contribuyentes que, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo 96 de la citada Ley 35/2006 estén obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al tiempo de presentar su declaración, deberán determinar la deuda tributaria correspondiente e ingresarla, en su caso, en el lugar, forma y plazos determinados por el Ministro de Economía y Hacienda, conforme dispone el artículo 97 de la Ley 35/2006.

Sin perjuicio de lo anterior, para contribuyentes no obligados a declarar, aunque no les resulte exigible la presentación de una declaración con resultado a ingresar, sí están obligados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a la presentación de la correspondiente declaración, cuando soliciten la devolución derivada de la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que, en su caso, les corresponda, precisándose en el artículo 66.1 del citado Reglamento que, en estos casos, la liquidación provisional que pueda practicar la Administración tributaria no podrá implicar a cargo del contribuyente no obligado a presentar declaración ninguna obligación distinta de la restitución de lo previamente devuelto más el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Para determinar el importe de la devolución que proceda realizar a estos contribuyentes no obligados a declarar, deben tenerse en cuenta, además de los pagos a cuenta

efectuados, la deducción por maternidad y las deducciones por familia numerosa, por personas con discapacidad a cargo o por ascendiente separado legalmente con dos hijos o sin vínculo matrimonial que, en su caso, correspondan a cada uno de ellos.

En cuanto a la deducción por maternidad, cuando se tenga derecho al incremento por gastos por la custodia del hijo menor de tres años en guarderías o centros educativos autorizados o cuando el importe de los pagos anticipados de la deducción por maternidad percibidos sea inferior al de la deducción correspondiente, la regularización que proceda debe efectuarla el contribuyente en la correspondiente declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En caso contrario, es decir, cuando el importe de los pagos anticipados percibidos sea superior al de la deducción por maternidad y no se tenga derecho al incremento, no es preciso que los contribuyentes no obligados a declarar procedan al suministro de información adicional al realizado en la solicitud del abono anticipado de esta deducción y, en su caso, en la comunicación de variaciones que afecten a dicho abono anticipado, puesto que la Administración tributaria, al disponer de los antecedentes precisos y de los datos necesarios, procederá a efectuar de oficio la regularización que, en cada caso, proceda.

Respecto a las deducciones por familia numerosa, personas con discapacidad a cargo o por ascendiente con dos hijos separado legalmente o sin vínculo matrimonial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 bis, apartado 4.3.º, del Reglamento del Impuesto, los contribuyentes no obligados a declarar que hayan percibido indebidamente el abono anticipado de las deducciones reguladas en el artículo 81 bis de la Ley del Impuesto deberán regularizar su situación tributaria mediante el ingreso de las cantidades percibidas en exceso, a través del modelo 122 para la regularización de la deducción por familia numerosa, por personas con discapacidad a cargo o por ascendiente separado legalmente o sin vínculo matrimonial. Si el importe de los pagos anticipados de las deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo percibidos por un contribuyente no obligado a declarar fuese inferior al de la deducción correspondiente, la regularización que proceda debe efectuarla el contribuyente en la correspondiente declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En relación con las deducciones a que se refiere el párrafo anterior, los descendientes, ascendientes o cónyuge con discapacidad que se relacionen en las deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo deberán disponer de número de identificación fiscal (NIF).

Por lo que respecta a la configuración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como un impuesto cedido parcialmente a las Comunidades Autónomas, el 1 de enero de 2010 entraron en vigor, en virtud de lo establecido en la disposición final quinta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, las competencias normativas atribuidas a las citadas Comunidades Autónomas en su artículo 46 y las modificaciones introducidas por la disposición final segunda de la misma en la normativa del impuesto para adecuarlo al porcentaje del 50 por ciento de participación de las Comunidades Autónomas en este impuesto.

El artículo 46 de la mencionada Ley 22/2009, de 18 de diciembre, con los requisitos y condiciones en el mismo establecidos, otorga a las Comunidades Autónomas competencias normativas sobre el importe del mínimo personal y familiar aplicable para el cálculo del gravamen autonómico; sobre la escala autonómica aplicable a la base liquidable general; sobre las deducciones en la cuota íntegra autonómica por circunstancias personales y familiares, por inversiones no empresariales, por aplicación de renta y por subvenciones y ayudas públicas no exentas que se perciban de la Comunidad Autónoma y sobre aumentos o disminuciones en los porcentajes de deducción por inversión en vivienda habitual, a que se refiere el apartado 2 del artículo 78 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en su redacción en vigor a 31 de diciembre de 2012. El comentario y explicación del contenido de la normativa de las Comunidades Autónomas de régimen común que regula los aspectos indicados puede consultarse en el Manual práctico de Renta 2020 y la normativa en el portal de fiscalidad autonómica y local, al que es posible acceder desde el apartado de enlaces de interés de la página inicial de la web de la

Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la dirección electrónica https://www.agenciatributaria.es.

En relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, que también se configura como un impuesto cedido parcialmente a las Comunidades Autónomas, y cuya legislación básica se contiene en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, debe recordarse que fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, norma que, sin derogar el impuesto, eliminó la obligación efectiva de contribuir por el mismo con efectos desde el 1 de enero de 2008.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio, reactivó la exigibilidad de dicho impuesto con carácter temporal y exclusivamente para los ejercicios 2011 y 2012, si bien las leyes de presupuestos de los ejercicios posteriores prorrogaron su exigibilidad. Para el ejercicio 2020, la prórroga se ha establecido en el Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social.

Respecto de las competencias normativas de las Comunidades Autónomas de régimen común en este impuesto, el alcance de las mismas se establece en el artículo 47 de la Ley 22/2009 anteriormente citada, de acuerdo con el cual las Comunidades Autónomas de régimen común pueden asumir competencias normativas sobre el mínimo exento, el tipo de gravamen y las deducciones y bonificaciones de la cuota, que serán compatibles con las establecidas en la normativa estatal y no podrán suponer una modificación de las mismas. Por su parte, la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, establece en su disposición adicional segunda que las Comunidades Autónomas podrán declarar la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio de los bienes y derechos integrantes del patrimonio protegido de las personas con discapacidad.

Haciendo uso de las competencias normativas atribuidas por la citada Ley 22/2009, las Comunidades Autónomas de régimen común han regulado, con efectos para el ejercicio 2020, las cuantías del mínimo exento, las escalas de tipos de gravamen o las deducciones y bonificaciones de la cuota, a que se refieren los artículos 28.Uno, 30 y 33.Dos de la Ley 19/1991, de 6 de junio, que resultarán de aplicación a los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Patrimonio residentes en sus respectivos territorios. El comentario y explicación del contenido de la normativa de las Comunidades Autónomas de régimen común que regula los aspectos indicados puede consultarse en el Manual práctico Patrimonio 2020 y la normativa en el portal de fiscalidad autonómica y local, al que es posible acceder desde el apartado de enlaces de interés de la página inicial de la web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la dirección electrónica https://www.agenciatributaria.es.

Respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los apartados 5 y 6 del citado artículo 96 de la Ley 35/2006 y el apartado 5 del artículo 61 del Reglamento del Impuesto disponen que la declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda, quien podrá aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración y determinar los lugares de presentación de las mismas, los documentos y justificantes que deben acompañarlas, así como los supuestos y condiciones para la presentación de las declaraciones por medios telemáticos. Respecto del Impuesto sobre el Patrimonio, el artículo 38 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, dispone que la declaración se efectuará en la forma, plazos y modelos que establezca el titular del Ministerio de Economía y Hacienda, que podrá establecer los supuestos y condiciones de presentación de las declaraciones por medios telemáticos.

En cumplimiento de estas habilitaciones normativas, se procede a la aprobación de los modelos de declaración de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio que deben utilizar tanto los contribuyentes obligados a declarar en el ejercicio 2020 por uno, otro o ambos impuestos, como los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas no obligados a declarar que soliciten la devolución derivada de la normativa del citado tributo que, en su caso, les corresponda.

A este respecto, el modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se aprueba en la presente orden da respuesta a lo establecido en el artículo 46.5 de la Ley 22/2009, de 18 diciembre, en cuya virtud los modelos de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas serán únicos, si bien en ellos deberán figurar debidamente diferenciados los aspectos autonómicos, con el fin de hacer visible el carácter cedido del impuesto. Así, el modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado deberá ser utilizado por todos los contribuyentes, cualquiera que sea la Comunidad Autónoma de régimen común en la que hayan tenido su residencia en el ejercicio 2020, tanto si resultan obligados a declarar como si no lo están y solicitan la devolución derivada de la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que, en su caso, les corresponda.

En cuanto al modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2020, la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19 durante 2020 ha determinado que las medidas normativas adoptadas se hayan orientado básicamente al plano sanitario, económico y social. Esta necesidad de hacer frente a la situación excepcional que estamos viviendo con la pandemia del COVID-19 junto a la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2018, ha supuesto que, en el ámbito del IRPF, no se hayan producido novedades destacables desde el punto de vista jurídico que afecten al modelo de declaración.

Así, se mantiene la identificación del domicilio fiscal del contribuyente introducida en 2019, que permite, de forma sencilla e intuitiva, identificar o ratificar el último domicilio fiscal disponible en la base de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, modificarlo.

En relación con los rendimientos de capital inmobiliario, como consecuencia de las modificaciones introducidas en el modelo del impuesto correspondiente al ejercicio 2019, se mejora notablemente la información que se pone a disposición del contribuyente, lo que sin duda facilitará la cumplimentación de este apartado de la declaración. Esta mejora es especialmente notable en el caso del cálculo de la amortización, principal gasto deducible cuando el bien inmueble haya estado arrendado durante el ejercicio. Se mostrará al contribuyente la información cumplimentada en la declaración del ejercicio anterior y le permitirá trasladarla a la declaración del ejercicio 2020, en su caso modificarla, y calculará sin más operaciones, el importe de la amortización deducible.

Como novedad muy destacable en este ejercicio 2020, en el apartado de rendimientos de actividades económicas en estimación directa, con carácter voluntario se permite por primera vez que los contribuyentes puedan trasladar los importes consignados en los libros registro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de forma agregada, a las correspondientes casillas de este apartado del modelo.

Este traslado quedará supeditado técnicamente a que el formato de los libros sea el formato tipo de libros registros publicados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en su página web. Este formato, tal y como se indicó en la exposición de motivos de la Orden HAC/773/2019, de 28 de junio, por la que se regula la llevanza de los libros registro en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se estableció con la finalidad de asistir al contribuyente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales registrales y darle seguridad jurídica y certeza en el contenido mínimo que pueda exigirse sobre los mismos. En este sentido, esta opción supone un paso más en la asistencia a los contribuyentes que realizan actividades económicas, así como en la simplificación de la cumplimentación del modelo.

De esta forma, los contribuyentes que realicen actividades económicas y estén obligados a llevar libros registro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento del impuesto, podrán trasladar los importes de las operaciones consignadas en el Libro registro de ventas e ingresos y en el Libro registro de compras y gastos a las casillas correspondientes de su declaración, facilitando la cumplimentación de este apartado. Es decir, el traslado de los importes consignados en los Libros Registro anteriores se efectúa exclusivamente con la finalidad de cumplimentar las casillas correspondientes del modelo de declaración, sin que ello suponga ni la conservación del contenido de los citados libros registros ni la aportación de los mismos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Estas modificaciones están en línea con los objetivos generales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de reducir las cargas fiscales indirectas, mejorar la asistencia al

contribuyente, limitar, en la medida de lo posible, los requerimientos a los contribuyentes y, en último término, lograr una Administración tributaria más eficiente.

En lo referente a las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial en actividades económicas, se incluye una nueva casilla en el anexo A.2 de la declaración, dentro del apartado «Reserva de Inversiones en Canarias», para ampliar un año el plazo para efectuar la materialización de la reserva para inversiones en Canarias dotada con cargo a los beneficios obtenidos en períodos impositivos iniciados en el año 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria octava en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, que introduce el Real Decreto-ley 39/2020, de 29 de diciembre, de medidas financieras de apoyo social y económico y de cumplimiento de la ejecución de sentencias.

Además, como se viene haciendo en ejercicios anteriores, se modifica el anexo A.3 de la declaración, dentro del apartado «Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial», para actualizar los eventos que tienen la consideración de acontecimientos de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo en el ejercicio 2020.

Por lo que se refiere a las deducciones autonómicas, en los anexos B.1, B.2, B.3, B.4, B.5, B.6, B.7 y B.8, se han efectuado las necesarias modificaciones en el modelo de declaración para recoger las vigentes para el ejercicio 2020.

Por otra parte, en 2020, al igual que los años anteriores, todos los contribuyentes, cualquiera que sea la naturaleza de las rentas obtenidas, podrán obtener el borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a través del Servicio de tramitación del borrador/declaración (Renta WEB), tras aportar, en su caso, determinada información que les será solicitada al efecto, u otra información que el contribuyente pudiera incorporar.

Se ha de destacar también que, como todos los años, la presente orden regula los procedimientos de obtención del borrador de declaración, así como el procedimiento de modificación del borrador previamente obtenido y el de confirmación y presentación del mismo por el contribuyente. Los contribuyentes podrán acceder a su borrador y a sus datos fiscales, desde el primer día de la campaña de renta, a través del Servicio de tramitación del borrador/declaración, utilizando alguno de los sistemas de identificación descritos en el artículo 15.4, es decir, con certificado electrónico reconocido, «Cl@ve PIN» o con el número de referencia, desde donde podrán confirmarlo y presentarlo o, en su caso, modificarlo, confirmarlo y presentarlo. Asimismo, en los supuestos en los que sea necesario aportar determinada información para finalizar la elaboración del borrador, una vez aportada la misma, los contribuyentes podrán obtener el borrador a través del Servicio de tramitación del borrador/declaración.

En cuanto a la obtención del número de referencia, los contribuyentes deberán comunicar su número de identificación fiscal (NIF), la fecha de expedición o de caducidad de su documento nacional de identidad (DNI) según los casos, y el importe de la casilla 505 de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2019, «Base liquidable general sometida a gravamen», salvo que se trate de un contribuyente no declarante el año inmediato anterior, en cuyo caso se deberá aportar un código internacional de cuenta bancaria española (IBAN) en el que figure el contribuyente como titular.

En el caso de contribuyentes con número de identidad de extranjero (NIE), deberán aportar el número de soporte de este documento; en el caso de que el número de identificación fiscal (NIF) comience con las letras K, L, M y en determinados supuestos de NIF permanentes deberá comunicarse la fecha de nacimiento.

Respecto a la presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, este año al igual que el año anterior, la declaración deberá presentarse por medios electrónicos a través de Internet, en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través del teléfono, o en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria previa solicitud de cita, así como en las oficinas habilitadas por las Comunidades Autónomas, ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades Locales para la confirmación del borrador de declaración. Si la declaración resultara a ingresar, el contribuyente podrá domiciliar el ingreso, ingresar obteniendo un número de referencia

completo (NRC) de su entidad bancaria o bien podrá efectuar el pago a través de un documento para el ingreso en una entidad colaboradora que deberá imprimir y proceder a efectuar dicho ingreso.

Con el propósito de seguir facilitando a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y como en años anteriores, se regula el fraccionamiento del pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con las especialidades previstas en el artículo 62.2 del Reglamento del impuesto.

En cuanto a la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio, el modelo que se aprueba en la presente orden reproduce la misma estructura de contenidos de la declaración del ejercicio 2019, manteniendo la simplificación de los elementos formales encaminada a facilitar su tratamiento en los procesos informáticos relacionados con la generación de los ficheros electrónicos para la presentación electrónica de las declaraciones y con la obtención de copias electrónicas de las mismas.

Se mantiene como forma de presentación exclusiva de las declaraciones del Impuesto sobre Patrimonio la presentación electrónica a través de Internet y se permite que dicha presentación se pueda realizar utilizando alguno de los sistemas de identificación descritos en artículo 15.4, teniendo en cuenta la habilitación conferida al titular del Ministerio de Economía y Hacienda en el artículo 38 de la Ley 19/1991, reguladora del Impuesto, para establecer los supuestos y condiciones de presentación de las declaraciones por medios telemáticos, y atendiendo a la especial capacidad económica puesta de manifiesto por los sujetos pasivos obligados a declarar por este impuesto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la elaboración de esta orden se ha efectuado de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Se cumplen los principios de necesidad y eficacia jurídica por ser desarrollo de normas legales y reglamentarias y el instrumento adecuado para dicho desarrollo.

Se cumple también el principio de proporcionalidad al contener la regulación necesaria para conseguir los objetivos que justifican su aprobación.

Respecto al principio de seguridad jurídica, se ha garantizado la coherencia del texto con el resto del ordenamiento jurídico nacional, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de los diferentes sujetos afectados sin introducción de cargas administrativas innecesarias.

El principio de transparencia, sin perjuicio de su publicación oficial en el «Boletín Oficial del Estado», se ha garantizado mediante la publicación del proyecto de orden y su correspondiente Memoria económica en la página web del Ministerio de Hacienda, a efectos de que pudieran ser conocidos dichos textos en el trámite de audiencia e información pública por todos los ciudadanos.

Por último, en relación con el principio de eficiencia se ha procurado que la norma genere las menores cargas administrativas para los ciudadanos, así como los menores costes indirectos, fomentando el uso racional de los recursos públicos y el pleno respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Las habilitaciones al Ministro de Hacienda y al Ministro de Economía y Hacienda anteriormente citadas deben entenderse conferidas en la actualidad a la Ministra de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y en la disposición final segunda del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

En su virtud, dispongo:

CAPÍTULO I

Obligación de declarar

Artículo 1. Obligación de declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96, en la disposición transitoria decimoctava y en la disposición transitoria trigésima cuarta de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de

las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y en el artículo 61 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, los contribuyentes estarán obligados a presentar y suscribir declaración por este Impuesto, con los límites y condiciones establecidos en dichos artículos.

- 2. No obstante, no tendrán que declarar los contribuyentes que hayan obtenido en el ejercicio 2020 rentas procedentes exclusivamente de las siguientes fuentes, en tributación individual o conjunta:
- a) Rendimientos íntegros del trabajo con el límite general de 22.000 euros anuales cuando procedan de un solo pagador. Este límite también se aplicará cuando se trate de contribuyentes que perciban rendimientos procedentes de más de un pagador y concurra cualquiera de las dos situaciones siguientes:
- 1.ª Que la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, no superen en su conjunto la cantidad de 1.500 euros anuales.
- 2.ª Que sus únicos rendimientos del trabajo consistan en las prestaciones pasivas a que se refiere el artículo 17.2.a) de la Ley del Impuesto y la determinación del tipo de retención aplicable se hubiera realizado de acuerdo con el procedimiento especial regulado en el artículo 89.A) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para los perceptores de este tipo de prestaciones.
 - b) Rendimientos íntegros del trabajo con el límite de 14.000 euros anuales cuando:
- 1.º Procedan de más de un pagador, siempre que la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, superen en su conjunto la cantidad de 1.500 euros anuales.
- 2.º Se perciban pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos diferentes de las percibidas de los padres, en virtud de decisión judicial previstas en el artículo 7, letra k), de la Ley del Impuesto.
- 3.º El pagador de los rendimientos del trabajo no esté obligado a retener de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - 4.º Se perciban rendimientos íntegros del trabajo sujetos a tipo fijo de retención.
- c) Rendimientos íntegros del capital mobiliario y ganancias patrimoniales sometidos a retención o ingreso a cuenta, con el límite conjunto de 1.600 euros anuales.
- Lo dispuesto en esta letra no será de aplicación respecto de las ganancias patrimoniales procedentes de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva en las que la base de retención, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 97 del Reglamento del Impuesto, no proceda determinarla por la cuantía a integrar en la base imponible.
- d) Rentas inmobiliarias imputadas en virtud del artículo 85 de la Ley del Impuesto, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de Letras del Tesoro, subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado y demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas, con el límite conjunto de 1.000 euros anuales.

Tampoco tendrán que declarar los contribuyentes que obtengan exclusivamente rendimientos íntegros del trabajo, de capital o de actividades económicas, así como ganancias patrimoniales, con el límite conjunto de 1.000 euros anuales y pérdidas patrimoniales de cuantía inferior a 500 euros.

A efectos de la determinación de la obligación de declarar en los términos anteriormente relacionados, no se tendrán en cuenta las rentas exentas ni las rentas sujetas al Gravamen especial sobre determinadas loterías y apuestas, regulado en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley del Impuesto.

3. Estarán obligados a declarar los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del régimen transitorio de la deducción por inversión en vivienda, por doble imposición internacional o que realicen aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad, planes de pensiones, planes de previsión asegurados o mutualidades de

previsión social, planes de previsión social empresarial y seguros de dependencia que reduzcan la base imponible, cuando ejerciten tal derecho.

- 4. Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de la declaración será necesaria, en todo caso, para solicitar y obtener devoluciones derivadas de la normativa del tributo. Tienen dicha consideración las que procedan por alguna de las siguientes razones:
- a) Por razón de las retenciones, ingresos a cuenta y pagos fraccionados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes al ejercicio 2020.
- b) Por razón de las cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes a que se refiere el párrafo d) del artículo 79 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- c) Por razón de la deducción por maternidad prevista en el artículo 81 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- d) Por razón de las deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo previstas en el artículo 81 bis de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los contribuyentes no obligados a presentar declaración solo se les practicará la liquidación provisional a que se refiere el artículo 102 de la Ley del Impuesto, cuando los datos facilitados por el contribuyente al pagador de rendimientos del trabajo sean falsos, incorrectos o inexactos, y se hayan practicado, como consecuencia de ello, unas retenciones inferiores a las que habrían sido procedentes. Para la práctica de esta liquidación provisional solo se computarán las retenciones efectivamente practicadas que se deriven de los datos facilitados por el contribuyente al pagador.

Igualmente, cuando los contribuyentes no obligados a presentar declaración soliciten la devolución que corresponda mediante la presentación de la oportuna declaración o del borrador debidamente confirmado, la liquidación provisional que pueda practicar la Administración tributaria no podrá implicar a cargo del contribuyente ninguna obligación distinta de la restitución de lo previamente devuelto más el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 2. Obligación de declarar por el Impuesto sobre el Patrimonio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, estarán obligados a presentar declaración por este Impuesto, ya lo sean por obligación personal o por obligación real, los sujetos pasivos cuya cuota tributaria, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto y una vez aplicadas las deducciones o bonificaciones que procedieren, resulte a ingresar, o cuando, no dándose esta circunstancia, el valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto, resulte superior a 2.000.000 de euros.

CAPÍTULO II

Modelos de declaración

Artículo 3. Aprobación del modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se aprueba el modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y los documentos de ingreso o devolución, consistentes en:

- a) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modelo D-100, que se reproduce en el anexo I de la presente orden.
- b) Documento de ingreso o devolución, que se reproducen en el anexo II de la presente orden, con el siguiente detalle:
- 1.º Modelo 100. Documento de ingreso o devolución de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que consta de dos ejemplares, uno para el contribuyente y otro para la entidad colaboradora-AEAT.

El número de justificante que habrá de figurar en este documento será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 100.

2.º Modelo 102. Documento de ingreso del segundo plazo de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que consta de dos ejemplares, uno para el contribuyente y otro para la entidad colaboradora-AEAT. El número de justificante que habrá de figurar en este documento será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 102.

Artículo 4. Aprobación del modelo de declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

Se aprueban los modelos de declaración y de documento de ingreso del Impuesto sobre el Patrimonio. Dichos modelos consisten en:

- a) Modelo D-714. «Impuesto sobre el Patrimonio. Declaración. Ejercicio 2020», que se reproduce en el anexo III de la presente orden.
- b) Modelo 714. «Impuesto sobre el Patrimonio 2020. Documento de ingreso», que se reproduce en el anexo IV de la presente orden. El número de justificante que habrá de figurar en este documento será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 714.

CAPÍTULO III

Borrador de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Artículo 5. Obtención del borrador de declaración o de los datos fiscales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64.1 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, todos los contribuyentes podrán obtener un borrador de declaración en los términos previstos en el artículo 98 de la Ley del Impuesto.
- A efectos de la elaboración del borrador de declaración, la Administración tributaria podrá requerir a los contribuyentes la aportación de la información que resulte necesaria.
- 2. Desde el 7 de abril de 2021, los contribuyentes podrán obtener el borrador y los datos fiscales de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por medios telemáticos en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el Servicio de tramitación del borrador/declaración, al que se puede acceder a través del portal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet (https://www.agenciatributaria.es) o bien directamente en https://www.agenciatributaria.gob.es.

Los contribuyentes, haciendo uso de alguno de los sistemas de identificación establecidos en el artículo 15.4, podrán acceder a su borrador y a sus datos fiscales a través del Servicio de tramitación del borrador/declaración, desde donde podrán confirmar y presentar el borrador de declaración o, en su caso, modificarlo, confirmarlo y presentarlo. En el supuesto de obtención del borrador de declaración por la opción de tributación conjunta deberá hacerse constar el número de identificación fiscal (NIF) del cónyuge y su número de referencia o «Cl@ve PIN».

3. En cualquier caso, la falta de obtención del borrador de declaración o de los datos fiscales no exonerará al contribuyente de su obligación de declarar. En estos supuestos, la declaración deberá presentarse en el plazo, lugar y forma establecidos en la presente orden.

Artículo 6. Procedimiento de modificación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el contribuyente podrá instar la modificación del borrador de declaración por este impuesto cuando considere que han de añadirse datos personales o económicos no incluidos en el mismo o advierta que contiene datos erróneos o inexactos.

La modificación del borrador de declaración podrá realizarse a través de alguna de las siguientes vías:

a) Por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la dirección electrónica https://www.agenciatributaria.gob.es,

accediendo al Servicio de tramitación del borrador/declaración. Para ello, el contribuyente deberá hacer uso de alguno de los sistemas de identificación establecidos en el artículo 15.4. En el supuesto de modificación del borrador de declaración por la opción de tributación conjunta deberá hacerse constar el número de identificación fiscal (NIF) del cónyuge y su número de referencia o «CI@ve PIN».

- b) Por medios electrónicos, a través del teléfono, previa solicitud de cita, comunicando el contribuyente su número de identificación fiscal (NIF) y su número de referencia, previamente solicitado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, exclusivamente para aquellos contribuyentes que cumplan los requisitos que consten en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet. En los supuestos de declaración formulada por ambos cónyuges será necesario, además, comunicar el número de identificación fiscal (NIF) así como el número de referencia del cónyuge. A estos efectos, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria se adoptarán las medidas de control precisas que permitan garantizar la identidad de los contribuyentes que efectúan la solicitud de modificación del borrador de declaración.
- c) Mediante personación, exclusivamente para aquellos contribuyentes que cumplan los requisitos que consten en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, y previa solicitud de cita, en cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, aportando el contribuyente para acreditar su identidad, entre otros datos, su número de identificación fiscal (NIF).
- 2. Asimismo, podrá solicitarse la modificación del borrador de la declaración en las oficinas de las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades Locales que hayan suscrito con la Agencia Estatal de Administración Tributaria un convenio de colaboración para la implantación del sistema de ventanilla única tributaria, en los términos previstos en dicho convenio.
- 3. Cuando el contribuyente considere que el borrador de declaración no refleja su situación tributaria a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y no opte por la modificación de aquel en los términos establecidos en este artículo, deberá presentar la correspondiente declaración en el plazo, forma y lugar establecidos en esta orden.

Artículo 7. Procedimiento de confirmación y presentación del borrador de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando el contribuyente considere que el borrador de declaración refleja su situación tributaria a efectos de este impuesto podrá confirmarlo y presentarlo, teniendo el mismo, en este caso, la consideración de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a todos los efectos.
- 2. La confirmación y presentación del borrador de declaración y la realización del ingreso, la solicitud de la devolución o la renuncia a la misma, se efectuarán por alguno de los siguientes medios:
- a) Por medios electrónicos a través de Internet en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En este caso, el contribuyente deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación descritos en el artículo 15.4. Tratándose de declaraciones conjuntas formuladas por ambos cónyuges será necesario, además, comunicar el número de identificación fiscal (NIF) así como el número de referencia o «Cl@ve PIN» del cónyuge.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1.º El declarante deberá conectarse con la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, en la dirección electrónica https://www.agenciatributaria.gob.es, accediendo al Servicio de tramitación del borrador/declaración. A continuación, según el resultado de borrador de declaración, el contribuyente deberá actuar del modo siguiente:

Si el resultado del borrador de declaración es a ingresar y el contribuyente opta por la domiciliación bancaria en entidad colaboradora como medio de pago del importe resultante o, en su caso, del correspondiente al primer plazo, deberá cumplimentar o confirmar el identificador único de la cuenta, código internacional de cuenta bancaria (IBAN) y, en su

caso, las opciones de fraccionamiento del pago y la domiciliación bancaria y procederá a la confirmación y presentación del borrador.

Si el resultado del borrador de declaración es a ingresar y el contribuyente no opta por la domiciliación bancaria el contribuyente deberá proceder de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16.

Si el resultado del borrador de declaración es un resultado a devolver o negativo el declarante deberá, en su caso, cumplimentar o confirmar el identificador único de la cuenta, código internacional de cuenta bancaria (IBAN) y proceder a su confirmación y presentación.

- 2.º Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria devolverá en pantalla los datos del modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a la declaración presentada, justificante de presentación, validado con un código seguro de verificación de 16 caracteres en el que constará la fecha y hora de presentación, que el contribuyente deberá conservar.
- b) Por medios electrónicos a través del teléfono, previa solicitud de cita, exclusivamente para aquellos contribuyentes que cumplan los requisitos que consten en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet. A tal efecto, el contribuyente deberá comunicar, entre otros datos, su número de identificación fiscal (NIF), el número de referencia, así como, en su caso, el código internacional de cuenta bancaria (IBAN) en el que desee efectuar la domiciliación o solicitar la devolución. En los supuestos de declaración conjunta formulada por ambos cónyuges será necesario, además, comunicar el número de identificación fiscal (NIF) así como el número de referencia del cónyuge.

Realizada la presentación, la Agencia Estatal de Administración Tributaria generará el código seguro de verificación asociado a la presentación. A estos efectos, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria se adoptarán las medidas de control precisas que permitan garantizar la identidad de los contribuyentes que efectúan la comunicación, la confirmación y la presentación del borrador de declaración.

El contribuyente podrá obtener el justificante de su presentación accediendo a la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, en la dirección electrónica https://www.agenciatributaria.gob.es, mediante el uso de alguno de los sistemas de identificación descritos en el artículo 15.4, o bien mediante el servicio de cotejo de documentos electrónicos de la Sede Electrónica con el código seguro de verificación que le comunicará el operador telefónico.

Lo dispuesto en esta letra se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución de 15 de diciembre de 2020, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se habilitan trámites y actuaciones a través del canal telefónico, mediante determinados sistemas de identificación.

c) En las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, exclusivamente para aquellos contribuyentes que cumplan los requisitos que consten en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet, y previa solicitud de cita, así como en las oficinas habilitadas por las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades Locales para la confirmación del borrador de declaración y su inmediata transmisión electrónica.

En este caso se entregará al contribuyente su ejemplar del «Modelo 100. Documento de ingreso o devolución de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas», como justificante de la presentación realizada o, en su caso, el justificante de presentación con los datos del modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a la declaración presentada, validado con un código seguro de verificación de 16 caracteres en el que constará la fecha y hora de la presentación de la declaración.

Las modalidades de confirmación y presentación del borrador de declaración descritas en las letras b) y c) anteriores no podrán utilizarse cuando el resultado del borrador de la declaración sea a ingresar y el contribuyente no opte por la domiciliación bancaria en entidad colaboradora del importe resultante o, en su caso, del correspondiente al primer plazo.

3. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se efectúen a través de los servicios de ayuda prestados en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en las oficinas habilitadas a tal efecto por las Comunidades

Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades Locales o en las oficinas de las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía que hayan suscrito con la Agencia Estatal de Administración Tributaria un convenio de colaboración para la implantación de sistemas de ventanilla única tributaria, en los términos previstos en dicho convenio, podrán presentarse, cualquiera que sea su resultado, en dicho acto en las citadas oficinas para su inmediata transmisión electrónica a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No obstante lo anterior, tratándose de declaraciones cuyo resultado sea una cantidad a ingresar, la admisión de su presentación estará condicionada a que el contribuyente proceda en dicho acto a la domiciliación bancaria de la totalidad del ingreso resultante o del primer plazo, si se trata de declaraciones en las que el contribuyente ha optado por el fraccionamiento del pago, en los términos establecidos en esta orden.

También podrán presentarse de esta forma las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de cónyuges no separados legalmente en las que uno de ellos solicite la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración y el otro manifieste la renuncia al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración, cualquiera que sea el resultado final de sus declaraciones, a ingresar, a devolver o negativo.

Una vez presentada la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se entregará al contribuyente el justificante de presentación, con los datos del modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a la declaración presentada, validado con un código seguro de verificación de 16 caracteres en el que constará la fecha y hora de la presentación de la declaración.

4. Los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que tengan su residencia habitual en el extranjero y aquellos que se encuentren fuera del territorio nacional durante los plazos a que se refiere el apartado 1 del artículo siguiente podrán confirmar y presentar el borrador de declaración, así como, en su caso, realizar el ingreso o solicitar la devolución por los medios no presenciales a que se refieren las letras a) y b) del apartado 2 de este artículo.

CAPÍTULO IV

Plazo de presentación de las declaraciones

Artículo 8. Plazo de presentación del borrador de declaración y de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

- 1. El plazo de presentación del borrador de declaración y de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cualquiera que sea su resultado, será el comprendido entre los días 7 de abril y 30 de junio de 2021, ambos inclusive.
- Lo dispuesto en este apartado se entenderá sin perjuicio del plazo específicamente establecido en el artículo 14.3 para la domiciliación bancaria del pago de las deudas tributarias resultantes de las mismas, salvo que se opte por domiciliar únicamente el segundo plazo, en cuyo caso la confirmación y presentación podrá realizarse hasta el 30 de junio de 2021.
- 2. El plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio será el comprendido entre los días 7 de abril y 30 de junio de 2021, ambos inclusive, sin perjuicio del plazo específicamente establecido en el artículo 14.3, para la domiciliación bancaria del pago de las deudas tributarias resultantes de las mismas.

CAPÍTULO V

Forma y lugar de presentación de las declaraciones

Artículo 9. Forma de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como el correspondiente documento de ingreso o devolución, se presentarán, de acuerdo con lo previsto en los apartados a), c) y d) del artículo 2 de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de

noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria, con la siguiente especialidad:

Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de cónyuges no separados legalmente en las que uno de ellos solicite la suspensión del ingreso y el otro manifieste la renuncia al cobro de la devolución, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deberán presentarse de forma simultánea y conjuntamente en el lugar que corresponda en función de que el resultado final de sus declaraciones como consecuencia de la aplicación del mencionado procedimiento sea a ingresar o a devolver.

- 2. Los descendientes o ascendientes que se relacionen en las deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo deberán disponer de número de identificación fiscal (NIF).
- 3. Cuando sea de aplicación la deducción aplicable a las unidades familiares formadas por residentes fiscales en Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, será necesario que los miembros integrados en la unidad familiar dispongan de número de identificación fiscal (NIF).

Artículo 10. Documentación adicional que debe acompañar a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- 1. Los contribuyentes a quienes sea de aplicación la imputación de rentas en el régimen de transparencia fiscal internacional a que se refiere el artículo 91 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, deberán presentar, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo, los siguientes datos relativos a la entidad no residente en territorio español:
 - a) Nombre o razón social y lugar del domicilio social.
 - b) Relación de administradores y lugar del domicilio fiscal.
 - c) Balance, cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.
 - d) Importe de las rentas positivas que deban ser imputadas.
- e) Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser imputada.
- 2. Los contribuyentes que, al amparo de lo establecido en el apartado 11 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, hayan efectuado en el período impositivo inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias, deberán presentar comunicación de la materialización de las citadas inversiones y su sistema de financiación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo.
- 3. Los contribuyentes que soliciten la devolución mediante cheque nominativo sin cruzar del Banco de España, deberán presentar escrito conteniendo dicha solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo.
- 4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, tratándose de operaciones de fusión o de escisión en las cuales ni la entidad transmitente ni la entidad adquirente tengan su residencia fiscal en España y en las que no sea de aplicación el régimen establecido en el artículo 84 de la Ley del Impuesto, por no disponer la transmitente de un establecimiento permanente situado en este país, la opción por el régimen especial corresponderá al socio residente afectado. El ejercicio de la opción se efectuará por este, cuando así lo consigne en la casilla correspondiente del modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Eísicas.

Los contribuyentes que comuniquen la realización de estas operaciones deberán presentar, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo, los siguientes documentos:

a) Identificación de las entidades participantes en la operación y descripción de la misma.

- b) Copia de la escritura pública o documento equivalente que corresponda a la operación.
- c) En el caso de que las operaciones se hubieran realizado mediante una oferta pública de adquisición de acciones, también deberá aportarse copia del folleto informativo.
- 5. Los citados documentos o escritos y, en general, cualesquiera otros no contemplados expresamente en los propios modelos de declaración que deban acompañarse a esta, podrán presentarse a través del registro electrónico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, regulado mediante Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se crea la Sede Electrónica y se regulan los registros electrónicos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. También podrán presentarse en el registro presencial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Todo ello se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La aportación de la documentación complementaria se realizará a través del registro electrónico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria accediendo al trámite de aportación de documentación complementaria correspondiente a la declaración.

Artículo 11. Forma de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio.

La declaración del Impuesto sobre el Patrimonio se presentará de forma obligatoria por vía electrónica a través de Internet, con arreglo a lo establecido en los apartados a) y c) del artículo 2 de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.

Artículo 12. Lugar de presentación e ingreso de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. Los contribuyentes obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberán determinar la deuda tributaria que corresponda por este Impuesto e ingresar, en su caso, el importe resultante en el Tesoro Público al tiempo de presentar las respectivas declaraciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 para los casos de fraccionamiento y domiciliación del pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como para los supuestos de solicitud de suspensión del ingreso de la deuda tributaria, sin intereses de demora, realizada por el contribuyente casado y no separado legalmente con cargo a la devolución resultante de su cónyuge.

Además, en todos los casos, las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas efectuadas a través de los servicios de ayuda prestados en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en las habilitadas a tal efecto por las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades Locales también podrán presentarse directamente en las citadas oficinas para su inmediata transmisión electrónica y, en el caso de declaraciones con resultado a ingresar siempre que el contribuyente hubiera procedido, en los términos establecidos en el artículo 14, a la domiciliación del ingreso resultante o del primer plazo, si se trata de declaraciones en las que este hubiese optado por el fraccionamiento del pago.

- 2. Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que tengan su residencia habitual en el extranjero y aquellos que se encuentren fuera del territorio nacional durante los plazos a que se refiere el artículo 8, podrán presentar su declaración y, en su caso, realizar el ingreso o solicitar la devolución por vía electrónica en los términos, condiciones y con arreglo al procedimiento regulado en los artículos 15 y 16.
- 3. Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en los artículos 138 a 143 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio,

presentarán su declaración de acuerdo con las reglas previstas en los números Uno y Dos del apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999, por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria.

CAPÍTULO VI

Especialidades en el pago de las deudas tributarias resultantes

Artículo 13. Fraccionamiento del pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y sin perjuicio de la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento del pago prevista en el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y desarrollada en los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, los contribuyentes podrán fraccionar, sin interés ni recargo alguno, el importe de la deuda tributaria resultante de su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en dos partes: la primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda, del 40 por 100 restante, hasta el 5 de noviembre de 2021, inclusive.

En todo caso, para disfrutar de este beneficio será necesario que el borrador de la declaración o la autoliquidación se presenten dentro del plazo establecido en el artículo 8. No podrá fraccionarse, según el procedimiento establecido en este artículo, el ingreso de las autoliquidaciones complementarias.

En los supuestos en que, al amparo de lo establecido en el artículo 97.6 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la solicitud de suspensión del ingreso de la deuda tributaria resultante de la declaración realizada por un cónyuge no alcance la totalidad de dicho importe, el resto de la deuda tributaria podrá fraccionarse en los términos establecidos en los párrafos anteriores.

Artículo 14. Pago de la deuda tributaria resultante de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio mediante domiciliación bancaria.

1. Los contribuyentes que efectúen la presentación electrónica de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio o cuyas declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se realicen a través de los servicios de ayuda prestados en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en las oficinas de las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía que hayan suscrito con la Agencia Estatal de Administración Tributaria un convenio de colaboración para la implantación de sistemas de ventanilla única tributaria, y en las habilitadas a tal efecto por las restantes Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades Locales, para su inmediata transmisión electrónica, así como los que efectúen la confirmación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por medios electrónicos, por Internet o por teléfono o en las oficinas antes citadas, podrán utilizar como medio de pago de las deudas tributarias resultantes de las mismas la domiciliación bancaria en la entidad de crédito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria (banco, caja de ahorro o cooperativa de crédito) sita en territorio español en la que se encuentre abierta a su nombre la cuenta en la que se domicilia el pago.

En el supuesto de que los contribuyentes opten por el fraccionamiento del importe de la deuda tributaria resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por la domiciliación, tanto del primero como del segundo plazo, esta última deberá efectuarse en la misma entidad y cuenta en la que se domicilió el primer plazo.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los contribuyentes que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, opten por fraccionar el pago del importe de la deuda tributaria resultante de su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán domiciliar el pago del primer plazo y no domiciliar el pago correspondiente al segundo plazo; también podrán domiciliar únicamente el pago correspondiente al segundo plazo.

En el supuesto de contribuyentes que hayan fraccionado el pago de la deuda tributaria en dos plazos y, sin haber domiciliado el primer plazo, opten por efectuar la domiciliación bancaria del importe correspondiente al segundo plazo, esta deberá efectuarse en una cuenta de la entidad de crédito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria en la que efectúen el ingreso del primer plazo.

Los contribuyentes que, al fraccionar el pago, no deseen domiciliar el segundo plazo en entidad colaboradora, deberán efectuar el ingreso de dicho plazo por vía electrónica o directamente en cualquier oficina situada en territorio español de estas entidades (bancos, cajas de ahorro o cooperativas de crédito) hasta el día 5 de noviembre de 2021, inclusive, mediante el modelo 102. No obstante, y siempre que se haya domiciliado el primer plazo, los contribuyentes podrán domiciliar el segundo plazo hasta el 22 de septiembre de 2021, inclusive.

3. La domiciliación bancaria de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio a que se refiere el apartado anterior podrá realizarse desde el día 7 de abril hasta el 25 de junio de 2021, ambos inclusive.

No obstante, si se opta por domiciliar únicamente el segundo plazo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la misma podrá realizarse hasta el 30 de junio de 2021, inclusive.

4. La Agencia Estatal de Administración Tributaria comunicará la orden u órdenes de domiciliación bancaria del contribuyente a la entidad colaboradora señalada, la cual procederá, en su caso, el día 30 de junio de 2021 a cargar en cuenta el importe domiciliado, ya sea la totalidad de la deuda tributaria o el importe correspondiente al primer plazo, en el supuesto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ingresándolo en los plazos establecidos en la cuenta restringida de colaboración en la recaudación de los tributos. Posteriormente, la citada entidad remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

De forma análoga, en el supuesto de que el contribuyente hubiese procedido a la domiciliación del segundo plazo, en el supuesto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la entidad colaboradora procederá, en su caso, el día 5 de noviembre de 2021 a cargar en cuenta dicho importe y a ingresarlo en los plazos establecidos en la cuenta restringida de colaboración en la recaudación de los tributos, remitiendo al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el apartado 2 del artículo 3 de la citada Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

5. Cuando los contribuyentes que presenten por vía electrónica la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o confirmen por esta misma vía el borrador de declaración, hayan fraccionado el pago de la deuda tributaria en dos plazos y, sin haber domiciliado el pago del primer plazo, opten por efectuar la domiciliación bancaria del importe correspondiente al segundo plazo, no precisarán efectuar comunicación alguna a la entidad colaboradora, ya que será la Agencia Estatal de Administración Tributaria quien comunique dicha domiciliación a la entidad colaboradora señalada por el contribuyente en el documento de ingreso o devolución.

Posteriormente, la entidad colaboradora remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado correspondiente a dicho segundo plazo, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

6. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía electrónica declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 79 a 86

del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende esta expresamente a la presentación electrónica de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios, podrán, por esta vía, dar traslado de las órdenes de domiciliación que previamente les hayan comunicado los terceros a los que representan.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones, considerándose justificante del ingreso realizado el que a tal efecto expida la entidad de crédito donde se encuentre domiciliado el pago, que incorporará las especificaciones recogidas en el apartado 2 del artículo 3 de la citada Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio.

CAPÍTULO VII

Presentación electrónica de las declaraciones

Artículo 15. Habilitación y condiciones para la presentación electrónica de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Con carácter general, los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrán presentar por medios electrónicos la declaración correspondiente a este Impuesto, con sujeción a las condiciones establecidas en el artículo 6 de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.

Cuando los contribuyentes deban acompañar a la declaración la documentación adicional que se indica en el artículo 10 y, en general, cualesquiera documentos, solicitudes o manifestaciones de opciones no contemplados expresamente en los propios modelos oficiales de declaración, la presentación electrónica de la declaración requerirá que la citada documentación adicional se presente, en forma de documentos electrónicos, a través del registro electrónico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, regulado mediante Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- 2. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Patrimonio deberán presentar necesariamente por medios electrónicos la declaración correspondiente a este impuesto, con sujeción a las condiciones establecidas en el artículo 6 de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.
- 3. A partir del 1 de julio de 2025 no se podrá efectuar la presentación electrónica de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al eiercicio 2020.
- 4. La presentación electrónica de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio se realizará con sujeción a las formas de presentación establecidas en el artículo 2 de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria. En particular, serán admitidos, los siguientes sistemas electrónicos de identificación, autenticación y firma:
- a) Certificado electrónico reconocido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.a).1.º de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre.
- b) «Cl@ve PIN», de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.a).2.º de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre.

c) Número de referencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.c) de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre. Para obtener el número de referencia los contribuyentes deberán comunicar su número de identificación fiscal (NIF) y la fecha de caducidad de su documento nacional de identidad (DNI) o el número de soporte de su número de identidad de extranjero (NIE), salvo en el caso de que el documento nacional de identidad (DNI) sea de carácter permanente (fecha de caducidad 01/01/9999), en cuyo caso deberá comunicarse la fecha de expedición o, en el caso de que sea un número de identificación fiscal (NIF) que comience con las letras K, L, M, y en determinados supuestos de NIF permanentes, deberá comunicarse la fecha de nacimiento.

Además, deberá aportarse el importe de la casilla 505 de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2019, «Base liquidable general sometida a gravamen», salvo que se trate de un contribuyente no declarante el año inmediato anterior, en cuyo caso se deberá aportar un código internacional de cuenta bancaria española (IBAN) en el que figure el contribuyente como titular.

El número de referencia podrá solicitarse por medios electrónicos a través de Internet en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

También podrá obtenerlo por medios electrónicos mediante un certificado electrónico reconocido o el sistema «Cl@ve PIN», sin necesidad de comunicar la casilla 505.

A tal fin, la Agencia Estatal de Administración Tributaria adoptará las medidas de control precisas que permitan garantizar la identidad de la persona o personas que solicitan el número de referencia, así como, en su caso, la conservación de los datos comunicados.

La obtención de un número de referencia invalida el número de referencia anterior que se hubiera solicitado, de tal forma que, en caso de que se hubieran solicitado varios números de referencia, solo será válido y, por tanto, permitirá acceder al borrador o a los datos fiscales, modificar y en su caso presentar el borrador o la declaración del impuesto, el último número de referencia solicitado.

Artículo 16. Procedimiento para la presentación electrónica de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

1. La presentación electrónica por Internet de las autoliquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 11, ambos inclusive, de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.

Cuando se trate de autoliquidaciones a ingresar cuyo pago sea el correspondiente al primer plazo, en caso de autoliquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en que se opte por esta modalidad de fraccionamiento del pago, la orden de domiciliación podrá referirse al importe del primer plazo. En este caso, a los contribuyentes que, al fraccionar el pago, no deseen domiciliar el segundo plazo en entidad colaboradora, les será de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14.2.

- 2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en el caso de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con resultado a ingresar, cuando el pago no se realice mediante domiciliación bancaria o cuando se realice el pago parcial con solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, compensación, reconocimiento de deuda o mediante entrega de bienes del Patrimonio Histórico Español, el contribuyente podrá obtener el número de referencia completo (NRC) de la entidad colaboradora por alguna de las siguientes vías:
- De forma directa, bien en sus oficinas o bien a través de los servicios de banca electrónica que aquellas presten a sus clientes.
- A través de la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por vía electrónica, utilizando alguno de los sistemas de identificación descritos en el artículo 15.4.a) o b).

En este caso, el contribuyente también podrá efectuar el pago a través de un documento para el ingreso en una entidad colaboradora, que deberá imprimir y proceder a efectuar dicho ingreso.

3. En el caso de declaraciones conjuntas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas formuladas por ambos cónyuges, para su presentación electrónica será necesario, además, comunicar el número de identificación fiscal (NIF), así como el número de referencia o «Cl@ve PIN» del cónyuge.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria adoptará el correspondiente protocolo de seguridad que permita garantizar la identidad de los contribuyentes que efectúan la presentación.

4. En los supuestos de autoliquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a cónyuges no separados legalmente en las que uno de ellos solicite la suspensión del ingreso y el otro la renuncia al cobro de la devolución, si alguno de los cónyuges opta por el sistema de presentación electrónica de la declaración, la declaración correspondiente al otro deberá presentarse también por este sistema. La presentación de ambas declaraciones se realizará con arreglo al procedimiento que en cada caso proceda, según el resultado final de las mismas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

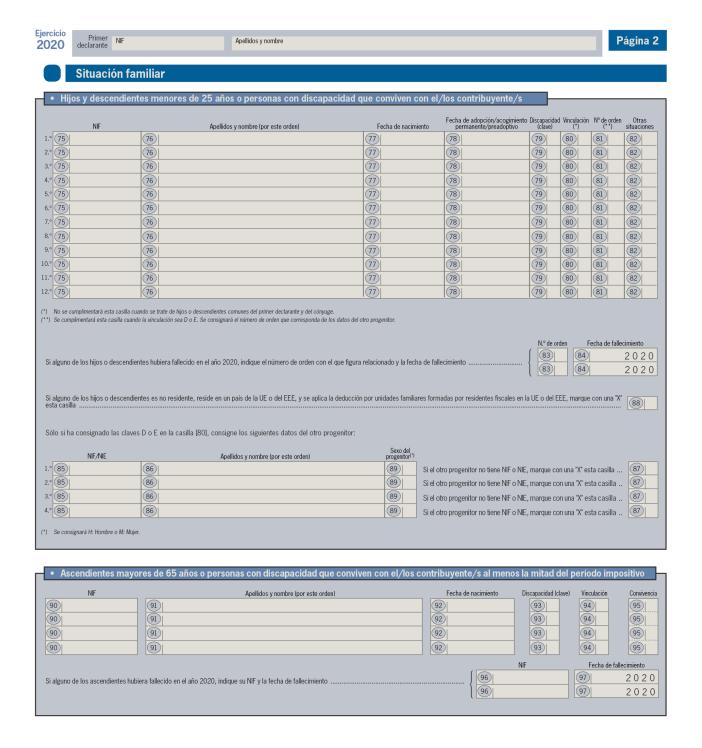
La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de marzo de 2021.-La Ministra de Hacienda, María Jesús Montero Cuadrado.

ANEXO I

Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

	Agencia Tributaria	Impuesto sobre la Renta de	e las Personas Físicas	Página 1
MINISTERIO DE HACIENDA	Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es	Declaración	Ejercicio 2020	D-100
Primer	declarante y cónyuge, e	en caso de matrimonio no separado lega	almente	
Primer declar	arante			
01 NIF	02 Apellidos nombre	s y		
Sexo del primer dec H: hombre M: mujer	larante: Estado civil (e Soltero/a	21 31-12-2020) Casado/a Viudo/a separado/a legalmente (07) (08) (09)	Fecha de nacimiento	
	ad. Clavead. Clave el país de residen	cia en la UE o EEE en 2020 (excepto España)	12	
Cónyuge (los	s datos identificativos del cóny	uge son obligatorios en caso de matrimonio no se	eparado legalmente)	
13 NIF	Apellido nombre	sy		
Sexo del cónyuge: H: hombre M: mujer 59	Fecha de nacimiento del cónyuge	Grado de discapacidad del conyuge. Clave	(2)	
Cónyuge no residente	que reside en un país de la UE o del EEE,	y se aplica la deducción por unidades familiares formadas por residentes	fiscales en la UE o del EEE 64	
Si su domicilio està situai	do en el extranjero indique el país de residenc	ia en la UE o EEE en 2020 (excepto Espana)	43	
Comun	nidad o Ciudad Autónoma	a de residencia en el ejercicio 2020		
Clave de la Comunid	lad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto	o de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2	020	70
Opción	ı de tributación			
	iributación elegida (marque con una "X" la ca drán optar por el régimen de tributación conjunta l	asilia que proceda)	Tributación individual	68
Deven	go			
Atención: este aparta	ado únicamente se cumplimentará en las d	eclaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2	2020 con anterioridad al día 31 de diciembre.	
Fecha de finalización	del período impositivo		<u>f</u>	Fecha de fallecimiento
Asigna	ción tributaria a la Iglesi	ia Católica		
Atención: Esta asigna	ción es independiente y compatible con la as	signación tributaria a actividades de interés general consideradas de inte	erés social	
				(105)
Si desea que se destine	: un 0,7 por 100 de la cuota integra al sosteni	miento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla		
Asigna	ción de cantidades a ac	tividades de interés general considera	adas de interés social	
Atención: Esta asigna	ación es independiente y compatible con la a	asignación tributaria a la Iglesia Católica.		
Si desea que se destine	un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a las activi	idades previstas en el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio (BOE del 2	9), marque con una "X" esta casilla	106
Repres	sentante			
(65) NIF	66 Apellido social	s y nombre o razón		

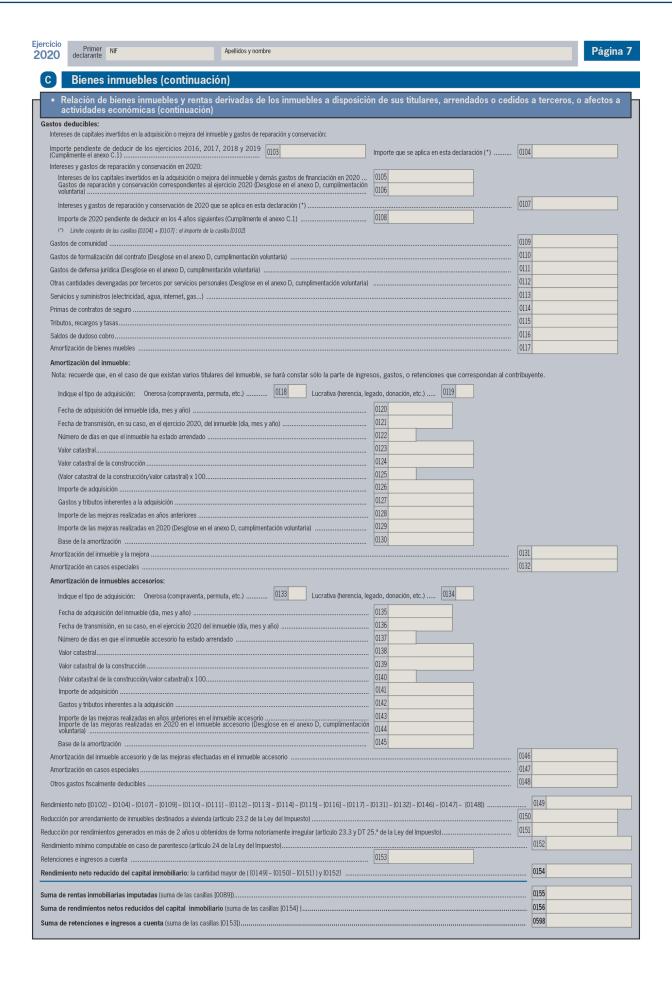


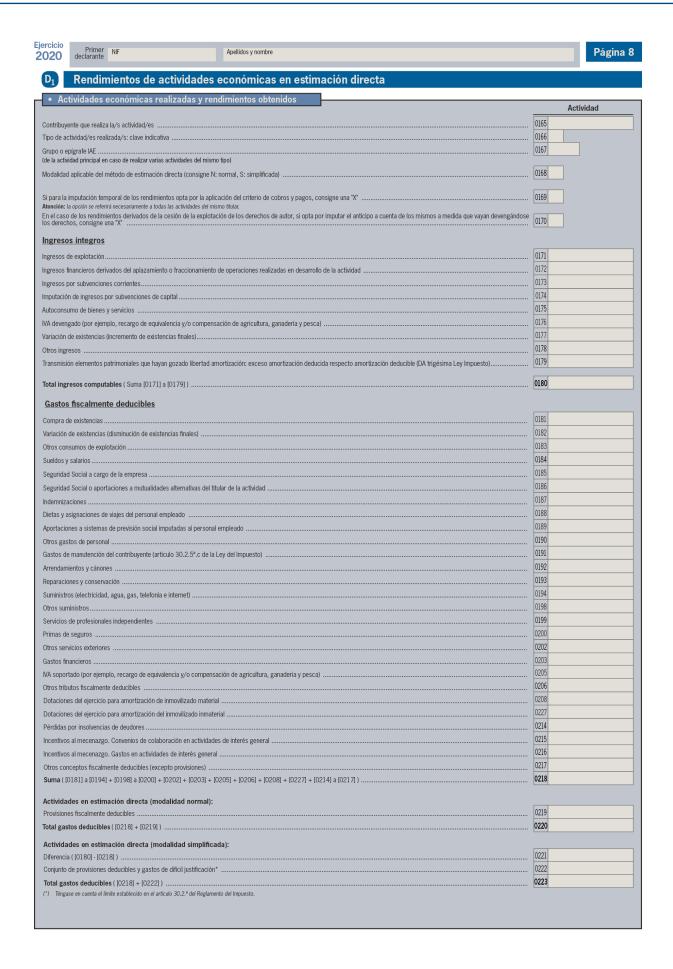
Eiercicio Primer declarante NIF Página 3 Apellidos y nombre 2020 Declaración complementaria Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indiquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas siguientes) Si la declaración complementaria está motivada por (marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda): 108 Haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2020 (artículo 14.2.b) de la Ley del Impuesto) 109 La devolución de cantidades derivadas de la cláusula suelo, cuando tales cantidades hubieran tenido la consideración de gasto deducible (DA 45ª de la Ley del Impuesto) 110 Haber perdido la condición de contribuyente por cambio de residencia, salvo en el supuesto siguiente (primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto) 111 El traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan (párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto). 112 Pérdida de la condición de contribuyente por cambio de residencia que genere ganancias patrimoniales (artículo 95 bis.2 de la Ley del Impuesto).. 114 No producir efecto el cambio de residencia a otra Comunidad Autónoma (artículo 72.2 de la Ley del Impuesto) .. 115 Disposición anticipada de derechos consolidados de sistemas de previsión social (artículo 50 del Reglamento del Impuesto) 116 Disposición de bienes o derechos aportados a patrimonios protegidos (artículo 54.5 de la Ley del Impuesto) 117 Incumplimiento de las condiciones para poder aplicar la exención por reinversión en vivienda habitual y entidades de nueva o reciente creación (artículo 41.5 del Reglamento del Impuesto) .. Incumplimiento de las condiciones para poder aplicar la exención por reinversión en rentas vitalicias o anticipación, total o parcial, de los derechos económicos derivados de la renta vitalicia constituida (artículo 42.5 del Reglamento del Impuesto) 119 Incumplimiento del plazo de 3 años de mantenimiento de las acciones entregadas a los trabajadores (artículo 43.2 del Reglamento del Impuesto) 120 Pérdida de la exención de la indemnización por despido o cese (artículo 73.1 del Reglamento del Impuesto) ... 121 Adquisición de elementos patrimoniales, valores o participaciones homogéneos que impidan computar la pérdida patrimonial inicialmente consignada en la declaración (artículo 73.2 del Reglamento del Impuesto) 122 Por supuestos distintos a los refleiados en las casillas anteriores . Solicitud de rectificación de autoliquidación Si inicia un procedimiento de rectificación de autoliquidación, por resultar una cantidad a devolver mayor a la solicitada, o una cantidad a ingresar menor, indiquelo marcando con una "X" esta casilla (también si el 127)

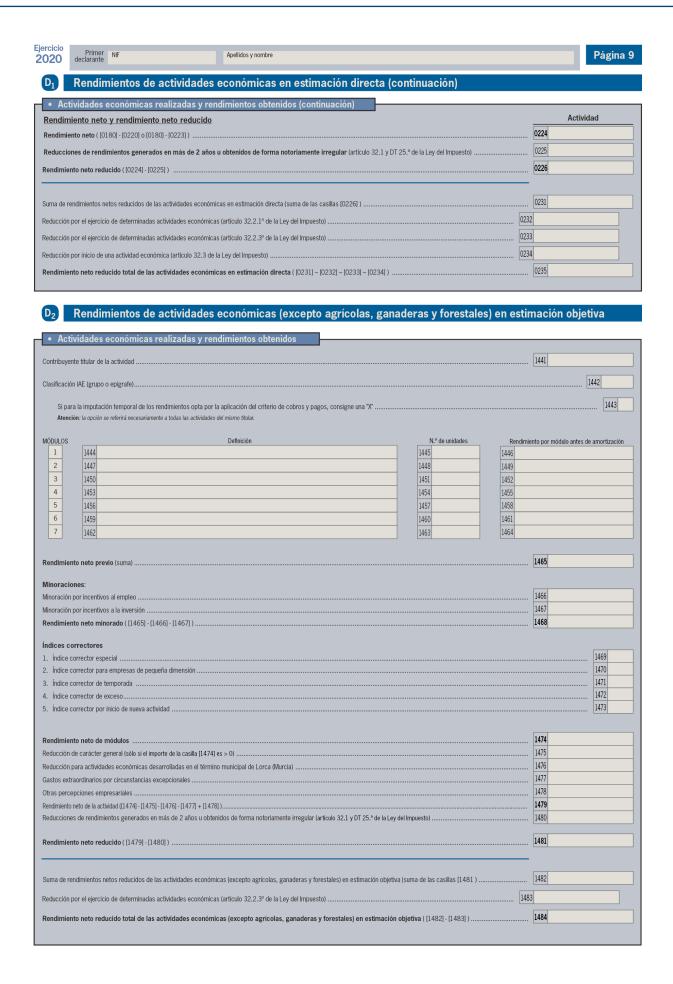
Eiercicio Página 4 Apellidos y nombre 2020 Rendimientos del trabajo Contribuyente que obtiene los rendimientos . 0001 En el caso de los rendimientos derivados de la cesión de la explotación de los derechos de autor, si opta por imputar el anticipo a cuenta de los mismos a medida que vayan devengándose los derechos, consigne una "X" 0003 Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro Retribuciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en las casillas [0008] y [0009])...... Importe íntegro ([0004] + [0005] - [0006]) Valoración Ingresos a cuenta Ingresos a cuenta repercutidos 0004 0005 0006 0007 Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia). Importes imputados al contribuyente 0009 $Contribuciones\ empresariales\ a\ seguros\ colectivos\ de\ dependencia.\ Importes\ imputados\ al\ contribuyente\dots$ Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable ... 0011 Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3 y disposiciones transitorias 11.ª, 12.ª y 25.ª de la Ley del Impuesto)... Total ingresos integros computables ([0003] + [0007] + [0008] + [0009] + [0010] - [0011]) 0012 Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huerfanos o entidades similares 0014 0015 Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales) ... 0016 Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales) . 0017 Rendimiento neto previo ([0012] - [0013] - [0014] - [0015] - [0016]) 0018 Suma de rendimientos netos previos (suma de las casillas [0017]) Otros gastos deducibles (*) 0019 Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio (*)..... 0021 Incremento para trabajadores activos que sean personas con discapacidad (*) rtes consignados en las casillas [0019], [0020] y [0021] no podrá superar el importe de la casilla [0018]. 0022 Rendimiento neto ([0018] - [0019] - [0020] - [0021])....... Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto): 0023 Cuantía aplicable con carácter general 0025 Rendimiento neto reducido ([0022] - [0023])...

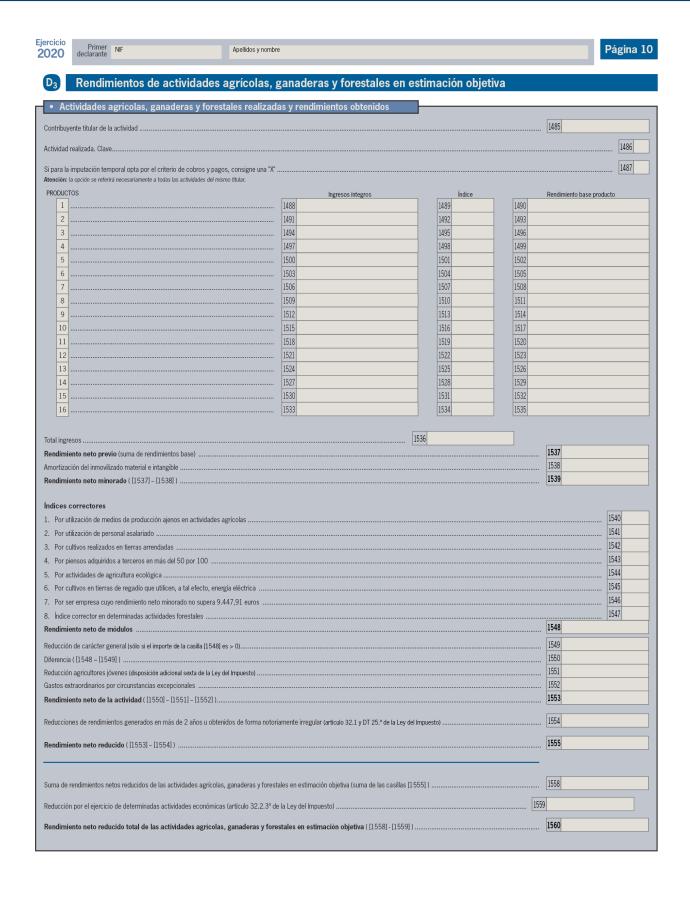
2020	d	Pr eclar	imer ante	NI	F				Apellid	dos y r	nomb	bre																		Pá	gina 5
	ı	Do	ndi		ientos (dal aa	nital	mah	ilior	dia							_	_	_	_	_	_	_	_		_	_	_			
В		кe	nai	Ш	ientos (uei ca	pitai	шоп	ıllar	10																					
• Re	end	imie	ento	s d	lel capita	al mobil	liario	a integ	grar e	en la	a ba	ase	imp	onik	ble c	del a	ahori	' 0	-												
					s rendimiento														_								002	96			
																												_			
					tos y activos os con derec		_																				002	_			
					entos por la p																						002				
	-				e la transmisi																						003	80			
Rendimier	ntos	proce	edente	s de	e la transmisi	ión, amorti	zación c	reembol	so de o	tros a	activo	os fina	ancier	ros (*)	(Salvo	o que	deban	consi	gnarse	en la ca	asilla [(0034])					003	31			
					e contratos d																						003	_			
					e rentas que																						003	_			
					iliario derivac e seguros de																						003	_			
					dispuesto en a												i o u iui	So bia	420								-				
Total ing	reso	s int	egros	([0(027] + [0028	8] + [0029]	l + [003	0] + [003	1] + [00	032]	+ [0(033] +	+ [003	34] +	[0035	5])											003	36			
Gastos fi	iscal	men	te de	duci	ibles: gastos	s de admini	istración	y depósi	to de va	alores	s neg	gociab	oles, e	exclusi	ivameı	nte											003	37			
Rendimie	ento	neto	([003	86] -	- [0037])																						003	88			
Reducció	n apli	icable	e a rer	dim	ientos deriva	ados de det	terminad	los contra	atos de	segu	uro (di	disposi	ición t	transit	toria 4	1.ª de	la Ley	del Im	puesto))						00	39				
Rendimie	ento	neto	redu	cid	o ([0038] – [0	0039])																					004	10			
																			1004	403)							004	11			
Suma de	eren	dimi	entos	rec	lucidos del	capital mo	obiliario	a integi	rar en I	la ba	ise in	mponi	lible d	del ah	iorro ((suma	a de las	casill	las [004	1 0])							004	11			
• An	olica	ació	n de	e la	a disposi	ción tra	ansito	ria 4.ª	de la	a Le	v d	lel In	mbu	esta	o (da	atos	adio	iona	ales a	efec	ctos	del li	ímite)		_						
					tado única																				dimiente		aliann	مام مام	DT 4 8	,	
																				Ĭ								0042		•	
					esponde el capital difer																							0042			
					les diferidos																							0044			
• Re	end	imi	ento	s d	lel capita	al mobil	liario	a integ	grar e	en la	a ba	ase	imp	onib	ble g	gene	eral		_												
Contribuy	/ente	aue (obtien	e lo:	s rendimiento	os													_								004	15			
																											004	16			
					el arrendamie e la prestació																						-	_			-
Rendimier	ntos	proce	edente	es de	e la propieda	ıd intelectua	al cuand	o el contr	ibuyent	te no s	sea e	el auto	or														004	_			
					os derivados X*																						004	19			
Rendimier	ntos	proce	edente	es de	e la propieda	ıd industrial	que no	se encue	ntre afe	ecta a	a una	activi	idad e	conón	mica .												00!				
Otros ren	dimie	entos	del ca	apita	al mobiliario a	a integrar e	n la bas	e imponib	le gene	eral																	00	ol			
Total ing	reso	s int	egros	([0(046] + [0047	7] + [0048]	+ [005	0) + [005	1])																		00!	52			
Gastos fi	iscal	men	te de	duci	ibles																						00	_			
					[0053])																						00	04			
Reduccion	nes c	ae rer	idimie	ntos	s generados (en más de	2 años i	ı obtenid	os de fo	ormaı	notor	riamei	nte irr	regula	ır (artic	culo 2	26.2 y l	.25 וע	." de la l	Ley del	i Impue	esto)				00					
Rendimie	ento	neto	redu	cid	o ([0054] - [0	0055])																					00	56			
Suma de	ren	dimi	entos	rec	ducidos del	capital mo	obiliario	a integ	rar en l	la ba	ise in	mponi	nible g	gener	ral (sur	ma de	e las ca	asillas	[0056]))							000	50			

Ejercicio 2020	Primer declarante NIF		A	pellidos y nombre						Página 6
C	Bienes in	muebles								
			los y rontas dor	ivadas do los inn	uables a dispo	sición do	eue titulares	arrondados	cedidos a terceros, o	afactos a
	actividades ec		ies y rentas der	ivadas de los illir	iuebies a dispos	sicion de	sus utulares	, arrendados (cedidos a terceros, o	arectos a
Número del inm	de orden jueble	Contribuye	nte titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Situación (clave)		Referencia catastral	
0061		062		0063	0064		0065	0066		
Marque	con una "X" la naturale	eza del bien que co	orresponda:							
Urba	ana0	1067	Rústica	0068						
0069					Dirección					
	IVI t- I I		: :	2020-						
			ido el inmueble durante	2020.		0070	7			
Vivie	nda en la que, en los o	casos de separaci	ón o divorcio, residen lo	s hijos y/o el excónyuge		. 0071				
							-			
						0073				
						0075				
Nota: Lo	os bienes inmuebles	que generen reno	limientos de capital inr	nobiliario a través de un	a entidad en régimen o	de atribución	de rentas (comur	idades de bienes, h	erencias yacentes) se declara	rán en el apartado
E de es	ta declaración.									
<u>Viviend</u>	a habitual del con	itribuyente en 2	020:							
Número	de días en que el inm	nueble ha sido su vi	vienda habitual en 2020		5					
Mintered	1 1			-1.d 1 1-11 /1						
viviend	a en la que, en los	s casos de sepa	ración o divorció re	siden los hijos y/o el						
			ando un NIC do otro poís	202						
			ado un NIF de otro país e uso	007	_					
Inmueb	les urbanos afecto	os a actividades	económicas:							
				Número ha te	de días en que nido este uso		Contribuyente q	ue realiza la actividad onómica		
			cas	000			0081			
Bien	inmueble objeto de a	arrendamiento de r	egocio		4					
Inmuch	les a disposición o	do eue titularoe:								
iiiiiuei	nes a disposicion (ue sus titulai es.					0000			
Valor cat	si el valor catastral ha	sido revisado, mo	dificado o determinado	mediante un procedimien	to de valoración colect	iva de carácte	0083 0084			
		-		ios anteriores (Si/No)			0085			
En al car	co overneional do que	o al inmuable actá	on los mismos días na	rte a disposición del contr	ibuwanta y parta dactin	ada a atrac III	coc marguo una "V	·- 0	086	
				e		0007			088	
Don't in								_	0089	
Kenta ini	nodiliaria imputada									
	amiento como inm									
de los ir	nicamente se refleja nmuebles. Por ejemp	plo, cuando se alo	les accesorios aquello Juile en un único contr	s que se alquilen junto d ato y por un precio únic	on el inmueble princip o una vivienda junto c	on el trastero	o contrato en el c o y el garaje, el tra	que no se distinga q astero y el garaje se	ué parte del precio corresponde rán inmuebles accesorios.	e a cada uno
Refe	rencia catastral del ini	mueble principal al	que está vinculado		0090					
Inmueb	les arrendados o	cedidos a terce	ros y constitución o	cesión de derechos o	facultades de uso	o disfrute s	obre los mismos	s:		
Nota: er	n el caso de que exis	stan varios titular	es del inmueble se har	á constar sólo la parte	de ingresos, gastos, o	retenciones	que corresponda	an al contribuyente.		
NIF del a	rrendatario 1 (*)		0091		Marque una ')	(" si en la casi	lla [0091] ha consi	ignado un NIF de otro	país0092	
	rrendatario 2 (*)		0094					_	país	
NIF del a	rrendatario 3 (*)		0097		Marque una '>	(" si en la casi	lla [0097] ha consi	ignado un NIF de otro	país0098	
Fecha de	el contrato (*)		0093							
(*) Las	casillas [0091], [0092], [0	0094], [0095], [0097]	, [0098], [0093] sólo se cu	mplimentarán en caso de alqui	ler de vivienda habitual. Por	tanto, no se cu	mplimentarán en casc	de alquiler con fines turí	sticos ni locales de negocio.	
Marque (artículo	con una "X" si el arre 23.2 de la Lev del Im	endamiento tiene (derecho a reducción	0100	Número de días en	que el inmuel	ole ha estado arren	ıdado	101	
ingreso	s integros computa	ınıes								









Eiercicio Primer declarante NIF Página 11 Apellidos v nombre 2020 Regímenes especiales (salvo los regímenes especiales de imputación de rentas inmobiliarias y para trabajadores desplazados) • Régimen de atribución de rentas: rendimientos del capital y de actividades económicas y ganancias y pérdidas patrimoniales Contribuyente que es socio, comunero o partícipe de la entidad 1562 NIF de la entidad en régimen de atribución de rentas..... 1563 Marque una "X" si en la casilla [1562] ha consignado un NIF de otro país 1564 Porcentaje de participación del contribuyente en la entidad ... Atribución de rendimientos del capital mobiliario: Rendimientos a integrar en la base imponible general: 1565 Rendimiento neto atribuido por la entidad..... 1567 Reducciones aplicables (artículo 26.2 y DT 25.ª de la Ley del Impuesto)..... Rendimiento neto computable ([1565] - [1566] - [1567])..... Rendimientos a integrar en la base imponible del ahorro: Rendimiento neto atribuido por la entidad. Importe computable (excepto el consignado en la casilla [1570]) Rendimiento derivado de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes Atribución de rendimientos del capital inmobiliario: 1571 Rendimiento neto atribuido por la entidad 1572 1573 Reducción aplicable (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto) Reducciones aplicables (artículos 23.3 y DT 25.ª de la Ley del Impuesto) 1574 1575 Rendimiento neto computable ([1571] - [1572] - [1573] - [1574])..... Atribución de rendimientos de actividades económicas: 1576 Si para la imputación temporal de los rendimientos la entidad ha optado por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X" ... Rendimiento neto (estimación directa normal y estimación objetiva) / Rendimiento neto previo (estimación directa simplificada) ... 1577 1578 1579 Provisiones deducibles y gastos de difícil justificación (sólo estimación directa simplificada)* 1580 Reducción aplicable (artículo 32.1 y DT 25.ª de la Ley del Impuesto)...... 1581 Reducción aplicable (artículo 32.2.3.º de la Ley del Impuesto) 1582 Reducción aplicable (artículo 32.3 de la Ley del Impuesto)..... 1583 Rendimiento neto computable ([1577] - [1578] - [1579] - [1580] - [1581] - [1582]).... Atribución de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2020: No derivadas de transmisiones (a integrar en la BI general): 1584 Ganancias natrimoniales no derivadas de transmisiones atribuidas nor la entidad 1585 Pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones, atribuidas por la entidad Derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales (a integrar en la BI del ahorro): Ganancias patrimoniales . 1587 Valor de transmisión destinado a constituir una renta vitalicia 1588 Valor de transmisión al que resulta aplicable la DT 9.ª 1589 1590 Ganancias exentas por reinversión de rentas vitalicias 1591 Ganancia exenta por reinversión en entidades de nueva o reciente creación..... 1592 Parte de las ganancias patrimoniales susceptibles de reducción (DT 9.ª) 1593 Reducciones aplicables (DT 9.a) ... 1594 Ganancias patrimoniales reducidas no exentas ([1586] - [1589] - [1590] - [1591] - [1593])..... 1595 Ganancias patrimoniales reducidas no exentas imputables a 2020 1596 Pérdidas patrimoniales atribuidas por la entidad Atribución de retenciones e ingresos a cuenta: 1597 Atribución de retenciones de rendimientos de capital mobiliario ... 1598 Atribución de retenciones de rendimientos de capital inmobiliario.... 1599 Atribución de retenciones de rendimientos de actividades económicas..... Atribución de retenciones de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2020......

Ejercicio 2020 Página 12 Primer declarante Apellidos y nombre Regímenes especiales (salvo los regímenes especiales de imputación de rentas inmobiliarias y para trabajadores desplazados) (continuación) Suma de rendimientos netos de capital mobiliario (a integrar en la BI general), atribuidos (suma de las casillas [1568]). Suma de rendimientos netos de capital mobiliario (a integrar en la Bl del ahorro), atribuidos (suma de las casillas [1569])... Suma de rendimientos derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes (a integrar en la BI del ahorro), atribuidos (suma de las casillas [1570]). de rendimientos netos del capital inmobiliario, atribuidos (suma de las casillas [1575]). Suma de rendimientos netos de actividades económicas, atribuidos (suma de las casillas [1583]) ... Suma de ganancias patrimoniales no derivadas de transmisiones (a integrar en la BI general), atribuidas (suma de las casillas [1584]). Suma de pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones (a integrar en la BI general), atribuidas (suma de las casillas [1585]) Suma de ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones (a integrar en la BI del ahorro), atribuidas (suma de las casillas [1595]) de pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones (a integrar en la BI del ahorro), atribuidas (suma de las casillas (1596)). Suma de retenciones e ingresos a cuenta atribuidos del capital mobiliario (suma de las casillas [1597])... Suma de retenciones e ingresos a cuenta atribuidos del capital inmobiliario (suma de las casillas [1598]). Suma de retenciones e ingresos a cuenta atribuidos de actividades económicas (suma de las casillas [1599]). Suma de retenciones e ingresos a cuenta atribuidos de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2020 (suma de las casillas [1600]). Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas: Naturaleza Contribuyente partícipe NIF de la entidad en régimen de atribución de rentas Urbana Titularidad (%) Rústica Referencia catastral No Residente(*) Inmueble 1: Inmueble 2: Inmueble 5: (*) Marque una X si en la casilla [1621] se ha consignado un número de identificac

2020	Primer declarante	NIF	Apellidos y nombre	Página 13
E	Regime despla	enes es _l zados) (peciales (salvo los regímenes especiales de imputación de rentas inmobiliarias y para tra continuación)	abajadores
Contribuy N° de ide Criterio d Imputac Base imp Deduccic Deduccic Deduccic Imputac Retencio	yente a quien co entificación fiscal de imputación te ciones de bas somible imputada ones por inversión por rentas ob in por redole imputada ones e ingresos a e bases impor	rresponden las (INIF) de la ent mporal. Clave. es imponible in moral de empleo (in ternación empresarial en de empleo (in ternación en cuenta imputa in cuenta imputa in bles imputa inbles imputa in ternación en cuenta imputa inbles imputa in cuenta imputa inbles imputa in cuenta imputa in cuenta imputa in cuenta imputa inbles imputa in cuenta imputa inclusiva in cuenta imputa in cuenta imputa inclusiva in cuenta imputa inclusiva in cuenta imputa in cuenta in	0256	ttidad
Contribuy Denomin Importe	yente que debe acción de la entic de la imputac	efectuar la imp lad no resident	se en el régimen de transparencia fiscal internacional (art.º 91 de la Ley del Impuesto) En 0267 0268 0269 n el régimen de transparencia fiscal internacional (suma de las casillas [0269])	tidad
Contribuy Persona Persona Cantida	yente que debe o entidad primei o entidad con la d a imputar	efectuar la imp ra cesionaria d que el contrib	por la cesión de derechos de imagen (art.º 92 de la Ley del Impuesto) outación como consecuencia de la cesión del derecho de imagen	
Contribuy Denomin	yente que debe ación de la Instit	efectuar la imp	por la participación en Instituciones de Inversión Colectiva constituidas en paraísos fiscales (art.º 95 de la Ley de Institución O276 o277 o278	el Impuesto)
Suma de	e imputaciones	s de rentas p	or la participación en Instituciones de Inversión Colectiva constituidas en paraísos fiscales (suma de las casillas [0278])	

Ejercicio 2020 d	Primer NIF declarante	Apellidos y nombre	Página 14
F ₁ G	Ganancias y pérdidas patrim ase imponible general)	oniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimon	iales (a integrar en la
Prem	ios obtenidos por la participación e	n juegos, rifas o combinaciones aleatorias sin fines publicitarios	
Contribuyente	e que obtiene los premios		0281
En metálico: Pérdidas patri	Importe 0282 En especie imoniales derivadas de estos juegos	Valoración Ingresos a cuenta Ingresos a cuenta repercutidos : 0283 0284 0285	Importe computable ([0283] + [0284] – [0285]) 0286
		- L L " L - 10000 L 10000 L 1	0288
Suma de pérd	didas patrimoniales derivadas de estos juegos (suma	a de las casillas [0282] + [0286])	0289 0290
Prem	ios obtenidos por la participación e	n concursos o combinaciones aleatorias con fines publicitarios	
	e que obtiene los premios	in concursos o combinaciones aleatorias con fines publicitarios	0291
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Importe	Valoración Ingresos a cuenta Ingresos a cuenta repercutidos	Importe computable ([0293] + [0294] – [0295])
En metálico:			0296
Suma de ga	nancias patrimoniales derivadas de premios (su	ma de las casillas (0292) + (0296))	0297
Otras	ganancias y pérdidas patrimoniale	s que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales	
Contribuyente	e que obtiene otras ganancias y pérdidas patrimoniale	es que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales	0298
		Il o de precio tasado. Importe imputable a 2020	0299
Otras subveno	ciones o ayudas destinadas a la adquisición o rehabil	itación de la vivienda habitual o a la reparación de defectos estructurales en la misma. Importe imputable a 2020	0300
		porte imputable a 2020	0301
	·	consecuencia de aprovechamientos forestales en montes públicos	0302
	de emancipaciónias y/o pérdidas patrimoniales imputables a 2020: In	porte ganancias	0305
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
Suma de otr	ras ganancias que no derivan de la transmisión	de elementos patrimoniales (suma de las casillas [0299] + [0300] + [0303] + [0301] + [0302] + [0304])	0306
Suma de otr	ras pérdidas que no derivan de la transmisión de	e elementos patrimoniales (suma de las casillas [0305])	0307
F ₂	Ganancias y pérdidas patrime mponible del ahorro)	oniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales	(a integrar en la base
Aplica	ación de la disposición transitoria 9	.ª de la Ley del Impuesto (datos adicionales a efectos del límite)	
Cumplimenta	ar este apartado únicamente si durante el ejercicio	o se hubieran efectuado transmisiones a las que se aplique la de DT 9.ª.	
			. 0308
Valor total acu	umulado de transmisión sobre el que se ha aplicado l	OT 9.º en el ejercicio 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019	0309
partio de inv	ncias y pérdidas patrimoniales so cipaciones de instituciones de invers versión en el mercado inmobiliario participaciones transmitidas y titulares:	metidas o no a retención o ingreso a cuenta derivadas de transmisiones o re ión colectiva (sociedades y fondos de Inversión), así como las derivadas de socied (SOCIMI)	embolsos de acciones o lades cotizadas anónimas Sociedad / Fondo
Contribuyente	e titular de las acciones o participaciones		
			. 0311
			. 0312
			. 0313
	· ·		0015
importe globa	(
	· ·	as .	
	· ·	educción (DT 9.ª de la Ley del Impuesto)	
Resultados:		000001D17. 00 0 EDJ 00 111100007	
		316] – [0317] – [0319])	0000
			2001
	Pérdidas patrimoniales imputables a 2020		. 0322
Suma de gar casillas [0320	nancias patrimoniales derivadas de transmisior	es o reembolsos de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva o SOCIMI (suma de las	0324
Casillas (USZU	/1/ ······	es o reembolsos de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva o SOCIMI (suma de las	

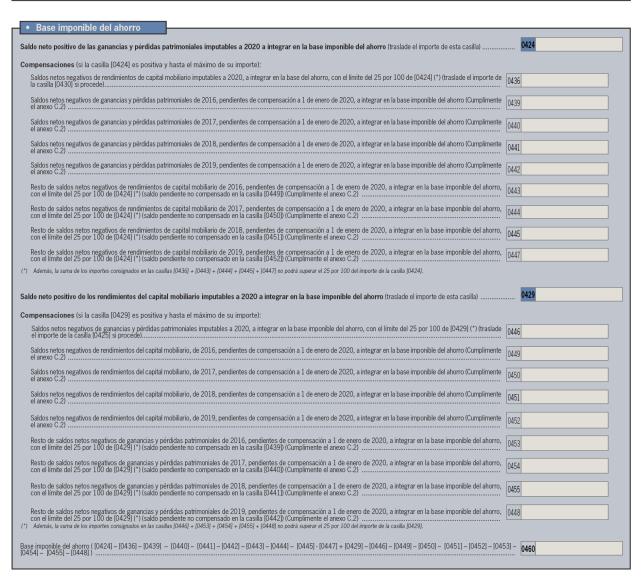
Ejercicio 2020 Página 15 Primer NIF declarante Apellidos y nombre Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible del ahorro) (continuación) Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de acciones negociadas Acciones transmitidas y titulares: Entidad emisora Contribuyente titular de los valores transmitidos. 0327 Denominación de los valores transmitidos (entidad emisora).... 0328 Importe global de las transmisiones efectuadas en 2020 ... 0329 Valor de transmisión destinado a constituir una renta vitalicia ... 0330 Valor de transmisión al que resulta aplicable la DT 9.ª .. 0331 Valor de adquisición global de los valores transmitidos... 0332 Ganancias patrimoniales 0333 Ganancias exentas por reinversión en rentas vitalicias ... 0334 Parte de las ganancias patrimoniales susceptibles de reducción (DT 9.a). 0335 Reducción aplicable (DT 9.ª) 0336 Ganancias patrimoniales reducidas no exentas ([0332] – [0333] – [0335]) Pérdidas patrimoniales. Importe obtenido 0338 Pérdidas patrimoniales. Importe computable ... 0339 Suma de ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones de acciones negociadas (suma de las casillas [0336]) ... Suma de pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de acciones negociadas (suma de las casillas [0338]) 0340

Derechos de	e suscripción:	Entidad emisora
Contribuyente	titular de los derechos de suscripción transmitidos	0341
Denominación	de los derechos de suscripción transmitidos (entidad emisora)	0342
mporte globa	de las transmisiones efectuadas en 2020	0343
	ansmisión destinado a constituir una renta vitalicia	
Valor de tr	ansmisión al que resulta aplicable la DT 9.ª	0345
Valor de adqui	sición global de los valores transmitidos	0346
	Ganancias patrimoniales	0347
	Ganancias exentas por reinversión en rentas vitalicias	
	Parte de las ganancias patrimoniales susceptibles de reducción (DT 9.ª)	0349
Resultados:	Reducción aplicable (DT 9.ª)	
	Ganancias patrimoniales reducidas no exentas ([0347] – [0348] – [0350])	0351
	Pérdidas patrimoniales. Importe obtenido	0352
	Pérdidas patrimoniales. Importe computable	0353
Suma de gar	nancias patrimoniales derivadas de transmisiones de derechos de suscripción (suma de las casillas [0351])	0354
Suma da nár	didas patrimoniales derivadas de transmisiones de derechos de suscripción (suma de las casillas [0353])	0355

Ejercicio 2020	Primer declarante	NIF	Apellidos y nombre					Página 16
F ₂	Ganan imponi	cias ble	y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elemen del ahorro) (continuación)	tos	pat	trimoniales (a	integrar	en la base
• Ga			lidas patrimoniales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales					
_		_	mento patrimonial transmitido:					
Núm	ero de orden la operación							
1623	3				Elen	nento patrimonial		
Contribuy	ente titular del	eleme	nto patrimonial transmitido	1624				
			a 'X' cuando opte por el criterio de operaciones a plazos o con precio aplazado (Cumplimente el anexo C.1)	1625				
· ·			Clave	1626 1627	_			
En caso d			ın. Clave	1628				
	F	Refere	ncia catastral 2	1629				
	í	Refere	ncia catastral 3	1630				
			misión y de adquisición:	1001				
			y año)	1631	_			
			y atty	1633	_			
Valor	de transmisión	destir	ado a constituir una renta vitalicia	1634				
Valor	de transmisión	de la v	vienda habitual susceptible de reinversión a efectos de la exención por reinversión en vivienda habitual	1635	_			
			ptible de reducción (DT 9.º)	1636	_			
			16271	1637				
			1637] es negativa: iferencia ([1633] – [1637]) negativa	1638				
			1 2020	1639				
Si la dife	erencia [163	3] – [1637] es positiva:					
			diferencia ([1633] – [1637]) positiva	1640				
			ólo determinados inmuebles urbanos)	1641	_			
			n en vivienda habitual	1643	_			
Ganancia e	exenta por reinve	ersión e	n entidades de nueva o reciente creación	1644				
Ganancia	no exenta ([16	640] –	[1641] – [1642] – [1643] – [1644])	1645				
			ctividades económicas:	1040				
			al susceptible de reducción (DT 9.º)	1646	_			
			la Ley del Impuesto)	1648	_			
			no exenta ([1645] – [1648])	1649				
Ganancia	patrimonial red	lucida	no exenta imputable a 2020	1650				
			idades económicas:	1051				
			al susceptible de reducción (DA 7.*)	1651 1652				
			([1645] – [1652])	1653	_			
			no exenta imputable a 2020	1654				
Cuma da	náudidos not		isla a devicada da transmisiana da atras alamentas natrimanistas (aures da las assillas (1.5201)			03	85	
			iales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales (suma de las casillas [1639])					
			niales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales no afectos a actividades económicas (su			<u></u>	_	
Suma de	ganancias pa	atrimo	iniales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales afectos a actividades económicas (suma	a de las	s casii	ias [1654])	8/	
• Ot	ras ganan	cias	patrimoniales					
		_	is ganancias patrimoniales			03	88	
			les a integrar en la base imponible del ahorro (entre otros, intereses de demora indemnizatorios)			-	89	
						03	00	
Suma de	otras ganano	cias p	atrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas [0389])				30	
• lm	putación a	a 20	20 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas	s en	ejer	cicios anteriores		
Imputac	ión de ganar	ncias	patrimoniales:	0	Ganan	cia patrimonial		
Contri	ibuyente a quie	n corr	esponde la imputación	_				
	_			192				
Imputac	ión de pérdic	das p	atrimoniales:		Pérdid	la patrimonial		
			esponde la imputación	_				
Impor	te de la pérdida	a patri	nonial que procede imputar a 2020	195				
Suma de	las ganancia	s pati	imoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores imputables a 2020 (suma de las cas	illas [0	392])	03	93	
Suma de	las pérdidas	patrii	noniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores imputables a 2020 (suma de las casilla	as [039	95])	03	96	

Ejercicio 2020	Primer declarante	NIF		Apellidos y nombre					Página 17
F ₃	Ganan impon	cias y pérd ible genera	das patrimo)	niales deriva	adas de la trans	misión de eleme	entos patrimoniale	s (a integra	r en la base
Imputac	ión de gana	ncias patrimoniale	<u>s:</u>			reinversión (derivada	as de elementos afecto		cia patrimonial
					por reinversión (suma de la			0399	
F ₄	Ganan a integ	cias patrimo grar en la ba	oniales por c ase imponibl	ambio de res e del ahorro	sidencia fuera d)	el territorio espa	ñol (artículo 95 bis	de la Ley d	el Impuesto,
Contribuy NIF de la : Valor de n Valor de t Valor de a Resultad	ente titular de sociedad emis nercado de las nercado de las ransmisión de al que resulta adquisición de la Cananco es:	los valoresora o fondo de invers secciones o participa las acciones o participa las acciones o participa aplicable la DT 9.ª las acciones o participia las patrimonialese le las ganancias patririo idn aplicable (DT 9.ª) sias patrimoniales redi	ón	de transmisión intervivo e reducción (DT 9.º)	os de los valores)	tribuyentes que hayan cambiac		0402 0403 0404 0405 0406 0407 0409 0410 0411	ad emisora
F ₅					-	res de entidades	no residentes en	7	DATA
49 del Re	eglamento de	dicho Impuesto).			o residentes en España, res realizadas por dichas ciedades (artículos 48 y una 'X" esta casilla	Contribuyente afectado:	0413 0415	N.º de operac	ous
G			pensación d		patrimoniales imp				
Gananci Suma Suma	as y pérdida de ganancias de pérdidas p	as patrimoniales a patrimoniales ([1606 atrimoniales ([1607]	integrar en la base] + [0290] + [0297] + + [0307])	imponible general: [0306] + [0400])	:			0418	
a inte	egrar en la ba	ase imponible gene	al	í	a diferencia ([0418] - [0419]			0420	
Suma Suma Saldo	de ganancias de pérdidas p	patrimoniales ([1608 atrimoniales ([1609] ganancias y pérdid] + [0324] + [0339] + + [0325] + [0340] + [0	[0354] + [0386] + [03 0355] + [0385] + [0390 utables a 2020 (Si la	87] + [0390] + [0393] + [04 6])			0422 0423 0424	
a inte	egrar en la ba	ase imponible del al	orro	Si la	a diferencia ([0422] - [0423]) es negativa		0425 del aborro	
							+ [1603])	0429	
Saldo ne	to negativo d	del rendimiento de d	apital mobiliario imp	utable a 2020 a inte	grar en la base imponible	del ahorro ([0041] + [1602] + [1603])	0430	

Eiercicio Primer declarante Página 18 Apellidos y nombre 2020 Base imponible general y base imponible del ahorro Base imponible general Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2020 a integrar en la base imponible general (traslade el importe de esta casilla) Compensación (si la casilla [0420] es positiva y hasta el máximo de su importe): Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2016 a 2019 no derivadas de transmisiones, pendientes de compensación a 1 de enero de 2020, a integrar en a la base imponible general (Cumplimente el anexo C.2) Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta ([0025] + [0060] + [0155] + [0156] + [0235] + [1484] + [1560] + [1601] + [1604] + [1604] + [1605] + [0265] + [0270] + [0270] + [0270] + [0280]). Compensaciones (si la casilla [0432] es positiva): Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2020 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla [0432] (*) (traslade el para la limite del 25 por 100 del importe de la casilla [0432] (*) (traslade el para la limite del 25 por 100 del importe de la casilla [0432] (*) (traslade el para la limite del 25 por 100 del importe de la casilla [0432] (*) (traslade el para la limite del 25 por 100 del importe de la casilla [0432] (*) (traslade el para la limite del 25 por 100 del importe de la casilla [0432] (*) (traslade el para la limite del 25 por 100 del importe de la casilla [0432] (*) (traslade el para la limite del 25 por 100 del importe de la casilla [0432] (*) (traslade el para la limite del 25 por 100 del importe de la casilla [0432] (*) (traslade el para la limite del 25 por 100 del importe de la casilla [0432] (*) (traslade el para la limite del 25 por 100 del importe de la casilla [0432] (*) (traslade el para la limite del 25 por 100 del importe de la casilla [0432] (*) (traslade el para la limite del 25 por 100 del importe de la casilla [0432] (*) (traslade el para la limite del 25 por 100 del importe de la casilla [0432] (*) (traslade el para la limite del 25 por 100 del importe del para la limite del 25 por 100 del importe del para la limite del 25 por 100 del importe del para la limite del 25 por 100 del importe del para la limite del 25 por 100 del importe del para la limite del 25 por 100 del importe del para la limite del 25 por 100 del importe del para la limite del 25 por 100 del importe del para la limite del 25 por 100 del importe del para la limite del 25 por 100 del importe del para la limite del 25 por 100 del importe del para la limite del 25 por 100 del importe del para la limite del 25 por 100 del importe del para la limite del 25 por 100 del importe del para la limite del 25 por 100 del importe del para la limite del 25 por 100 del importe del Base imponible general ([0420] - [0431] + [0432] - [0433] - [0434]) 0435



Ejercicio 2020		Prime leclarante	r N	IIF	Apellidos y nombre		Página 19
	F	Reduc	cci	ones de la	base imponible		
• F	Redu	cción	por	tributación c	onjunta		
Reduc	ción p	ara unid	lade	s familiares que o	oten por la tributación conjunta. Importe	0461	
	Redu	ccione	es p	or aportacio	es y contribuciones a sistemas de previsión social		
Régin			i72 n	a quian sa imputar	las aportaciones y contribuciones	0462	
Exceso	os pend	dientes de			los ejercicios 2015 a 2019 (excepto los derivados de contribuciones empresariales a seguros colectivos de depend		
anexo (······	ucir procedentes de	los ejercicios 2015 a 2019 derivados de contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia (Cum		
					0 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia)		
					ectivos de dependencia		
					464] + [0465] + [0466]) (Límite máximo artículo 52 de la Ley del Impuesto)	0.467	
Tokal a				16		0468	
lotal c	con ae	recno a	reau	ccion		0400	
					cial de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente os pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2015 a 2019)	0469	
			_				
	Redu	ccione	es p	or aportació	es y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de per	rsonas con discapacio	dad
Contrib	ouyente	que real	iza la	s aportaciones con	derecho a reducción		
					on discapacidad participe, mutualista o asegurada		
					rcicios 2015 a 2019 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el aniexo co) recicios 2015 a 2019 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo con discapacidad (cumpli		
					persona con discapacidad		
					o tutores a favor de la persona con discapacidad	0475	
Total o	con de	recho a	redu	cción		0476	
- • F	Redu	ccione	es n	or aportacio	nes a patrimonios protegidos de personas con discapacidad		
	toda	0010110	70 p	or aportaoio	no a parimomo protogrado do porconas con ancoapacidad		
					derecho a reducción		
					n discapacidad titular del patrimonio protegido		
					protegido de la persona con discapacidad		
Total	on do	rooho o	rodu	oolón		0481	
iotai c	Joir de	reciio a	reuu			0702	
• F	Redu	ccione	es p	or pensiones	compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto er	n favor de los hijos	
						0400	
					dades		
					iado un NIF de otro país		
					2020 por decisión judicial	0.405	
Total o	con de	recho a	redu	cción		0486	
- Jour C	J uc	. seno d					
	D - 1-						
	Redu	ccione	es p	or aportacio	es a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales		
					derecho a reducción		
					os ejercicios 2015 a 2019 (cumplimente el anexo C.3)	2422	
Арогта	ownes	y contrib	aciOl	oo realizadas eli 20	CONTROL OF TOWNS OF THE CONTROL OF T		
Total o	con de	recho a	redu	cción		0490	

Ejercicio 2020	dec	Primer clarante	NIF						Apellidos	y nombi	e												Págin	a 20
J	Ba	ase lic	qui	idal	ble g	ener	al y	base	e liqui	dabl	e del	ahorr	о											
• De	etern	ninació	ón (de la	a base	liquio	lable	gene	ral															
Base im	ponibl	le genera	al (tra	aslade	el impor	e de es	ta casil	la)		_											(0435		
					_							límite máx								04	491			7
												la casilla [0									492			
												ónyuge. lm _l									493			-
												nas con disc a [0481] que									494 495			
												aplica									496			
Por apor	tacione	es a la mut	tuali	dad de	previsió	social	de dep	ortistas ₍	orofesional	es. Impo	rte de la	a casilla [04	90] que s	se aplica						04	497			
Base liq	ıuidabl	le genera	ıl ([0	0435]	- [0491]	- [0492] - [049	93] – [04	94] – [049	5] – [04	96] – [04	497])									0	0500		
												quidables ge									_			
																								_
Base liq	uidabl	e genera	l so	metid	la a grav	amen ([0500]	- [0501])	•••••											. [0	0505		
- D	otorn	ninació	án.	do la	haaa	liguis	labla	مامام	horro	_														
	eteri	Шаск)II (ue ia	ı Dase	iiquit	able	uera	ПОГГО															
Base im	ponibl	le del aho	orro	(trasla	ade el imp	orte de	esta ca	asilla)													0	0460		
							-					la [0460] e												, l
				,								silla [0486]								01	506			-
																					_	0510		
K	Ac	decua	ıci	ón	del in	npue	esto	a las	circu	ınsta	ncia	s pers	onal	es y fa	milia	ares:	míni	no pe	rsona	l y far	mil	liar		
• Cı	uanti	ficació	n c	del n	nínimo	pers	onal	y fam	iliar															
																		Parte	estatal		_	Parte a	utonómica	
Mínimo d	del cont	tribuyente.	. Imp	oorte													. 0511				H	0512		
																	. 0513				H	0514 0516		
																	. 0517				H	0518		
Importe	total i	incremen	ntad	o o di	sminuido	del m	ínimo p	oersona	l y familia	r a efec	tos del	cálculo gr	avamen	autonómi	i co ([05	12] + [05]	14] + [05	16] + [051	8])		[0	0520		
• De	etern	ninació	ón (del i	mport	e del	mínii	mo pe	rsonal	y fam	iliar q	ue forn	na par	te de ca	ada ur	na de la	as bas	es liqui	dables					
Importe	del m	ínimo per	rson	nal y f	amiliar c	ue forr	na par	te de la	base liqu	dable g	eneral	a efectos (del cálcı	ılo del gra	vamen	estatal: la	a menor (de las cantio	dades con	ısignadas e	en 🕝	0521		
las casilla	as (050	05] y [0519	9]. (Si la ci	asilla (050)5] es n	egatīva	o igual a	cero, con	signe el	número	cero en la c	asılla (Ot	021])							[
y la casill	la [051	0]										o a efecto:									[0522		
Importe en las ca	del mi asillas (0	ínimo per 0505] y [0	rson 0520	n al y f a 0]. (Si l	amiliar q a casilla [u e forn 0505] e	na part s negat	e de la l tiva o igu	ase liqui o al a cero, o	lable ge consigne	neral a el núme	efectos de ero cero en	el cálculo la casilla	o del grav [0523])	amen aı	tonómic	o: la mer	or de las ca	antidades o	consignada	as 0	0523		
Importe	del m	inimo pei	rsor	nal y f	amiliar o	ue fori	na par	te de la	base liqu	idable (lel ahor	ro a efect	os del cá	álculo del :	gravam	en auton	ómico: l	a menor de	la diferend	cia ([0520]	- 0	0524		
[0020]/ 9	y ia oao		,																					
	Da	atos a	adi	cio	nales																			
• Re	entas	s exent	tas	, exc	epto p	ara (deter	minar	el tipo	de gı	avam	nen												
Atenció	n: si c	umplimen	nta a	alguna	de esta	s casilla	as, la d	etermina	ación de lo	s impo	rtes de	las casillas	[0528]	a [0533]	y [0536	i] a [054 :	1) se rea	ılizará tenie	endo en c	uenta el ir	noqr	rte de las casilla	as [0525] y [0	0526].
Corroan	andiant	taa a la baa	oo li	i an si al a k	do conor	.I			0525				–	Corrospono	liontos a	la basa lir	quidablo	dol aborro			[0526		
Correspo	ondient	tes a la ba	ise II	iquidat	ole genera	11			[0323]					Correspond	nentes a	ia dase iii	quidable	del ahorro			L	0320		
• Ar	nuali	dades	poi	r aliı	mento	s en f	avor	de los	hijos s	atisfe	chas	por dec	isión j	udicial										
Atenció	n: si c	umplimen	nta e	esta c	asilla, la	determ	inación	de los i	mportes	le las c	asillas [0	0528] a [0	533] se	realizará t	eniendo	en cuent	ta el imp	orte de la	casilla [05	527].				
NIE /NIE c	del hiio	1 (*)									0456					Si no tiene	NIE o NII	marque	on una "Y	" esta cacil	lla		0457	
		2 (*)									0458													
(*) Se co	onsignar	rá el NIF o N	NE de	e cada i	uno de los	nijos que	tengan o	derecho a	percibir anua	lidades p	or aliment	tos.												
Importe	de las	anualidade	es p	or alin	nentos en	favor d	e los hij	os satist	echas por	decisión	judicial										0	0527		

Fiercicio Primer NIF declarante Página 21 Apellidos y nombre 2020 Cálculo del impuesto y resultado de la declaración • Determinación de los gravámenes estatal y autonómico Parte estatal Gravamen de la base liquidable general: 0528 0529 Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla [0505]. Importes resultantes 0530 Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla [0521]. Importe resultante 0531 Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla [0523], Importe resultante. Cuotas correspondientes a la base liquidable general ([0532] = [0528] - [0530]); ([0533] = [0529] - [0531]) ... 0532 0533 0534 0535 Tipos medios de gravamen ($[0534] = [0532] \times 100 \div [0505]$); ($[0535] = [0533] \times 100 \div [0505]$) ... Gravamen de la base liquidable del ahorro: 0536 0537 Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla [0510]. Importes resultantes Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla [0522]. Importe resultante ... 0538 0539 Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla [0524]. Importe resultante 0540 0541 0543 Tipos medios de gravamen ($[0542] = [0540] \times 100 \div [0510]$); ($[0543] = [0541] \times 100 \div [0510]$)... 0545 Cuota integra estatal ([0545] = [0532] + [0540]). 0546 Cuota integra autonómica ([0546] = [0533] + [0541]) ... Parte autonómica Parte estatal Deducciones de las cuotas integras 0547 0548 Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1) .. 0549 Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1) ... 0550 0551 Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2) ... 0552 0553 Por donativos y otras aportaciones (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2) ... 0554 0555 Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.4) 0556 0557 Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994) ... 0558 0559 Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994) ... Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2) 0560 0561 0562 0563 Por alquiler de la vivienda habitual. Régimen transitorio (traslade el importe de estas mismas casillas del anexo A.1) ... 0564 Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3, B.4, B.5 o B.6 según corresponda) Deducción aplicable a las unidades familiares formadas por residentes fiscales en Estados Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (traslade los importes de estas mismas casillas del Anexo A.2)...... 0566 Cuota liquida estatal ([0570] = [0545] - [0547] - [0547] - [0549] - [0550] - [0552] - [0554] - [0556] - [0558] - [0560] - [0562] - [0562] - [0565]) ... 0571 Cuota líquida autonómica ([0571] = [0546] - [0548] - [0551] - [0553] - [0555] - [0557] - [0559] - [0561] - [0563] - [0564] - [0566] . Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores Parte estatal Parte autonómica Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores: 0572 Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2020 . 0573 Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores Deducciones generales de 1997 a 2019: 0574 Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2020. Parte estatal (*). Si la regularización está motivada por haberse producido las circunstancias previstas en la DA 45º.2,a) o en la DA 45º.3 de la Ley del Impuesto, marque con una X esta casilla 0575 0576 Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores (*) . 0577 Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2020. Parte autonómica (*) 0578 Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores (*) . Se incluirá también en las casillas 0574 y 0577 la cuota derivada de la pérdida de la exención de la ganancia patrimonial obtenida en ejercicios anteriores con ocasión de las transmisiones lucrativas de empresas o participaciones a las que se refiere el apartado 6 del artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y en las casillas 0576 y 0578, los intereses de demors correspondientes. Deducciones autonómicas de 1998 a 2019: 0579 Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2020 ... 0580 Si la regularización está motivada por haberse producido las circunstancias previstas en la DA 45º,2.a) o en la DA 45º,3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla. 0581 Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores Cuota liquida estatal incrementada ([0585] = [0570] + [0572] + [0573] + [0574] + [0576])

 $\textbf{Cuota líquida auton\'omica incrementada} \ (\ [0586] = [0571] + [0577] + [0578] + [0579] + [0581] \) \ \dots \\$

0586

Ejercicio 2020	Primer declarante	IIF	Apell	idos y nombre					Página 22
M	Cálculo	del impuesto	y resultado (de la dec	laración (cont	tinuación)			
- 0					•	•			
_		te de la autoliqu da total (10585) + 105							0587
Deduce		, , , , , , , , , , , , , , , , ,	,						
						I Impuesto sobre Sociedad		. [233	
Impo	orte de las retencion	nes no practicadas efec	tivamente que, no obsta	nte, tienen la co	nsideración de deducibles	de la cuota		. 0591	
Cuota r	esultante de la au	toliquidación ([0587]	- [0588] - [0589] - [05	90] – [0591]) .					0595
• R	etenciones y	demás pagos a	cuenta						
_		bajo		0596		Por atribución de reteno imputables a 2020	ciones de ganancias y pérdidas patrim	oniales	0600
Por	rendimientos del ca	pital mobiliario		0597			iones de interés económico y UTE's		0601
		inmuebles urbanos		0598		_	tículo 92.8 de la Ley del Impuesto		0602
		ividades económicas ('	del capital mobiliario	0592			iales, incluidos premios resados (actividades económicas)		0604
			del capital inmobiliario	0593		Cuotas del Impuesto so	bre la Renta de no Residentes (**)		0605
			actividades económicas.	0594		con anterioridad al 1 de Liechtenstein. San Marino	bre la Renta de no Residentes (* *) Directiva 2003/48/CE, del Consejo deve enero de 2018 (Austria, Luxemburgo, o, Mónaco y Andorra)	Suiza,	0606
(*)	Se incluirán en esta ca actividad económica	silla las retenciones e ingres	sos a cuenta por arrendamien	tos de inmuebles u	rbanos, cuando constituya		yan adquirido la condición de tales por cam		sidencia a territorio español.
Total pa	agos a cuenta (sur	na de las casillas [0592	2] + [0593] + [0594] + [0)596] a [0606])					0609
• C	uota diferenc	ial v resultado (de la declaración						
				_					0610
				(Importe d	e la deducción			. 0611	
Dod	lucción nor mate	rnidad		Importe d	el abono anticipado de la o	deducción correspondient	e a 2020	. 0612	2
	idoolon poi mato			Increment	o por gastos en guardería límites establecidos en el artíc	s o centros de educación i sulo 81.2 de la Ley del Impuesto	infantil autorizados (Téngase en cuenta lo o)	o613	В
Ded	lucción por desc	endientes con disca	pacidad a cargo (Se	debe cumplim	entar los datos de esta d	deducción por cada desc	cendiente con discapacidad a carg	o que d	é derecho a la misma):
NIF (del descendiente		0614		Nombre		0615		
Fech	na de inicio de la dis	capacidad	0616		Fecha de fin de la disca	pacidad	. 0617		
Indic	que el número de pe	rsonas con derecho al	mínimo por descendient	es		0618			
Indic	que si le han cedido	el derecho a la deducci	ión v en su caso el NIF de	el cedente		0619	NIF del cedente		
			,				NIF del beneficiario		
Indic	que si cede el derec	ho a la deducción y en	su caso el NIF del benefi			0621	0622		
Ded	ucción por descend	ientes con discapacida	d a cargo	{			e a 2020 (*)		
Dod	lucción por acco	ndientes con discor	anidad a nargo (So d		·	·	diente con discapacidad a cargo q		
			0625	ebe cumplime			0000	ue ue u	lereciio a la misma).
		capacidad	0627		Fecha de fin de la disca	nacidad	0628		
						0629	. []		
maic	que erriamero de pe	Toolido con derecino di	minimo por accordiones				NIF del cedente		
Indic	que si le han cedido	el derecho a la deducci	ión y en su caso el NIF de	el cedente/s		0630	0631		
							0632 0633		
							NIF del beneficiario		
Indic	que si cede el derec	ho a la deducción y en	su caso el NIF del benefi	ciario		0634	0635		
Dort	ussión nor sesse d'	inter con disconnei la la	2.02702	Importe d	e la deducción			. 0636	5
Dedi	accion por ascendie	entes con discapacidad	a cargo	Importe d	el abono anticipado de la c	deducción correspondient	e a 2020 (*)	. 0637	7
Ded	lucción por cóny	uge no separado le	galmente con discap	acidad:					
			0240		Nombre		0241		
Fech	na de inicio de la dis	capacidad del cónyuge	0242		Fecha de fin de la dis	scapacidad del cónyuge		1	
						nte o ascendiente con discapa			
Si el	matrimonio ha estado	vigente durante todo el ai		"X" esta casilla n que estuvo v	igente el	Último mes comp]	
Siel	matrimonio ha estado	vigente una parte del año 2	2020: matrimonio en	2020	0246	que estuvo vigente	el matrimonio 0247		
5	ugoión a a ra	no conorada l	to con discours' to t		e la deducción			. 0248	3
Dedi	uccion por conyuge	no separado legalmen	te con discapacidad	· Importe d	el abono anticipado de la c	deducción correspondient	e a 2020 (*)	. 0249	
(*) En c	caso de que, previamen	nte a la presentación de es	ta declaración, se hubieran r	egularizado las ca	ntidades percibidas anticipadai	mente a través del modelo 12	2, se consignará en la casilla 0624, 0637	0	

Ejercici 2020		decla	rimer arante	NIF						Apellidos	s y nombr	е														Pág	ina 23
M	ď	Cál	cul	n de	al im	nues	to v	res	ultad	lo de	la d	eclar	ación	lcon	tinua	ción	1	-		-	-		-				
	_													10011	tillaa	CIOII	,										
	_				nume		io de	ia de	ciara	cion (contin	uacioi	1)									_					
Νί	úmero	o de io	lentific	ación	del títu	lo de far		47				Ind	ique la cat	tegoría de	familia n	umerosa	a (marque	una '	"X"	Gene	eral	0649	ecial				
nu	ımero	ısa					[00	+/				dor	nde corres	sponda)					[0	040		0043					
						numeros: e expida en		50				Fed	cha de final	lización de	el título de	e familia	numerosa	a 06	551								
						s que for dre y madr									0652					NIE de	el ceden	to					
															0653			06	654	INIT U	i ceuen	le					
																		-	655								
																		06	656	NIF del	honofici	ario					
Inc	dique	si ced	e el de	recho	a la de	ducción y	en su c	aso el l	NIF del b	eneficiar	io				0657			06	658	INIF GEI	perienci	ario					
Si un	los hij na "X"	jos que esta c	former asilla .	n parte									oara ser far							arque c	on 06	59					
											(Impor	h el ah a	educción .										[0660			
D€	educo	ión po	r famili	a num	ierosa						1		ono anticip											0661			
De	educ	ción	por as	cend	iente,	separa	do lega	lment	e o sin	vínculo	matrin	ionial, c	on dos h	nijos sin	derecho	a per	cibir anu	ualida	ades	por al	iment	os:					
						s hijos sii					{		educción .										- 1	0662			
(*) Ei	'n caso	do au	nrovia	mente	a la nrac	antación d	a acta da	claración	s ca huh	aran ramıl			ono anticip											0663			
di	liferenc	ia entre	el impo	orte abo	onado an	ticipadame	nte y el ir	nporte re	stituido a	través de	il modelo 1	22.	s percibidas	s аниырача	mente a ti	aves del i	nodelo 122	2, Se t	Jonsign	ai a cii ia	Casilla	7601 0 00	03 Ia				
(**) E:	ste ap	artado		olimenta	ará única								entes con lacionados			_		ales y i	familiar	es por n	o dar de	recho al m	ínimo				
lm	nport	e del	cobro	o anti	icipado	a regu mo por d	larizar	en ca	so de	0664					NIF de	el descei	ndiente cu	uya de	educci	ión se r	egulariz	:a		0665			
lm	porte	del co	bro ant	ticipad	lo a regi	ılarizar ei ientes	caso d	e ascen	dientes	0666				_	NIF de	el ascend	diente cuy	ya ded	ducció	n se re;	gulariza	ı		0667			
										focosi	fo.co.ri	focos	1 [0.007]		10040	1 1000	01 (0.00		0.0001	10.00	01 [0			0670			
Resul	itado	de la	decia	racioi	n ([U61	0] – [06]	1] + [0(12]-[[0613]-	- [0623]	+ [0624]	- [Ub3b] + [0637]] - [UZ48]	+ [0249] - [066	0] + [066	1] – [0662]	+ [Ubb	3] + [0	bb4] + [(J666])	0670			
N		lm	port	e d	el IF	RPF q	ue c	orre	spo	nde a	a la C	omu	nidad	l Autó	nom	a de	resid	len	cia	del	con	tribu	yen	te en e	l ejer	cicio 2	2020
Impo	rtant	te: en	ningúr	n caso	deber	án cump	limenta	r este	apartac	lo los co	ontribuye	ntes que	en el ejei	rcicio 202	20 hayar	n tenido	su reside	encia	habit	ual en	el extra	anjero ni	tampo	oco los que,	asimismo	en dicho	ejercicio,
						en las Ĉ ntada (tr					05861)													0671			
													+ [0590]										Г	0672			
																							_	0072			
											encia de a misma (ouyente (o cero.	[0671] – [[0672]).									0675			
0		Re	gula	riza	ació	n																					
•	Med	diant	te de	clar	acióı	n com	oleme	entar	ia (de	l ejerc	cicio 2	020)															
													ondientes														
D€	evolud	ciones	acorda	adas p	or la Ag	gencia Tri	outaria d	como c	onsecue	ncia de l	a tramita	ción de a	nteriores a	autoliquida	aciones c	orrespo	ndientes a	al ejer	rcicio i	2020				0677			
Resul	ltado	de la	decla	raciói	n comp	lementa	ria ([06	570] – [0676] +	[0677])													0680			
-	Med	diant	te re	ctific	cació	n de a	utolio	uida	ción (del ei	ercicio	2020))														
_	_	_	_	_	_		_						ondientes	al ejercio	io 2020									0681			
De	evolud	ciones	solicita	adas a	la Age	ncia Tribu	taria co	no con	secuen	cia de la t	tramitació	in de ant	eriores aut	toliquidaci	iones cor	respond	ientes al e	ejerci	cio 20	20				0682			
Resul	ltado	de la	solicit	ud de	rectif	cación (le auto	iquida	ción ([(0670] – [0	0681] +	[0682]).												0685			
Núme	ro de	justific	cante d	le la au	utoliquio	lación cu	ya rectif	cación	se solic	ita			068	86													
											06	87					Cód	ligo II	BAN								
		Núr	nero de	e Cuer	nta en e	l que soli	cita se e	fectúe	la devol	ución:	06	0/						0									
											06	88					- Código	SWI	⊦ I/BI	c —							
												_															

2020	Primer declarante	NIF	Apellidos y nombre			Página 24
	0 11 11					,
P	Solicitu	id de suspensión del	ingreso de un cónyuge /	Renuncia del otro cónyuge	al cobro de la devolució	on
• Si	el resultad	lo de esta declaración es	positivo (a ingresar)			
Cumplime suspensió su cónyug	ntarán estas o on del ingreso ge al cobro efe	casillas los contribuyentes casado: de la cantidad resultante de su dec ectivo de la devolución resultante d	y no separados legalmente que tributen in aración en el importe que se indica en la ca su declaración en un importe igual al del in	ividualmente y que, al amparo de lo previsto e iilla [0693], por cumplir las condiciones establ greso cuya suspensión se solicita.	en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto ecidas en dicho artículo y, en particular, p	o, deseen solicitar la or haber renunciado
Import	e del resultado	a ingresar de su declaración (casilla	0670]) cuya suspensión se solicita		0693	
Resto a ir	ngresar del re	esultado de su declaración: diferen	ia (casilla [0670] - [0693]) positiva o igual a ce	o	0695	
• Si e	el resultad	o de esta declaración es	negativo (a devolver)			
Cumplime cobro efe la declara	ntarán estas o ctivo de la dev ción de su cól	casillas los contribuyentes casados volución resultante de su declaració nyuge cuya suspensión ha sido soli	y no separados legalmente que tributen ind n en el importe que se indica en la casilla [0 itada por éste.	vidualmente y que, al amparo de lo previsto el 94], aceptando expresamente que dicha canti	n el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, dad sea aplicada al pago del importe del r	deseen renunciar al resultado positivo de
Import	e del resultado	a devolver de su declaración (casilla	0670]) a cuyo cobro efectivo se renuncia			
Resto del	resultado de	su declaración cuya devolución s	solicita: diferencia ([0670] – [0694]) negativ	a o igual a cero	0695	
Con indep la que eve	endencia de d entualmente po	que renuncie al cobro efectivo de la udiera tener derecho como consec	totalidad del resultado negativo de su declar encia de las posteriores comprobaciones re	ación, sírvase consignar los datos completos d alizadas por la Administración tributaria:	de la cuenta bancaria en la que desearía re	ecibir la devolución a
0696		Código IBA		0697	Código SWIFT/BIC	

Ejercicio 2020	Primer declarante	NIF		Apellidos y nombre							Anexo A.1
	2013 o,	en los caso	nversión en viv s de construcción, capacidad cuando	ampliación, reh	abilitació	n o realización o	de obras e ins	talaciones de a			
• Ad	quisición,	construcci	ón, rehabilitación (ampliación de l	a viviend	a habitual. Inver	sión máxima	deducible: 9.0	40 euros		
Construc	ción de la vivi			Importe con derecho a de	educción	Importe de la deducci	ón 0700	Parte estatal Parte estatal Parte estatal	06	Parte au Parte au	tonómica tonómica tonómica
Cantidad	es satisfecha		adecuación de la		al de pers	sonas con discap	0704	Parte estatal	leducible: 12	Parte au	tonómica
			cción por inversió	(Parte estata	al ([0698] + [0700] + [oómica ([0699] + [070					
En su ca vivienda l En caso d Si la adq mismo efic consigne	so, pagos efe habitual o de de deducción uisición de la ectivamente de los datos del v	ectuados al pr las obras de re por adquisición	0700	e la n: Importe de ejercicio al Fecha de adquisi	e los pagos r promotor o a ción de la vivi	Por	ario, consigne a c s, su porcentaje de centaje del importe	const	o de identificación leuda hipotecaria. ipotecario que se h	0708 de dicho prést En caso de car	amo y la parte del nbio de préstamo,
	Deduco	ción por i	nversiones en	empresas de	nueva (o reciente cr	eación				
NIF de la e	entidad 2 de nu	eva o reciente cr	-	711 713 e nueva o reciente cres	ación	Importe de la inversió Importe de la inversió Base de la de (límite máximo: 60	n con derecho a de ducción		deducción 05	14 Importe de l	a deducción
	Deduce anterio	ción por cridad a 1	alquiler de la v . de enero de 2	rivienda habit 2015, si la bas	ual (apl se impo	licable sólo p nible es infe	oara contra rior a 24.1	atos de arre 07,20 euros	ndamiento anuales)	celebra	dos con
NIF del arr Cantidades	endador 2 s totales satisfe	chas al arrendad	or 1	715 717 719 720		Marque una "X" si en la Marque una "X" si en la Cantidades satisfecha	a casilla [0717] ha c	_			0718
Deducció	n por alquiler	de la vivienda	habitual	{		Cantidades satisfecha deducci F al: el 50 por 100 de [07 ómica: el 50 por 100 de	721]		100 05	21 62	a deducción

Ejercicio 2020	Primer declarante NIF	Apellidos y nombre			Anexo A.2
	Deducciones por donativos y	otras aportaciones			
(*) Límite consig	ones a actividades prioritarias de mecenazgo con máximo: el importe consignado en la casilla Gno puede exceder nados en las casillas H + J + M. s a entidades reguladas en la Ley 49/2002, de 23	del 15 por 100 de la suma de las casillas [0500] y l	[0510] menos la suma de los importes	Importe con derecho a deducción (*) G Importe con derecho a deducción (**) H	Importe de la deducción 0722 Importe de la deducción 0723
	s a fundaciones y asociaciones de utilidad pública e afiliación y aportaciones a partidos políticos, fec			Importe con derecho a deducción (**) Importe con derecho a deducción (fimite máximo: 600 euros) (**) M	Importe de la deducción 0724 Importe de la deducción 0725
(**) Límite	máximo: la suma de los importes consignados en las casillas H nes por donativos y otras aportaciones	+ J + M no puede exceder del 10 por 100 de la su Parte estatal: e	ma de las casillas [0500] y [0510]. el 50 por 100 de ([0722] + [0723] -	+ [0724] + [0725])	0552 0553
	Deducción por inversiones o	gastos de interés cultur	al		
	es y gastos para la protección y difusión del Patrimo conjuntos y bienes situados en España declarados l	ilo Historico Español y de las	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción 15 por 100	Importe de la deducción
	on por inversiones y gastos de interés cultural máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas [0500] y [0510	Parte autonóm			0550 0551
	Deducción por rentas obtenio	das en Ceuta o Melilla			
Importe to	otal de la deducción por razón de las rentas obtenidas er	n Ceuta o en Melilla			0727
Deducció	on por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla				0560
	Deducción aplicable a las un Europea o del Espacio Econó	idades familiares forma mico Europeo	adas por residentes	s fiscales en Estados N	liembros de la Unión
Cuotas de	quida/s estatal y autonómica de los miembros de la uni 549] - [0550] - [0551] - [0552] - [0553] - [0554] - [0555] oliquidaciones de cada uno de ellos) Il Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondi amiliar residentes en un Estado Miembro de la Unión Eu	entes a las rentas obtenidas en España en 20	020 por el resto de miembros de	0728 0729	
(*) Para e	ida total si todos los miembros de la unidad familiar hub ste cálculo únicamente se tendrán en cuenta, para cada fuente de mbros no residentes integrados en la unidad familiar.		L	0730	
	([0728] + [0729] - [0730]) (Cuando esta diferencia sea nega n que corresponde al contribuyente (**)	tiva el importe de la deducción será cero)		0731	
(**) Cuand integra	o sean varios los contribuyentes por el IRPF integrados en la unic s, una vez efectuada las deducciones previstas en los articulos é un por unidades familiares formadas por residentes	fiscales en Estados Miembros Parte			0565
(* * *) Se mi	ón Europea o del Espacio Económico Europeo norará la cuota integra estatal en la proporción que representen la a integra estatal y autonómica por partes iguales.	Parte			0566
	Reserva para Inversiones en	Canarias (Ley 19/1994	·)		
	taciones, materializaciones e inversio a para Inversiones en Canarias de los ejen			cipadas de futuras dotaciones a o según el art.º 27.4 de la Ley 19/1994	
		de las dotaciones Año de la dotación	Inversiones previstas en las letras A, B, B.bis y D (1.º) del art.º 27.4		Pendiente de materializar
	ara Inversiones en Canarias 2016 (*) 0733 ara Inversiones en Canarias 2017(**) 0735	0734 0789	0777 0736	0778 0737	0829 0790
Reserva p Reserva p Reserva p Reserva p	ara Inversiones en Canarias 2016 (*) 0733	0789 0792 0794 0802			

Ejercicio 2020 Primer declarante NF Apellidos y nombre Anexo A.3

Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial

Régimen general de la Ley del I, sobre Sociedades y regímenes especiales de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público

• Regimen general de la Ley del 1. Sobre Sociedades y regimenes es	peciales	ue apoyo a acontecii	memu	os de excepcional inte	res publico
Deducciones de ejercicios anteriores (saldos pendientes de aplicar).	Límite	Saldo anterior		Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Deducciones acogidas al régimen general de la Ley del Impuesto sobre Sociedades	2	Odido diferior	0752		T cridicité de aplicación
			0752		
Regimenes especiales de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público			0/33		
Ejercicio 2020. Régimen general de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS).		Deducción 2020		Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (art.º 35 de la LIS)			0754		
Por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (art.º 36 de la LIS) (*)			0755		
Creación de empleo para trabajadores con discapacidad (art.º 38 de la LIS)			0756		
Por inversión en beneficios (art.º 37 del TRLIS, DT 24ª LIS) (sólo si existe un plan especial de inversión aprobado por la Administración que permita invertir en este ejercicio)			0758		
Deducción por inversiones en territorios de África Occidental (art.º 27.1.a) bis de la Ley 19/1994)			0759		
Deducción por gastos de propaganda y publicidad (art.º 27.1.b) bis de la Ley 19/1994)			0843		
Ejercicio 2020. Regímenes de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público.					
"VIII Centenario de la Universidad de Salamanca"			0760		
de la Societat d'Accionistes'			0761		
"Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Tokio 2020"			0766		
"4ª Edición de la Barcelona World Race"			0767		
Elcano"			0776		
"Plan de Fomento de la Lectura (2017-2020)"			0779		
"Plan Decenio Milliarium Montserrat 1025-2025"			0780		
"50 Edición del Festival Internacional de Jazz de Barcelona"			0781 0782		
"Campeonato Mundial Junior Balonmano Masculino 2019"					
"Campeonato Mundial Balonmano Femenino 2021"			0783 0784		
"Andalucía Valderrama Masters"			0785		
"La Transición: 40 años de Libertad de Expresión"			0786		
"Barcelona Mobile World Capital"			0787		
"Ceuta y la Legión, 100 años de unión"	25% (**)		0788		
"Nuevas Metas"	25/0()		0791		
"Barcelona Equestrian Challenge (3ª Edición)".			0793		
"Universo Muier II"			0795		
"Logroño 2021, nuestro V Centenario"			0796		
"Centenario Delibes"			0797		
"Año Santo Jacobeo 2021"			0798		
"VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021"			0800		
"Deporte Inclusivo"			0801		
"Plan 2020 de Apoyo al Deporte de Base II"			0804		
"España, Capital del Talento Joven"			0805		
"Conmemoración del Centenario de la Coronación de Nuestra Señora del Rocío (1919-2019)*			0806		
"Traslado de la Imagen de Nuestra Señora del Rocío desde la Aldea al Pueblo de Almonte"			0807		
"Camino Lebaniego"			0808		
"Expo Dubai 2020"			0809		
"Enfermedades Neurodegenerativas 2020. Año Internacional de la Investigación e Innovación"			0762		
"AUTOMOBILE BARCELONA 2019"			0810		
"XXV Aniversario de la Declaración por la UNESCO del Real Monasterio de Santa María de Guadalupe como Patrimonio de la Humanidad"			0811		
ANY Aniversario de la Ueclaración por la Unics.Cu del Real Mohastierio de Santa Maria de Guadajupe como Patrimonio de la Humaniada" encomo entre la Santa en la Convención Marco de Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático (COP25), decimo quinta sesión de la Conferencia de las Partes en Calidad de Reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (COP4MOP1 5) y la segunda sesión de la Conferencia de las Partes como Reunión de las Partes del Acuerdo de Paris (MAP2) y quincuagesimo primer a reunión de Partes Como Reunión de las Partes del Acuerdo de Paris (MAP2) y quincuagesimo primer a reunión de Sorganos Subsidiarios de la Convención, tanto del Organo Subsidiario de Assessimanio Clentifico y Tecnológico (SBSTA) como del Organo Subsidiario de Implementación (SBI)-					
Partes como Reunión de las Partes del Acuerdo de París (CMS2) y quincuagés primer acuarda de las Partes del Acuerdo de París (CMS2) y quincuagés primera reunión de las Carrenas Subsidiarios de la Ca			1	I	
Tecnológico (SBSTA) como del Órgano Subsidiario de Implementación (SBI)»"			0814		
"Plan Berlanga"			0815		
"España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2021"			0764		
"Plan de Fomento de la ópera en la Calle del Teatro Real"			0817		
"175 Aniversario de la construcción del Gran Teatre del Liceu"			0765		
"Gran Premio de España de Fórmula 1"			0757		
(*) La deducción prevista en el artículo 36.2 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades queda excluida del limite a que se (**) Cumplièndose las condiciones establecidas en el artículo 39.1, último parrafo, de la Ley del Impuesto sobre Socieda	refiere el artíc	culo 39.1, último párrafo de dicha Lev			
(**) Cumplièndose las condiciones establecidas en el artículo 39.1, último párrafo, de la Ley del Impuesto sobre Sociedad	des, este límite	e se eleva al 50 por 100.			

Ejercicio Primer Apellidos y nombre declarante	Anexo A.4
Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (continuación)	
Deducción por inversión en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectas a actividado	es económicas
Importe de los rendimientos netos de actividades económicas obtenidos en 2019	
1	0832 0835
que se invierten en elementos nuevos afectos	
Deducción por inversión en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectas a actividades económicas	0836
"I El importe con derecho a deducción serán los rendimientos netos de actividades económicas objeto de inversión que se correspondan con la base liquidable general positiva del período impositivo al que corres "I El importe de esta deducción no podrá exceder de la suma de la cuota integra estatal y autonómica del periodo impositivo en el que se obtuvieron los rendimientos netos de actividades económicas que	spondan tales rendimientos. bjeto de inversión.
Deducciones por inversiones en Canarias	
Pedacetones por inversiones en canarias	
Deducciones de ejercicios anteriores (saldos pendientes de aplicar). Limite Saldo anterior Aplicado en esta declaraci Inversiones en la adquisición de activos fijos	ón Pendiente de aplicación
Restantes modalidades	
Ejercicio 2020. Modalidades de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS). Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (art. 35 de la LIS)	ón Pendiente de aplicación
Por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (art.º 36 de la LIS) (*)	
Creación de empleo para trabajadores con discapacidad (art. 38 de la LIS)	
Eiercicio 2020. Inversiones en la adquisición de activos fijos	
Ejercicio 2020. Inversiones en la adquisición de activos fijos	
(**) Cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 39.1, último párrafo, de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, este limite se eleva al 90 por 100. No obstante, en las islas de La Palma, La Gr. 70 por 100 y el limite del 90 por 100 será del 100 por 100, cuando la normativa comunitaria de ayudas de Estado lo permita y se trate de inversiones contempladas en la Ley 2/2016, de 27 de septembr	omera y El Hierro, el límite del 60 por 100 será del
(**) Esta deducción tiene un limite individual del 50 por 100 y el limite del 70 por 100 será del 60 por 100 y el minte del 50 por 100 y el minte del 50 por 100 y el minte del 50 por 100 será del 60 por 100 y el limite del 50 por 100 será del 60 por 100 y el limite del 70 por 100 será del 60 por 100 será del 60 por 100 y el limite del 70 por 100 será del 60 por 100 y el limite del 70 por 100 será del 60 por 100 y el limite del 70 por 100 será del 80 por 100 y el limite del 70 por 100 será del 80 por 100 será del 80 por 100 y el limite del 70 por 100 será del 80 por 100 y el limite del 70 por 100 será del 80 por 100 y el limite del 70 por 100 será del 80 por 100 y el limite del 70 por 100 será del 80 por 100 y el limite del 70 por 100 será del 80 por 100 y el limite del 70 por 100 será del 80 por 100 y el limite del 70 por 100 será del 80 por 100 y el limite del 70 por 100 será del 80 por 100 y el limite del 70 por 100 será del 80 por 100 y el limite del 70 por 100 será del 80 por 100 y el limite del 70 por 100 y el limite del 70 por 100 será del 80 por 100 y el limite del 70 por 100 y	
mine del 30 por 100 será del 00 por 100 y el mine del 70 por 100 será del 00 por 100, cuando la normania de aguada de Estado di perminar y de trate de inversiones contempiadas en la Esy	2/2010, de 27 de Septembre.
Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial: importe aplicado en esta declaración	
Importe total de las deducciones por incentivos y estimulos a la inversión empresarial que se aplican en esta declaración (suma de las casillas [0752] a [0759] + [0843] + [0760] + [0761] + [0776] + [0776] + [0778] + [0788] + [0793] + [0793] + [0800] + [0801] + [0801] + [0804] a [0809] + [0762] + [0810] + [0811] + [0811] + [0814] + [0815] + [0764] + [0817] + [081] + [0817] + [081] +
[0765] + [0836] + [0837] a [0841] + [0844]	0845
Parte estatal: el 50 por 100 de [0845]	0554
Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial	

2020	Primer declarante NIF	Apellidos y nombre				Anexo B.1
	Deducciones autonómicas (apl	icables únicomente per le	- vesidentes en 2020 en las (Comunidados Autónomas	aug eg indid	1
		icables unicamente por lo	is residentes en 2020 en las t	comunidades Autonomas	que se maic	an) —
• Co	omunidad Autónoma de Andalucía					
Por nacin	miento o adopción de hijos				0850	
Para los I	beneficiarios de las ayudas a viviendas protegidas				0851	
	rsión en vivienda habitual que tenga la consideración de pro				0852	
Por canti	tidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual (traslade rsión en la adquisición de acciones y participaciones sociales	e el importe de la casilla [1130] del ane s como consecuencia de acuerdos de o	exo B.6)	canital en las sociedades mercantiles	0853	
	rsión en la adquisición de acciones y participaciones sociales e el importe de la casilla [1136] del anexo B.7)				0854 0855	
	pción de hijos en el ámbito internacional ntribuyentes con discapacidad				0856	
	dre o madre de familia monoparental y, en su caso, con asc				0857	
Por asist	stencia a personas (Deducción aplicable con carácter de					
con disca	apaciada	as Código Cuenta de Cotización:		Importe de la deducción	0860	
Por ayuda	da doméstica			Importe de la deducción	0862	
Para trab	bajadores por gastos de defensa jurídica de la relación labo	oral			0863	
Para con	ntribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapad	cidad			0864	
Por las ca	cantidades donadas al Servicio Andaluz de Salud para la luc	ha contra el avance del COVID-19			0849	
Otras dec	educciones				0865	
Total de	educciones autonómicas (suma de las casillas [0849] a [0	0858] + [0860]+ [0862] a [0865]			0564	
• Cc	omunidad Autónoma de Aragón					
Di-					0866	
	miento o adopción del tercer hijo o sucesivos miento o adopción de un hijo en atención al grado de discap				0867	
	pción internacional de niños				0868	
	uidado de personas dependientes				0869	
	aciones con finalidad ecológica y en investigación y desarro				0870	
	uisición de vivienda habitual por víctimas del terrorismo	•			0871	
Por inver	rsión en acciones de entidades que cotizan en el segmento	de empresas en expansión del Mercac	do Alternativo Bursátil (traslade el importe d	de la casilla [1142] del anexo B.7)	0872	
Por inver	rsión en la adquisición de acciones o participaciones sociale	es de nuevas entidades o de reciente o	creación (traslade el importe de la casilla [1	136] del anexo B.7)	0873	
Por adqu	uisición o rehabilitación de vivienda habitual en núcleos rural	les o análogos			0874	
Por adqu	uisición de libros de texto y material escolar				0875	
Por el arr	rrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas	operaciones de dación en pago (trasla	ade el importe de la casilla [1170] del anexo	o B.7)	0876	
	ndamiento de vivienda social (deducción del arrendador)				0877	
	yores de 70 años				0878	
	rsión en entidades de la economía social (traslade el import				0879 0880	
	miento o adopción del primer y/o segundo hijo en poblacion tos de guardería de hijos menores de 3 años				0881	
					0882	
	educciones autonómicas (suma de las casillas [0866] a [0				0564	
• Co	omunidad Autónoma del Principado de <i>l</i>	Asturias				
	onaniada natononia doi i miospado do	totariao				
Por acog	gimiento no remunerado de mayores de 65 años				0883	
	uisición o adecuación de vivienda habitual para contribuyent				0884	
	uisición o adecuación de vivienda habitual para contribuyent				0885 0886	
	rsión en vivienda habitual que tenga la consideración de pro				0887	
	rendamiento de vivienda habitual (traslade el importe de la ación de fincas rústicas a favor del Principado de Asturias				0888	
	pción internacional de menores				0889	
	os múltiples o por dos o más adopciones constituidas en la	misma fecha			0890	
	nilias numerosas				0891	
	nilias monoparentales				0892	
Por acog	gimiento familiar de menores				0893	
Por certif	ificación de la gestión forestal sostenible				0894	
Por gasto	tos de descendientes en centros de 0 a 3 años				0895	
Por adqui	uisición de libros de texto y material escolar				0896	
Por nacin	miento o adopción de segundo y sucesivos hijos en zonas r	urales en riesgo de despoblación			0803	
	ntribuyentes que se establezcan como trabajadores por cue				0812	
	tos de transporte público para residentes en zonas rurales e				0813	
	otención de subvenciones y/o ayudas para paliar el impacto	provocado por la COVID-19 sobre los	sectores especialmente afectados por la p	andemia	0822	
	educciones	20001 - 100021 - 100101 - 100101 - 1	00001 . 100071		0897 0564	
lotal dec	educciones autonómicas (suma de las casillas [0883] a [0	0090] + [0003] + [0812] + [0813]) + [0022] + [0097]		3007	

Deductions autonómicas (aplicables únicamente por los residentes en 2020 en las Comunidades Autónomas que se indican) - Comunidad Autónomas de las Illes Balears - Per partes de descrición de fore de tentre de la comunidade de la tentre de la comunidade de la	Ejercicio 2020	Primer declarante	NIF		Apellidos y nombre		Anexo B.2
Por demonstration migra of its southielded to its wind inhabital Prince grates de granding de despision for blows of texts. Prince grates de granding demonstration for blows of texts. Prince grates de granding demonstration for the granding of texts of the prince granding of the granding of texts of the granding o							_
Por conteminates internitives de migrar on la sentenibilidad de la vienda habibal. Region de displación de bros de texto. Region de displación de sociones o participaciones sociales de texto. Region de displación de sociones o participaciones sociales de texto. Region de displación de la calción de sociones o participaciones de collegación, del texto. Region de displación de la calción de sociones o participaciones de collegación, del texto. Region de displación de la calción de sociones o participación como de collegación del texto. Region de displación de la calción de sociones o participación como de collegación del texto. Region de la calción de la calción de la calción del texto. Region de la calción de la calción del texto. Region de la calción del texto. Region de la calción del texto. Region de la calción de sociones de la calción del texto. Region de la calción del texto. Region de la calción de sociones del texto. Region de la calción del texto. Region de la calción de sociones de la calción del texto. Region del calción del text		Deduco	iones autonó	micas (aplica	ables únicamente por los residentes en 2020 en las Comunidades Autónomas	que se indi	ean)
Por conteminates internitives de migrar on la sentenibilidad de la vienda habibal. Region de displación de bros de texto. Region de displación de sociones o participaciones sociales de texto. Region de displación de sociones o participaciones sociales de texto. Region de displación de la calción de sociones o participaciones de collegación, del texto. Region de displación de la calción de sociones o participaciones de collegación, del texto. Region de displación de la calción de sociones o participación como de collegación del texto. Region de displación de la calción de sociones o participación como de collegación del texto. Region de la calción de la calción de la calción del texto. Region de la calción de la calción del texto. Region de la calción del texto. Region de la calción del texto. Region de la calción de sociones de la calción del texto. Region de la calción del texto. Region de la calción de sociones del texto. Region de la calción del texto. Region de la calción de sociones de la calción del texto. Region del calción del text	• Coi	munidad <i>A</i>	lutónoma de las l	lles Balears	II————————————————————————————————————		
Por gastes de adeptición de libero de tento. Por gastes de adeptición de labora de tento. Por gastes de adeptición de labora de labora entrariorios. Por gastes de adeptición de labora de					_		
Por grantes de commissõe entinacea de informat ceterárioras. Por discontinos, cessoras de administrate entinación de informato de info	Por determ	ninadas inversi	ones de mejora de la sos	tenibilidad de la vivier	nda habitual		
Por consciouses a determinadas entidades decimadas a la suestigación, el desarrollo científico de increaggio, o a la innovación	Por gastos	de adquisición	n de libros de texto				
Por dissacrates, cessess de sus a contratos de consolar y convento de costabración expresadar, visibilizar al resensago estibual, centifica y de desarrolla tecnológica y de cessarion cultural. Por dissacrates, cessos de sus a debasición de secondo processos de consolar de centificación estibilità de la calla III 130 (del anno 1.7) (2013) Por dissacrates, cessos de sus o centrativos de centidade que ferrage par originar fermito de la llega cacidada (1.8) (2014) Por dissacrates, cessos de sus o centrativos de centidade que ferrage par originar fermito de la llega cacidada (1.8) (2014) Por a rende mismo de cincipacida (1.8) (2014)							
Per mersión en la adjascición de acciones o participaciones sociales de moves entidades o de receinto creación trasidade el importe de la casifa (1) 36) del aeros 8,7 903 903 904 904 905							
Per demacianes, cesares de uso a costratos de comunidato y comencias de colaboración, realitivos al mecesargo deportino							
Per demandens a determinadas entidades que troigne per eligitas el formento de la longua catalizaa. Para los decinarias con discapacido disca, paísquia o serioral de con decendentes con esto condición. 906 Para ancesa estudios de educación separa de la sida de residencia babilitad. 907 Para ancesa estudios de educación separa de la sida de residencia babilitad. 908 Para mendamento de vivenda habilitad al tavo de desiminados contendos babilitad. 909 Para mendamento de vivenda se en el tentror de las dels de residencia babilitad. 909 Para mendamento de vivenda se en el tentror de las les Basilitados a vivenda de contración de la les Basilitados de contración de la les Basilitados a vivenda de contración de la les Basilitados por metros de contración de la les Basilitados de contración de la les descendientes o aceptos menores de les alto por metros de contración de la les descendientes o aceptos menores de les alto por metros de contración de la les descendientes de la les descendientes o aceptos menores de les alto por metros de contración de la les descendientes de la les descendientes o aceptos menores de les alto por metros de contración de la les descendientes de la l							
Para los declarantes con discopacidad física, palquica o sensonia o con decemelentes con esta condición Para arradimento de viennia habitual a favor de determinados colectors insusado in el esporte de la casila 1130 del amos 5.61							
Para carar estador, de vicincia habitual a four de determinados cofections throstode el importe de la casifa II 301 del anno 8.61							
Para cursure estudies de educación superior fierto de la Inisia de residencia habibala							
Per arrendamiento de bienes immebles en el territorio de las lles Balears destinados a visionda. Per a mendamiento de vivineda en de territorio de las lles Balears derinado del traslado de trapardo de residencia per motivos biomátes. [902] Per donaciones a entidades del tencer secter							
Por arrendamento de vivienda en el territorio de las ties Balears derivado del traslado temporar de residencia por motivos laborales. Por divanciores a relativa de la cerca recordo de la casa de la casa la casa la casa de la casa la casa la casa de la casa la casa del casa de la casa la casa de la casa la casa del casa del casa la casa del casa del casa del casa la casa del							
NF-NE did amendador 1							
Por donaciones a entidodes del tercer sector							
Por gestos relativos a los descendientes o acogidos menores de seis años por motivos de conciliación						0913	
Por determinadas subvenciones y ayudas oforgadas por razón de una declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil							
Comunidad Autónoma de Canarias Por denaciones con finalidad accidega: Por denaciones con finalidad eccidega: Por denaciones con finalidad eccidega: Por denaciones para la rehabilitación o conservación del patrimonio histórico de Canarias: Por denaciones para la rehabilitación conservación del patrimonio histórico de Canarias: Por cantidades de destinadas por sus titulares a la restauración, rehabilitación o repuración de bienes immuebles declarados de Interés Cultural							
Comunidad Autónoma de Canarias Por donaciones con finalidad ecológica Por donaciones para la rehabilitación concervación del patrimorio histórico de Canarias Por carridades destinadas por sus titulares a la restauración, rehabilitación o reparación de bienes immuebles declarados de interés Cultural Por partico de estudios Por donaciones en metalico a descendentes o adoptados memores de 35 años para la adquisición o rehabilitación de su primera vivienda habitual Por carridades destinadas por sus titulares a la restauración, rehabilitación o reparación de bienes immuebles declarados de interés Cultural Por denaciones en metalico a descendentes o adoptados memores de 35 años para la adquisición o rehabilitación de su primera vivienda habitual Por denaciones en metalico a descendentes o adoptados memores de 35 años para la adquisición o rehabilitación de su primera vivienda habitual Por contribuyentes con discapacidad y mayores de 65 años Por pastos de guardería Por formación en vivienda habitual por razión de discapacidad. Por formación en vivienda habitual por razión de discapacidad. Por formación en vivienda habitual (trasisole el importe de la casilla [1130] del anexo 8.6). Referencia catastral 1							
Por denaciones con finalidad autónoma de Canarias Por denaciones para la rehabilitación o conservación del patrimonio histórico de Canarias Por denaciones para la rehabilitación o conservación del patrimonio histórico de Canarias Por gastos de estudios Por gastos de estudios Por gastos de estudios Por pastos de estudios Por denaciones mentilica o descendentes o adoptados menores de 35 años par la adquisición o reprazición de bienes immaebles declarados de Intrés Cultural 0919 Por nacimiento o adopción de hijos Por contribuyentes con discapacidad y mayores de 65 años Por gastos de guarderis 0922 Por contribuyentes con discapacidad y mayores de 65 años Por gastos de guarderis 0938 Por remailia namerosa 0944 Por familia namerosa 0945 Por remailia namerosa 0946 Por remailia namerosa 0947 Por alquiter de vivienda habitual tradade el importo de la casila [1130] del anexo 8.6] Referencia catastral 1						0564	
Por donaciones con finalidad ecológica Por donaciones para la relabilitación o conservación del patrimonio histórico de Canarias 9917 Por cantidades destinadas por sus titulares a la restauración, rehabilitación o reparación de bienes immuebles declarados de Interés Cultural 9918 Por gastos de estudios 9920 Por trasladar la residencia habitual a otra isla del Archipielago para realizar una actividad laboral por cuenta ajena o una actividad económica 9920 Por fonaciones en metalico a descendientes o adoptados menores de 35 años para la adquisición o rehabilitación de su primera vivienda habitual Por nacimiento o adopción de hijos Por nacimiento o adopción de hijos 9922 Por contribuyentes con discapacidad y mayores de 65 años 9924 Por gastos de guardería 9924 Por gastos de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad. 9926 Por inversión en vivienda habitual ristadade el importe de la casilla [1 30] del anos B.6]. 9927 Referencia catastral 2							
Por cantidades destinadas por sus titulares a la restauración, rehabilitación o reparación de bienes immuebles declarados de Interés Cultural						0916	
Por gastos de estudios	Por donaci	ones para la re	habilitación o conservaci	ón del patrimonio his	tórico de Canarias	0917	
Por trasladar la residencia habitual a otra isla del Archipiélago para realizar una actividad laboral por cuenta ajena o una actividad económica	Por cantida	ades destinada	s por sus titulares a la re	stauración, rehabilita	ción o reparación de bienes inmuebles declarados de Interés Cultural	0918	
Por donaciones en metálico a descendientes o adoptados menores de 35 años para la adquisición o rehabilitación de su primera vivienda habitual	Por gastos	de estudios .					
Por nacimiento o adopción de hijos	Por traslad	lar la residenci	a habitual a otra isla del A	rchipiélago para real	lizar una actividad laboral por cuenta ajena o una actividad económica		
Por contribuyentes con discapacidad y mayores de 65 años Por gastos de guardería Por gastos de guardería Por familia numerosa Por inviersión en vivienda habitual Por obras de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad. Por obras de adecuación de la vivienda habitual (traslade el importe de la casilla [1130] del anexo B.6) Por alquiller de vivienda habitual (traslade el importe de la casilla [1130] del anexo B.6) Por alquiller de vivienda habitual (traslade el importe de la casilla [1130] del anexo B.6) Por acquiriento de menores. Por donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, investigación o docencia Por gastos de estudios en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio Por gastos de retabilitación energética de la vivienda habitual Por danalias monoparentales Por daralias monoparentales Por gastos de nefermedad. Por gastos de refermedad. Por gastos de nefermedad. Por gastos de refermedad. Por gastos de perimas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda (deducción del arrendador) (traslade el importe de la casilla [1120] del anexo B.7) Posta delucciones Posta delucciones Posta delucciones Posta delucciones	Por donaci	ones en metáli	co a descendientes o ado	optados menores de	35 años para la adquisición o rehabilitación de su primera vivienda habitual		
Por gastos de guardería	Por nacimi	ento o adopció	n de hijos				
Por familia numerosa	Por contrib	ouyentes con d	iscapacidad y mayores d	e 65 años			
Por inversión en vivienda habitual	Por gastos	de guardería					
Por obras de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad. Por alquiller de vivienda habitual (traslade el importe de la casilla [1130] del anexo B.6). Referencia catastral 1							
Por alquiler de vivienda habitual (traslade el importe de la casilla [1130] del anexo B.6). Referencia catastral 1							
Referencia catastral 1 0929 Si no tiene referencia catastral, marque con una "X" esta casilla 0930 Referencia catastral 2 0931 Si no tiene referencia catastral, marque con una "X" esta casilla 0932 Por contribuyentes desempleados 0933 Por donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, investigación o docencia 0934 Por donaciones a entidades sin ánimo de lucro 0935 Por gastos de estudios en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio 0936 Por acogimiento de menores 0937 Por familias monoparentales 0938 Por obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual 0939 Por gasto de enfermedad 0940 Por gasto de enfermedad 0940 Por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago (traslade el importe de la casilla [1170] del anexo B.7) 0942 Por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda (deducción del arrendador) (traslade el importe de la casilla (1203) del anexo B.8) 0945 Otras deducciones							
Referencia catastral 2				e de la casilla [1150]		0320	
Por contribuyentes desempleados	Referencia	catastral 1					
Por donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, investigación o docencia	Referencia	catastral 2	[0931]		Si no tiene referencia catastral, marque con una "X" esta casilla [0932]		
Por donaciones a entidades sin ánimo de lucro Por gastos de estudios en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio	Por contrib	ouyentes deser	mpleados				
Por gastos de estudios en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio							
Por acogimiento de menores							
Por familias monoparentales	_						
Por obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual							
Por gasto de enfermedad							
Por familiares dependientes con discapacidad			_				
Por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago (traslade el importe de la casilla [1170] del anexo B.7)							
Por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda (deducción del arrendador) (traslade el importe de la casilla [1203] del anexo B.8) Otras deducciones							
Otras deducciones							
or as deductiones							

2020	Primer declarante NIF Apellidos y nombre	Anexo B.3
	Deducciones autonómicas (aplicables únicamente por los residentes en 2020 en las Comunidades Autónomas qu	ue se indican)
a Co		,
	munidad Autónoma de Cantabria damiento de vivienda habitual por jóvenes, mayores y con discapacidad (traslade el importe de la casilla [1130] del anexo B.6)	0946
	and the state of t	0947
	****	0948
		0950
Por dona	ivos a fundaciones o al Fondo Cantabria Coopera o a Asociaciones que persigan entre sus fines el apoyo a personas con discapacidad	0951
Por acog	miento familiar de menores	0952
Por invers		0953
_		0954
		0772 0774
	, aspessive injection and inje	0775
Por contr	otos do arrandamiento de viviendos cituados en zenas de Cantabria en ricego de despellamiento y que constituyan e vayan e constituir la viviende habitual del arrandatario	0818
Por contr	atos de arrendamiento de viviendas situadas en Zonas de Cantabria en riesgo de despoblamiento y que constituyan o vayan a constituir la vivienda habitual del arrendatario principal de constituir la vivienda habitual del arrendatario principal del constituir la vivienda habitual del constituir la vivienda habitua	0819
	n para el arrendador)	0820
		0821
Por invers	iones o donaciones a entidades de la Economía Social establecidas en Cantabria (traslade el importe de la casilla [1179] del anexo B.7)	0823
Otras dec	ucciones	0955
Total de	lucciones autonómicas (suma de las casillas [0946] a [0948] + [0950] a [0954] + [0772] + [0774] + [0775] + [0818] a [0821] + [0823] + [0955])	0564
Por obr	as de mejora generada en 2020 a deducir en los 2 años siguientes	
	munidad Autónoma de Castilla-La Mancha	0057
		0957 0958
		0959
		0960
		0961
		0962
		0963
Por dona	iones con finalidad en investigación y desarrollo e innovación empresarial	0964
Por gasto	s en la adquisición de libros de texto y en la enseñanza de idiomas	0965
Por acog		0966
		0967
Por arren		0968 0763
fines culti	rrales, incluidos en el plan de mecenazgo cultural de Castilla-La Mancha	0969
		0564
Total act	acciones autonomicas (sama de las casinas (6307) a (6309) + (6709))	
• Cc	munidad de Castilla y León	
Para cont	ribuyentes afectados por discapacidad	0970
Por adqui	sición de viviendas por jóvenes en núcleos rurales	0971
Por cantio	lades donadas a fundaciones de Castilla y León y para la recuperación del patrimonio histórico, cultural y natural	0972
		0973
		0974
		0799 0975
		0976
Por adq	uisición de vivienda de nueva construcción para	0978
		0979
		0980
	nes por familia numerosa, nacimiento o adopción, partos múltiples o adopciones simultáneas, cuidado de hijos menores, paternidad, gastos de adopción y por cuotas a la Seguridad empleados del hogar. Importe generado en 2017, 2018 o 2019 pendiente de aplicación:	
	to generado en 2017 pendiente de enliceción	
	to consider a 2010 positive de activación	
	to generado en 2010 pendiente de enlicación	Importe aplicado en el ejercicio
	0900	0004
	numerosa	
	iento o adopción de hijos	
	s múltiples o adopciones simultáneas	
	thiuliples o adoptiones simulatileas productions en el ano 2016 y/o 2019 MF de la persona empleada del hogar, Escuela, Centro o Guarderla Infantil	
	nidad	
	s de adopción	
	0993	

Ejercicio 2020	Primer declarante	NI	F		Apellidos y nombre						Anexo B.4
	Deduc	cio	nes autonó	ómicas (aplic	ables únicamente po	or los resi	dentes en 2020 en la	s Comunidades Autór	nomas qı	ue se indica	an)
• Co	munidad	de	Castilla y Leóı	n (Continuació	ón)						
Importe to	otal aplicado s	obre	la suma de las casill	las [0985] a [0988] +	[0990] a [0992] + [0994]				0	0995	
	lucciones									0996	
							[0979] + [0980] + [0984] + [09			0564	
							adopciones simultáneas, cu 2019 y 2020 con derecho a	Importe generado en ejercicios ar pendiente de aplicación	aternidad, iguientes: nteriores		
	J							2000			
	_								0	1999	
• Co	munidad	Aut	ónoma de Cat	taluña							
_		_								1000	
									1	1001	
Por donati	ivos a entidad	es qu	e fomentan la invest	tigación científica y el	desarrollo y la innovación tec	nológicos			1	1002	
Por alquile	er de la viviend	da hal	oitual (traslade el imp	porte de la casilla [1]	.30] del anexo B.6)				1	1003	
Por el pag	go de interese:	s de p	oréstamos para los e	estudios de master y	de doctorado				1	1004	
Para los c	ontribuyentes	que	queden viudos						1	1005	
Por rehabi	ilitación de la	vivien	da habitual						-	1006	
Por donac	ciones a deter	minad	das entidades en ber	neficio del medio amb	piente, la conservación del pati	rimonio natura	l y de custodia del territorio		-	1007	
Por inversi	ión por un ánge	el inve	rsor por la adquisició	in de acciones o partio	cipaciones sociales de entidades	s nuevas o de c	reación reciente (traslade el impo	rte de la casilla [1136] del anexo	, 5.,,	1008	
										0824	
									-	1009	
Total ded	lucciones au	tono	micas (suma de las	casillas [1000] a [10	09] + [0824])					1304	
• Co	munidad	Aut	ónoma de Ext	tremadura					Г		
Por adquis	sición o rehabi	ilitaci	ón de vivienda habitı	ual para jóvenes y pa	ra víctimas del terrorismo				-	1010	
Por trabaj	o dependiente								-	1011	
Por cuidad	do de familiare	es coi	n discapacidad						-	1012	
									-	1013	
									-	1014	
					s como consecuencia de acu		titución o ampliación de capital	en sociedades mercantiles (tr		1015	
importe de	e la casilla [11	.36] (lel anexo B.7)						*	1017	
										1018	
									1	1019	
										1020	
Total ded	lucciones au	tonói	micas (suma de las	casillas [1010] a [10	20])				0	564	
• Co	munidad	Aut	ónoma de Gal	licia							
		_							1	1021	
	a numerosa	ion u	e injus						-	1022	
Por cuidad	do de hiios me	enore	s						-	1023	
							as		1	1024	
Por gasto	s dirigidos al u	uso d	e nuevas tecnología:	s en los hogares galle	egos				1	1025	
Por alquile	er de vivienda	habit	ual por contribuyente	es de edad igual o inf	erior a 35 años (traslade el im	porte de la ca	silla [1130] del anexo B.6)		1	1026	
Por acogii	miento de mei	nores							1	1027	
Por invers	sión en la adqu	iisició	n de acciones o par	ticipaciones sociales	en entidades nuevas o de reci	iente creación	(traslade el importe de la casilla	a [1136] del anexo B.7)	1	1028	
Por invers	ión en la adqu	iisició	n de acciones o par	ticipaciones sociales	en entidades nuevas o de reci	iente creación	y su financiación (traslade el imp	porte de la casilla [1148] del ar	nexo B.7)	1029	
Por invers	ión en accion	es de	entidades que cotiz	an en el segmento d	e empresas en expansión del M	Mercado Alterr	ativo Bolsista (traslade el impor	te de la casilla [1142] del anex	· ·	1030	
										1031	
Por invers	sión en instalad	cione	s de climatización y/	o agua caliente sanit	aria que empleen energías ren	novables en la	vivienda habitual y destinadas ex	cclusivamente al autoconsumo	L	1032	
			Códi	igo de la instalación f	acilitado por la Oficina Virtual (de Industria:	1033				
Por rehabi	ilitación de bie	enes i	nmuebles situados e	en centros históricos.					1	1034	
Por invers	ión en empres	sas a	grarias y sociedades	s cooperativas agrari	as o de explotación comunitar	ia de la tierra (traslade el importe de la casilla	[1154] del anexo B.7)	1	1035	
Por deterr	minadas subve	encio	nes y/o ayudas obte	enidas a consecuenci	a de los daños causados por lo	os incendios q	ue se produjeron en Galicia dura	ante el mes de octubre del año	2017 1	1036	
Para palia	r los daños ca	usad	os por la explosión o	de material pirotécnio	co que tuvo lugar en Tui durant	e el mes de m	ayo del 2018		-	1037	
Por obras	de mejora de	efici	encia energética en e	edificios de viviendas	o en viviendas unifamiliares				0	0825	
			Núm	nero de inscripción de	el certificado 1:		0826				
			Núm	nero de inscripción de	el certificado 2:		0827				
Por las ay	udas y subver	ncione	es recibidas por los	deportistas de alto ni	vel de Galicia				-	0828	
Otras ded	lucciones								-	1038	
Total ded	lucciones ou	tonó	micae (cuma de lac	cacillac [1021] a [10	321 ± [1034] a [1038] ± [082	E1 . [0020])			0)564	

jercicio 2020	Prin declara	mer N	F	Apellio	los y nombre						Anexo B.5
	Dedu	ıccio	nes autonómic	as (aplicable	c únicamente no	r los re	cidentes en 2020	en las Cor	nunidades Autónomas	que se inc	dican)
				as (apilicable	s unicamento pe	10310	Sidelites en 2020	en las ou.	ilumuaues Autonomas	que se me	ulcan) —
• Co	munida	d de	Madrid								
Por nacim	iento o ado	opción c	e hijos							1039	
										1040	
Por acogir	miento fam	iliar de	nenores							1041	
										1010	
										1043	
			ŭ .] del anexo B.7)	1046	
										1047	
Por invers	iones realiz	zadas ei	entidades cotizadas en el l	Mercado Alternativo	Bursátil (traslade el impo	orte de la c	asilla [1142] del anexo B.	7)		1048	
Por donati	vos a funda	aciones	y clubes deportivos								
Por cuidad	do de hijos	menore	s de 3 años							1050	
										1051	
Total ded	ucciones	autonó	micas (suma de las casillas	[1039] a [1051]) .						0564	
• Co	munida	d Aut	ónoma de la Regió	n de Murcia							
					-						
				_							
										1054	
			_							1056	
] del anexo B.7)	1057	
										1050	
Por gasto:	s de materi	ial esco	ar y libros de texto							1059	
Por donati	ivos para la	a investi	gación biosanitaria							1060	
										1157	
			sión							[1130]	
										1161	
										1074	
Total dec	lucciones	autonó	micas (suma de las casillas	[1052] a [1060] +	[1073] + [1157] + [115	8] + [1161] + [1074])			0564	
• Co	munida	id Aut	ónoma de La Rioja								
Por nacim	iento v ado	opción d	e hijos							1061	
			en obras de rehabilitación							1062	
Por las ca	ntidades in	vertidas	en la adquisición o constru	cción de vivienda ha	bitual para jóvenes					1063	
			on de segunda vivienda en el				. Código del municipio:	1064	Importe de la deducción	1065	
			cantidades para rehabilitación se			lad				1066	
			obras de adecuación de viv n o rehabilitación de vivienda					1067	Importe de la deducción	1068	
									queños municipios	1069	
_			ida del hogar, Escuela, Centro				Código del municipio:	1071			
Por cada r	menor en re	égimen	de acogimiento familiar de ι	ırgencia temporal o	permanente o guarda co		adopción			1072	
Por cada I municipios	hijo de 0 a s de la Rioja	3 años a y la m	de contribuyentes que teng antengan durante un plazo c	an su residencia o ti le al menos 3 años o	rasladen la misma a peq consecutivosa	ueños	Código del municipio:	1162	Importe de la deducción	1163	
Por cada h	nijo de 0 a 3	3 años p	or gastos en escuelas infar	itiles o centros de e		quier munic	ipio de la Rioja			1075	
NIF o	de la Escuela	a, Centro	o Guardería Infantil		1076						
			eléctricos nuevos					1204		1077	
			enes emancipados			_		1204	Importe de la deducción	1079	
			uso doméstico para jóvene itual de jóvenes menores de			_		1200	Importe de la deducción	1081	
or arrend	lamiento er	n viviend	a habitual para contribuyen B.6)	tes menores de 36 a	ños (traslade el importe		o del pequeño municipio:	1164	Importe de la deducción	1165	
			de pedaleo no asistido			_			Importe de la dedaccioni	1166	
			nas para el cuidado de famil							1167	
NIF o	de la person	a emple	da del hogar		1168						
	ucciones			110011 - 110001 - 11	0.001 - 11.0001 - 11.0001	. [1,000]	. [1070] . [1103] . [107	E1 - [1 0 7 7] - [1	0701 - [1,000] - [1,001] - [1,105]	1082	
10tal ded	ucciones a - [1167] +	11 0821	nicas (suma de las casillas	[1001] a [1003] + [1	.000] + [0000] + [0000]	+ [1009]	F [10/2] + [1163] + [10/	0] + [[[[]]] + [[079] + [1080] +[1081] + [1165]	0564	

Ejercicio 2020	Primer declarante		NIF Apellidos y nombre	Anexo B.6
	Deduc	cio	ones autonómicas (aplicables únicamente por los residentes en 2020 en las Comunidades Autónomas que se indic	an)
• Co	omunitat V	alen	enciana enciana	
Dor nocin	nianto adanaid	in o oc	acogimiento familiar	
			múltiples 1084	
			de hijos con discapacidad	
Por famili	ia numerosa o	monop	noparental	
Por canti	dades destinac	las a c	a custodia no ocasional en guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil de hijos o acogidos permanentes, menores de tres años	
Por conc	iliación del trab	ajo co	con la vida familiar	
Para con	tribuyentes cor	n un gr	grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de edad igual o superior a 65 años	
			de 75 años o mayores de 65 años que sean personas con discapacidad	
			le los cónyuges de la unidad familiar de labores no remuneradas en el hogar	
			su vivienda habitual por contribuyentes de edad igual o inferior a 35 años	
			a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual, procedentes de ayudas públicas	
			rienda habitual (traslade el importe de la casilla [1130] del anexo B.6)	
			vivienda por actividades en distinto municipio	
			la casilla [1096] ha consignado un NIF de otro país	
Por obter	nción de rentas	deriva	rivadas del arrendamiento de vivienda cuya renta no supere el precio de referencia de alquileres privados	
Por dona	ciones con fina	lidad e	id ecológica	
Por dona	ciones de bien	es inte	ntegrantes del Patrimonio Cultural Valenciano	
Por canti	dades donadas	para	ra la conservación, reparación y restauración de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Valenciano	
Por canti	dades destinac	las poi	por sus titulares a la conservación, reparación y restauración de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Valenciano	
Por dona	ciones destina	das al	al fomento de la Lengua Valenciana	
Por contr	ribuyentes con	dos o	o más descendientes	
			de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en el marco de lo dispuesto en la Ley 6/2009, de 30 de junio, de la Generalitat, de protección a la maternidad	
			escolar	
el 1 de en Por obras	iero de 2014 ha de conservaci	ista el ón o m	mejora en la vivienda habitual (realizadas desde el 31 de diciembre de 2015)	
período			Nim de la persona o enituda que realiza las ouras.	
			de de de como de de misso de misso de misso de misso de deposition de protectiona	
			a abonos culturales	
		Jones	es de adroconsumo de citolgia electrica o para aprofecticimiento de facilica de citolgia renovable en la infletida o cambio donde se anque	
Import	s anteriores e satisfecho e	n 201	017 y/o 2018 pendiente de aplicación (sólo para	
invers Import	i ones en la vi e satisfecho er	vienda n 2019	nda ĥabitual o edificio dónde se ubique)	
cualqi	uier tipo de vi	viena	nda o edificio dónde se ubique)	
Import	e satisfecho e	n 201	017, 2018 y/o 2019 pendiente de aplicación en 1117	
ejercic	ios iuturos			
			iones cualquier tipo de vivienda o edificio dónde se ubique)	
			20	
			e aplica en el ejercicio	
Import	e satisfectio er	1 2020	120 pendiente de aplicación en ejercicios futuros 1120 11	
Por cantid	ades proceden	tes de	de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en virtud del Decreto Ley 3/2020, de 10 de abril, a trabajadores y las trabajadoras afectados por un ERTE Infada laboral por conciliación familiar com motivo de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria provocada por la Covid-19	
vehiculos e	electricos de m	spilivoi	lidad personal	
Por donac	iones dineraria	s airig	irigidas a financiar programas de investigación, innovación y desarrollo científico o tecnológico en el campo del tratamiento y prevención de las infecciones	
			uir a la financiación de los gastos ocasionados por la crisis sanitaria producida por la Covid-19	
	ucciones		1121	
+ [1121])	ucciones auto	nomi	micas (suma de las casillas [1083] a [1095] + [1097] + [1111] + [1099] a [1106] + [1108] + [1110] + [1112] a [1114] + [1169] + [1171] + [1172] + [1173] 0564	
	Inform	aci	ción adicional a la deducción autonómica por arrendamiento de Andalucía, Principado de As Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madr	turias, Illes
	y Com	S, L unit	-Canarias, Cantabria, Castilia-La Mancha, Castilia y Leon, Cataluna, Extremadura, Galicia, Madr nitat Valenciana	id, La Rioja
	y Colli	unii	ntat valendialia	
NIF/NIE o	del arrendador 1	ı		
, ·	del arrendador 2		1125 Marque una "X" si en la casilla [1125] ha consignado un NIF de otro país 1126 Cantidades satisfechas 1127	
Importe t	otal satisfecho			
Cantidad	es satisfechas	con de	n derecho a deducción	

Importe de la deducción autonómica por arrendamiento

Ejercicio 2020	Primer declarante NIF	Apellidos y nombre		Anexo B.7
	Información adicional a la de sociales en entidades nuevas	educción autonómica o de reciente creació	por inversión en la adquisición de accior n de Andalucía, Aragón, Illes Balears, Cant	nes y participaciones abria, Castilla y León,
	Cataluña, Extremadura, Galic	ia, Madrid y Murcia		
	entidad 1 de nueva o reciente creación	4400	Importe de la inversión con derecho a deducción	
	entidad 2 de nueva o reciente creación		Importe de la inversión con derecho a deducción	[und
	Información adicional a la dec que cotizan en el Mercado Alt	ducción autonómica d ternativo Bursátil	e Aragón, Galicia, Madrid o Murcia por invo	ersiones en entidades
NIIT da la	entidad 1	1137	Innerada da la inversión con describa a de describa	1138
	entidad 2	1139	Importe de la inversión con derecho a deducción	I
Importe to	otal de las cantidades invertidas con derecho a deducción	n (suma de las casillas [1138] + [1140])		1141
Importe	total de la deducción			1142
	Información adicional a la	doducción autonómi	ca do Galicia nor inversión en la adquis	rición do accionos o
	participaciones sociales en el	ntidades nuevas o de	ca de Galicia por inversión en la adquis reciente creación y su financiación	octon de acciones o
NIF de la	entidad 1	1143	Importe de la inversión con derecho a deducción	1144
NIF de la e	entidad 2	1145	Importe de la inversión con derecho a deducción	1146
Importe to	otal de las cantidades invertidas con derecho a deducción	n (suma de las casillas [1144] + [1146])		1147
Importe	total de la deducción			. [1148]
	Información adicional a la d	educción autonómica	ı de Galicia por inversión en empresas a; a de la tierra	grarias y sociedades
	cooperativas agrarias o de ex	cplotacion comunitaria	a ue la uella	
	entidad 1	1149 1151	Importe de la inversión con derecho a deducción	
	entidad 2		importe de la inversion con derecno a deducción	1153
	total de la deducción	ii (Suriia de las casinas [1100] + [1102])		1154
	Información adicional a la de Economía Social establecidas	educción autonómica s en Cantabria y a la c	de Cantabria por inversiones o donacior deducción autonómica de Aragón por inve	nes a entidades de la rsión en entidades de
	la economía social			
	entidad 1	1174	Importe de la inversión con derecho a deducción	
	entidad 2	1176	Importe de la inversión con derecho a deducción	
				1178
inporte	total de la deducción			· ····································
	Información adicional a la ded operaciones de dación en pag	ucción autonómica po go de Aragón y Canar	r el arrendamiento de vivienda habitual vinc ias	ulado a determinadas
Arrendar	miento			
NIF/NIE de	el arrendador	Marque una "X" si en la casilla [][55]	ha consignado un NIF de otro país 1156 Cantidades satisfechas	1159
Importe de	e la deducción autonómica por el arrendamiento de vivier	nda habitual vinculado a determinadas op	peraciones de dación en pago	1170

2020	Primer declarante	NIF	Apellidos y nombre	Anexo B.8
	Informa de renta	ación adicional a la as de arrendamient	deducción autonómica por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir cos de vivienda (deducción del arrendador) de Canarias	impagos
Arrendan	niento 1			
	el arrendatario 1.	1187	Marque una "X" si en la casilla [1]87] ha consignado un NIF de otro país	
Referencia	a catastral 1	1189	Si no tiene referencia catastral, marque una "X" en esta casilla 1190 Primas satisfechas 1191	
Arrendan	niento 2			
	el arrendatario 2.	1192	Marque una "X" si en la casilla [1192] ha consignado un NIF de otro país	
Referencia	a catastral 2	1194	Si no tiene referencia catastral, marque una "X" en esta casilla 1195 Primas satisfechas 1196	
Arrendan	niento 3			
	el arrendatario 3.	3 1197	Marque una "X" si en la casilla [1197] ha consignado un NIF de otro país	
Referencia	a catastral 3	1199	Si no tiene referencia catastral, marque una "X" en esta casilla 1200 Primas satisfechas	
			no a la deducción	
Importe to	otal de las prima	as de seguro satisfechas con derech	no a la deducción	
Importe de	e la deducción a	autonómica por gastos en primas de	e seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda (deducción del arrendador)	
	Informa	ación adicional a la	deducción autonómica por contratos de arrendamiento de viviendas situadas o	en zonas
	de Cant	tabria en riesgo de	despoblamiento	
NIF/NIE de	el arrendador 1	0638	Marque una "X" si en la casilla [0638] ha consignado un NIF de otro país 0639 Cantidades satisfechas 0640	
NIF/NIE de	el arrendador 2	0641	Marque una "X" si en la casilla [064]] ha consignado un NIF de otro país 0642 Cantidades satisfechas 0643	
			0644	
			0645	
Importe de	e la deducción a	autonómica por arrendamiento		

jercicio 2020	Primer declarante	NIF		Apellidos y nombre					Anexo C.1
	Inform	ación ac	licional						
	intorma	acion ac	licional						
• Inte	ereses de	los capita	ales invertidos en	la adquisición o m	ejora de inmuebles y	gastos de repar	ación y conserv	ación de los mismos, p	oendientes
de	deducir e		cicios siguientes			<u> </u>			
Número de del inmue	orden eble							Referencia catastral	
1210		Contribuy	ente titular	1211			1212		
						cación al principio eríodo	Aplicado en esta decla	aración Pandianto do anlia	ación en ciarciaios
•					1015		14		ación en ejercicios iros
•					1215		16 19	1217	
-							22	1223	
Ejercicio 2	020. Intereses	de los capitale	s invertidos en la adquisio	ión o mejora del inmueble y g	astos de reparación y conserva	ción (traslade el importe	de la casilla [0108])	1224	
• Ga	nancias v	pérdidas	patrimoniales co	n precio aplazado r	oendientes de imputa	ción en eiercicio	s futuros		
	o de orden					Nº de años	de.	Último año de	
de la d	peración		Contribuyente titul	o357		cobro pendie	ente	cobro 0359	
0000			Contribuyente titul	ar		0000		0000	
Refere	ncia catastral :	1	0360						
	ncia catastral 2		2252						
Refere	ncia catastral :	3							
Año o	de imputación			Importe a percibir	Ganancia pat in	rimonial pendiente de	Pérdida	patrimonial pendiente de imputación	
0363			0364		0365		0366		
0367			0368		0369		0370		
0371			0372		0373		0374		
0373		Resto import	e a percibir 0379		0380		0370		
• Exe	ención po	r reinvers	ión de la gananci	a patrimonial obten	ida en 2020 por la ti	ransmisión de la	vivienda habitua		
Contribuy	ente titular			5					
							,	1000	
				· ·	usceptible de reinversión a efe	· ·	einversion en vivienda na	abitual 1226 	
								1228	
Importe qu	ue el contribuy	ente se compr	omete a reinvertir, en los	dos años siguientes a la trar	nsmisión, en la adquisición de u	ına nueva vivienda habitua	al		
Ganancia p	oatrimonial exe	enta por reinve	rsión					1230	
• Fy	ención no	r reinvers	ión en entidades	de nueva o reciente	e creación (art. 38.2	de la Lev del Imn	uesto)		
	onoron po	1 101111010		uo nuova o rooma		uo la 20, uoi linp			
Contribuy	ente titular		123	l					
					que es susceptible de reinversi			npresa nueva 1232	
Ganancia p	patrimonial obt	tenida como c	onsecuencia de la transm	isión de las acciones o parti	cipaciones por las que se hubi	era practicado la deducc	ión prevista en el art. 6	8.1 de la Ley 1233	
					ına entidad nueva o de reciente				
					ansmisión, en acciones o parti				
Ganancia p	oatrimonial exe	enta por reinve	rsión						
• Exe	ención no	r reinvers	ión en rentas vita	licias					
Contribuy	ente titular		123	7					
Importe to	tal obtenido po	or la transmisi	ón del/los elemento/s pa	rimonial/es				1238	
								1000	
								1240	
					s a la transmisión)			1010	
								1242	

020	declar	rante											
• Sald	los ne	egativ	os de gana	ncias y pe	erdidas patr	moniales p	pendient	es de compensai	r en los eje	rcicios siguiente	es		
Saldo neto	negat	tivo de	las ganancias	y pérdidas	patrimoniales a	integrar en l	la base im	ponible general*:					
Contribuyer	nte titu	ular			1245			Pendiente de aplicación del período	n al principio	Aplicado en esta	declaración		
jercicio 201	16							1246		1247		Pendi	ente de aplicación en ejercicios futuros
jercicio 201	17							1248		1249		1250	
Ejercicio 201	18							1251		1252		1253	
jercicio 201	19							1254		1255		1256	
Saldo negativo	o de las	ganancia	s y pérdidas imput	ables a 2020, a	integrar en la base i	mponible general,	, pendientes o	le compensación en los 4 eje	ercicios siguientes	s (casillas [0421] - [0433])	l	. [1257]	
Saldo noto	nagai	tivo de	las ganancias	v nárdidas	natrimonialos s	integrar en l	la hasa im	ponible del ahorro*:					
	_		_		1050	integral en i	la base iiii	Pendiente de aplicación	n al principio				
-								del período	, , ,	Aplicado en esta	declaración	Pendi	ente de aplicación en ejercicios
•								1261		1262		1263	futuros
•								1264		1265		1266	
•								1267		1268		1269	
aldo negati	ivo de la	as ganar	ncias y pérdidas	imputables a 2	2020, a integrar e	n la base impon	nible del aho	rro, pendientes de compe		4 ejercicios siguientes	(casillas [0425] -		
			sto en la DT séptim										
• Reno	dimie	entos	de capital r	nobiliario	negativos p	endientes (de comp	ensar en los ejer	cicios sigu	iientes			
aldo neto	negat	tivo de		tos de capita	al mobiliario a i								
			ios renaimien		ai illobiliai lo a i	ntegrar en ia	base imp	onible del ahorro:	1				
ontribuyer	nte titu	ular	ios renaimien	·	1071	ntegrar en ia	base imp	Pendiente de aplicación del período	n al principio	Aplicado en esta	declaración	Dondi	anta da anlicación an ajarcicios
,					1071			Pendiente de aplicación del período	n al principio	1273	declaración		ente de aplicación en ejercicios futuros
jercicio 201 jercicio 201	16 17				1271			Pendiente de aplicación del período 1272 1274	n al principio	1273 1275	declaración	1276	ente de aplicación en ejercicios futuros
ijercicio 201 ijercicio 201 ijercicio 201	16 17 18				1271			Pendiente de aplicación del período 1272 1274 1277	n al principio	1273 1275 1278	declaración	1276 1279	ente de aplicación en ejercicios futuros
ijercicio 201 ijercicio 201 ijercicio 201 ijercicio 201	16 17 18 19				1271			Pendiente de aplicación del periodo 1272 1274 1277 1280		1273 1275 1278 1281		1276 1279 1282	ente de aplicación en ejercicios futuros
jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 aldo negativ	16 17 18 19	os rendin	nientos de capita	I mobiliario im	1271	a integrar en la b	pase imponit	Pendiente de aplicación del período 1272 1274 1277	de compensaci	1273 1275 1278 1281		1276 1279 1282	ente de aplicación en ejercicios futuros
jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 aldo negativ	16 17 18 19	os rendin	nientos de capita	I mobiliario im	1271	a integrar en la b	pase imponit	Pendiente de aplicación del periodo 1272 1274 1277 1280 le del ahorro, pendientes	de compensaci	1273 1275 1278 1281		1276 1279 1282	ente de aplicación en ejercicios futuros
jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 aldo negativ 0430] - [043	16 17 18 19 ivo de lo 36])	os rendin	nientos de capita	l mobiliario im	[1271]	a integrar en la b	pase imponit	Pendiente de aplicación del periodo del periodo 1272 1274 1277 1280 le del ahorro, pendientes	de compensaci	1273 1275 1278 1281 ón en los 4 ejercicios si,	guientes (casillas	1276 1279 1282 1283	futuros
ijercicio 201 ijercicio 201 ijercicio 201 ijercicio 201 ijercicio 201 identification (201 ijercicio 201	16 17 18 19 ivo de lo 36])	os rendin	nientos de capita	I mobiliario im	putables a 2020, a	a integrar en la b	a sistem	Pendiente de aplicación del periodo del periodo 1272 1274 1277 1280 le del ahorro, pendientes	de compensaci	1273 1275 1278 1281 ón en los 4 ejercicios si	guientes (casillas	1276 1279 1282 1283	ente de aplicación en ejercicios futuros
jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 laldo negati 0430] - [043	16 17 18 19 ivo de ld 36]) eso n ilente	os rendin no redi	nientos de capita ucido de la cepto los de	l mobiliario im s aportaci srivados d	putables a 2020, a	a integrar en la b	a sistem	Pendiente de aplicación del periodo del periodo 1272 1274 1277 1280 les del ahorro, pendientes as de previsión ses a seguros coler	de compensaci	1273 1275 1278 1281 1281 on en los 4 ejercicios signatorios de la companya del companya del companya de la comp	guientes (casillas	1276 1279 1282 1283	futuros
jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 aldo negativ)430] - [043	16 17 18 19 ivo de lo 36]) eso n iiente	os rendin	nientos de capita ucido de la cepto los de	I mobiliario im s aportaci erivados d	putables a 2020, a ones y contribuci	aintegrar en la b ribuciones a iones empr	a sistem	Pendiente de aplicación del periodo 1272 1274 1277 1280 le del ahorro, pendientes as de previsión ses a seguros coler. Pendiente de aplicación del periodo del pe	de compensaci	1273 1275 1278 1281 ón en los 4 ejercicios si	guientes (casillas	1276 1279 1282 1283	futuros ir en los ejercicios ente de aplicación en ejercicios
jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 aldo negativ 0430] - [043 Excesigui contribuyer jercicio 201	16 17 18 19 ivo de ld 36]) eso n iente	os rendin no redi es (exc n derec	nientos de capita ucido de la cepto los de	I mobiliario im s aportaci privados d	putables a 2020, and ones y contribucion (1284)	aintegrar en la b ibuciones a iones empr	a sistem	Pendiente de aplicación del periodo 1272 1274 1277 1280 le del ahorro, pendientes as de previsión ses a seguros cole. Pendiente de aplicación del periodo 1285	de compensaci	1273 1275 1278 1281 ón en los 4 ejercicios si men general) pe ependencia) Aplicado en esta	guientes (casillas	1276 1279 1282 1283 Preduci	futuros ·
jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 aldo negativ 1430] - [043] • Exce sigui contribuyer jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201	16 17 18 19 ivo de la 36]) eso n iiente	os rendin no redi es (exc n derec	ucido de la cepto los de	I mobiliario im s aportaci privados d	putables a 2020, a ones y contribuci 1284	integrar en la b ibuciones a iones empr	a sistem	Pendiente de aplicación del periodo 1272 1274 1277 1280 le del ahorro, pendientes as de previsión ses a seguros coler Pendiente de aplicación del periodo 1285 1287	de compensaci	1273 1275 1278 1281 on en los 4 ejercicios si men general) pe ependencia) Aplicado en esta 1286 1288	guientes (casillas	1276 1279 1282 1283 1283	futuros ir en los ejercicios ente de aplicación en ejercicios
ijercicio 201 ijercicio 201 ijercicio 201 ijercicio 201 islado negativ 0430] - [043 • Excesigui Contribuyer ijercicio 201 ijercicio 201 ijercicio 201 ijercicio 201 ijercicio 201	16 17 18 19 19 19 19 10 de la 336]) ess n iiente	os rendin no red es (exc n derec	ucido de la cepto los de	I mobiliario im s aportaci privados d	putables a 2020, a ones y contribuci 1284	integrar en la b ibuciones a iones empr	a sistem	Pendiente de aplicación del periodo 1272 1274 1277 1280 le del ahorro, pendientes as de previsión ses a seguros cole. Pendiente de aplicación del periodo 1285	de compensaci	1273 1275 1278 1281 ón en los 4 ejercicios si men general) pe ependencia) Aplicado en esta	guientes (casillas	1276 1279 1282 1283 Preduci	futuros ir en los ejercicios ente de aplicación en ejercicios
jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 jercicio 201 jaldo negativ)430] - [043 • Excesigui Contribuyer jercicio 201	16 17 18 19 eso n iente 15 16 17 18	oo redi	ucido de la cepto los de	l mobiliario im s aportaci privados d	putables a 2020, a ones y contribuci [1284]	integrar en la b ibuciones a iones empr	a sistem	Pendiente de aplicación del periodo 1272 1274 1277 1280 le del ahorro, pendientes as de previsión ses a seguros colecto del periodo 1285 1287 1290	de compensaci	1273 1275 1278 1281 ón en los 4 ejercicios si men general) pe ependencia) Aplicado en esta 1286 1288 1291	guientes (casillas	1276 1279 1282 1283 Pendic 1289 1292	futuros ir en los ejercicios ente de aplicación en ejercicios
jercicio 201	16 17 18 19 19 eso n iiente iiente inte coi 15 16 17 18 19	oo redino	ucido de la cepto los de	l mobiliario im s aportaci rrivados d	putables a 2020, a ones y contribuci 1284	integrar en la b ibuciones a iones empr	a sistem resariale	Pendiente de aplicación del periodo 1272 1274 1277 1280 1280 1280 1280 1280 1280 1280 1285 1287 1290 1293	de compensaciono de com	1273 1275 1278 1281 ón en los 4 ejercicios si on en los 4 ejercicios si nen general) pe ependencia) Aplicado en esta 1286 1288 1291 1294 1297	guientes (casillas	1276 1279 1282 1283 1283 Pendic 1289 1292 1295	futuros ir en los ejercicios ente de aplicación en ejercicios
jercicio 201	16 17 18 19 19 eso n iiente iiente inte coi 15 16 17 18 19	oo redino	ucido de la cepto los de	l mobiliario im s aportaci rrivados d	putables a 2020, a ones y contribuci 1284	integrar en la b ibuciones a iones empr	a sistem resariale	Pendiente de aplicación del periodo 1272 1274 1277 1280 1280 1280 1280 1285 1285 1285 1290 1296 1296 1296 1297 1299 1299 1299	de compensaciono de com	1273 1275 1278 1281 ón en los 4 ejercicios si on en los 4 ejercicios si nen general) pe ependencia) Aplicado en esta 1286 1288 1291 1294 1297	guientes (casillas	1276 1279 1282 1283 1283 Pendic 1289 1292 1295 1298	futuros ir en los ejercicios ente de aplicación en ejercicios
jercicio 201	16 17 18 19 19 eso n iiente iiente inte coi 15 16 17 18 19	oo redino	ucido de la cepto los de	l mobiliario im s aportaci rrivados d	putables a 2020, a ones y contribuci 1284	integrar en la b ibuciones a iones empr	a sistem resariale	Pendiente de aplicación del periodo 1272 1274 1277 1280 1280 1280 1280 1285 1285 1285 1290 1296 1296 1296 1297 1299 1299 1299	de compensaciono de com	1273 1275 1278 1281 ón en los 4 ejercicios si on en los 4 ejercicios si nen general) pe ependencia) Aplicado en esta 1286 1288 1291 1294 1297	guientes (casillas	1276 1279 1282 1283 1283 Pendic 1289 1292 1295 1298	futuros ir en los ejercicios ente de aplicación en ejercicios
jercicio 201	16 17 18 19 vivo de la di	os rendinios rendinios redicios (excessivados excessivados excessivado	ucido de las cepto los de sho a reducción	I mobiliario im s aportaci rrivados d	ones y contre contribuci	ribuciones a ones empr	a sistem resariale	Pendiente de aplicación del periodo del pe	de compensaci ocial (régin ctivos de d n al principio	1273 1275 1278 1281 1281 1291 1291 1294 1297 1278 1288 1291 1294 1297 1297 1278 1278 1288 1291 1294 1297	guientes (casillas indientes de declaración	1276 1279 1282 1283 1283 1283 1283 1289 1299 1292 1295 1298 1299	futuros ir en los ejercicios ente de aplicación en ejercicios
e Excee Contribuyer Contribuse Contribu	16 17 18 19 vivo de la di	no redi	ucido de las cepto los de sho a reducción	I mobiliario im s aportaci rrivados d	ones y contre contribuci	ribuciones a ones empr	a sistem resariale	Pendiente de aplicación del periodo del pe	de compensaci ocial (régin ctivos de d n al principio	1273 1275 1278 1281 1281 1291 1291 1294 1297 1278 1288 1291 1294 1297 1297 1278 1278 1288 1291 1294 1297	guientes (casillas indientes de declaración	1276 1279 1282 1283 1283 1283 1283 1289 1299 1292 1295 1298 1299	ir en los ejercicios iente de aplicación en ejercicios
jercicio 201	16 17 18 19 ivo de la 36]) eso niente coi 15 16 17 19 29 y contri	no redi	ucido de la cepto los de cepto los de de 2020 (excepto lucido deri	I mobiliario impositario impos	ones y contre e contribuci	ribuciones a ones empr	a sistem resariale	Pendiente de aplicación del periodo 1272 1274 1277 1280 le del ahorro, pendientes as de previsión ses a seguros colect 1285 1287 1290 1293 1296 Incial no aplicadas cuyo impara seguros colect as seguros colect 1285 1287 1290 1293 1296 Incial no aplicadas cuyo impara seguros colect 1285 1287 1290 1293 1296 Incial no aplicadas cuyo impara seguros colect 1285 1287 1290 1293 1296 Incial no aplicadas cuyo impara seguros colect	de compensaciono de com	1273 1275 1278 1281 1281 on en los 4 ejercicios si men general) pe ependencia) Aplicado en esta 1286 1288 1291 1294 1297 oder reducir en los 5 ejer pendencia pendencia pendencia	guientes (casillas indientes de declaración	1276 1279 1282 1283 1283 1283 1283 1289 1299 1292 1295 1298 1299	ir en los ejercicios iente de aplicación en ejercicios
jercicio 201	16 17 18 19 19 10 eso n iiente 15 16 17 19 19 19	no redi	ucido de la cepto los de capita de cepto los	aportaci rivados d	ones y contribucion s empresariales a s contribucion 1300	ribuciones a ones empr	a sistem resariale	Pendiente de aplicación del periodo del pe	de compensaciono de com	1273 1275 1278 1281 1281 1291 1291 1298 1299 1297 1297 1278 1288 1291 1294 1297 1297 1298 1298 1299 1297 1298 1298 1299 1299 1299 1299 1297	guientes (casillas indientes de declaración	1276 1279 1282 1283 1283 1283 1289 1299 1299 1299 1298 1299	ir en los ejercicios iente de aplicación en ejercicios
jercicio 201	16	no redi	ucido de la cepto los de cepto	aportaci erivados d	ones y contre e contribuci	ribuciones aiones empr	a sistem resariale	Pendiente de aplicación del periodo del pe	de compensaciono de com	1273 1275 1278 1281 1281 on en los 4 ejercicios signatoria de la composición en los 4 ejercicios signatoria de la composición en los 4 ejercicios signatoria de la composición en los 5 ejercicios en los 6 ej	guientes (casillas indientes de declaración	1276 1279 1282 1283 1283 1283 1289 1299 1299 1299 1298 1299	futuros ir en los ejercicios ente de aplicación en ejercicios r en los ejercicios
jercicio 201	16 17 18 19 19 19 10 de kd 36]) eso n liente 15 16 17 19 19 19 2 y contri	no redissibuciones	ucido de la cepto los de capita de cepto los	aportaci erivados d	ones y contribucion s empresariales a s contribucion 1300	ribuciones aiones empr	a sistem resariale	Pendiente de aplicación del periodo 1272 1274 1277 1280 1291 1280 1291 1291 1291 1291 1291 1291 1293 1293	de compensaciono de com	1273 1275 1278 1281 1281 On en los 4 ejercicios signatoria per ependencia) Aplicado en esta 1286 1288 1291 1294 1297 oder reducir en los 5 ejer Aplicado en esta 1302	guientes (casillas indientes de declaración	1276 1279 1282 1283 1283 1283 1283 1283 1283 1289 1299	futuros ir en los ejercicios ente de aplicación en ejercicios r en los ejercicios
jercicio 201	16	no redissibuciones	ucido de la cepto los de cepto	aportaci rivados d	ones y contribucion s empresariales a s contribucion 1300	ribuciones aiones empr	a sistem resariale	Pendiente de aplicación del periodo del pe	de compensaciono de com	1273 1275 1278 1281 1281 on en los 4 ejercicios signamen general) pe ependencia) Aplicado en esta 1286 1288 1291 1294 1297 oder reducir en los 5 ejer Aplicado en esta 1302 1304	guientes (casillas indientes de declaración	1276 1279 1282 1283 1283 1283 1283 1283 1283 1289 1299 1295 1298 1299	futuros ir en los ejercicios ente de aplicación en ejercicios r en los ejercicios
jercicio 201	16	no redissibuciones	ucido de la cepto los de cepto	aportaci erivados d	ones y contribucion s empresariales a s contribucion	ribuciones aiones empr	a sistem resariale	Pendiente de aplicación del periodo del pe	de compensaciono de com	1273 1275 1278 1281 1281 1281 1291 Aplicado en esta 1286 1288 1291 1294 1297 oder reducir en los 5 ejer Aplicado en esta 1302 1304 1307	guientes (casillas indientes de declaración	1276 1279 1282 1283 1283 1283 1283 1283 1283 1289 1299 1295 1298 1299 1299 1299 1298 1298 1299 1298 1298 1298 1299 1298 1298 1298 1298 1299 1298 1298 1298 1298 1299 1298 1288	futuros ir en los ejercicios ente de aplicación en ejercicios r en los ejercicios

cicio 20	Primer NIF declarante	Apellidos y nombre			Anexo
• Exc	ceso no reducido de l	las aportaciones y contribuciones a	ı sistemas de previsión social	constituidos a favor de pe	rsonas con discapacidad
		los ejercicios siguientes			
		ona con discapacidad partícipe:	Pendiente de aplicación al principio		
	rente con derecho a reducció		Pendiente de aplicación al principio del período	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación en ejercici
			1010	1318	Pendiente de aplicación en ejercici futuros
			1000	1320	1321
				1323	1324
			1325	1326	1327
				1329	1330
ortacion	ies y contribuciones de 2020 no	aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en lo	os 5 ejercicios siguientes		[1331]
ortacio	ones realizadas a favor de p				
ntribuy	rente con derecho a reducció	in[1332]			
de ident	tificación fiscal (NIF) de la persor	na con discapacidad			
			Pendiente de aplicación al principio del período	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación en ejercio
rcicio 20	015		1334	1335	futuros
cicio 20	016			1337	1338
rcicio 20	017			1340	1341
rcicio 20	018			1343	1344
cicio 20	019		[1345]	1346	1347
rtacion	es y contribuciones de 2020 no	aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en lo	os 5 ejercicios siguientes		[1348]
		1010			
	rente con derecho a reducció tificación fiscal (NIF) de la persor	na con discapacidad titular del patrimonio protegido	1350		
			1350 Pendiente de aplicación al principio del período	Aplicado en esta declaración	
de ident	tificación fiscal (NIF) de la persoi		Pendiente de aplicación al principio del período	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación en ejerci futuros
de ident	tificación fiscal (NIF) de la persor	na con discapacidad titular del patrimonio protegido	Pendiente de aplicación al principio del período	·	Pendiente de aplicación en ejerci futuros
de ident rcicio 20	tificación fiscal (NIF) de la persor	na con discapacidad titular del patrimonio protegido	Pendiente de aplicación al principio del período	1352	
de ident rcicio 2 rcicio 2 rcicio 2	tificación fiscal (NIF) de la persor 016	na con discapacidad titular del patrimonio protegido	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1351 1353 1356	1352 1354	1355
de ident rcicio 2 rcicio 2 rcicio 2 rcicio 2	016	na con discapacidad titular del patrimonio protegido	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1351 1353 1356 1359	1352 1354 1357	1355 1358
de ident	tificación fiscal (NIF) de la persor 016	na con discapacidad titular del patrimonio protegido	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1351	1352 1354 1357 1360	1355 1358 1361 1362
cicio 2/ cicio 2/ cicio 2/ cicio 2/ rtacion	tificación fiscal (NIF) de la persor 016	na con discapacidad titular del patrimonio protegido mporte se solicita poder reducir en los 4 ejercicios sig	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1351	1352 1354 1357 1360	1355 1358 1361 1362 e reducir en los ejercicios
cicio 2/ cicio 2/ cicio 2/ cicio 2/ rtacion	tificación fiscal (NIF) de la persor 016	na con discapacidad titular del patrimonio protegido mporte se solicita poder reducir en los 4 ejercicios sig	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1351 1353 1356 1359 guientes Previsión social de deportistas Pendiente de aplicación al principio	1352 1354 1357 1360	1355 1358 1361 1362 e reducir en los ejercicios
cicio 2/ cicio 2/ cicio 2/ cicio 2/ rtacion Exc sigu	tificación fiscal (NIF) de la persor 016	na con discapacidad titular del patrimonio protegido mporte se solicita poder reducir en los 4 ejercicios sig as aportaciones a la mutualidad de p	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1351 1353 1356 1359 guientes Pendiente de aplicación al principio del periodo	1352 1354 1357 1360 profesionales pendientes de	1355 1358 1361 1362 e reducir en los ejercicios
Excessign	tificación fiscal (NIF) de la persor 016	na con discapacidad titular del patrimonio protegido mporte se solicita poder reducir en los 4 ejercicios sig as aportaciones a la mutualidad de p	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1351 1353 1356 1359 guientes Pendiente de aplicación al principio del periodo 1364	1352 1354 1357 1360	1355 1358 1361 1362 e reducir en los ejercicios Pendiente de aplicación en ejercitutos
Excessigu	tificación fiscal (NIF) de la persor 016	na con discapacidad titular del patrimonio protegido mporte se solicita poder reducir en los 4 ejercicios sig as aportaciones a la mutualidad de p	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1351 1353 1356 1359 guientes Pendiente de aplicación al principio del periodo 1364 1366	1352 1354 1357 1360	1355 1358 1361 1362 e reducir en los ejercicios Pendiente de aplicación en ejercicios 1368
Exc sigu	tificación fiscal (NIF) de la persor 016	na con discapacidad titular del patrimonio protegido mporte se solicita poder reducir en los 4 ejercicios sig as aportaciones a la mutualidad de p	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1351 1353 1356 1359 guientes Pendiente de aplicación al principio del periodo 1364 1366 1366 1369 1372	1352 1354 1357 1360	1355 1358 1361 1362 e reducir en los ejercicios Pendiente de aplicación en ejercic futuros 1368 1371
Excessign thribuy cicio 20 cic	tificación fiscal (NIF) de la persor 016	na con discapacidad titular del patrimonio protegido mporte se solicita poder reducir en los 4 ejercicios sig as aportaciones a la mutualidad de p	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1351 1353 1356 1359 2019 1359 2019 1364 2019 1364 2019 1366 2019 1366 2019 1375 2019 1375 2019 1375	1352 1354 1357 1360	1355 1358 1361 1362
Excessign thribuy cicio 20 cic	tificación fiscal (NIF) de la persor 016	na con discapacidad titular del patrimonio protegido mporte se solicita poder reducir en los 4 ejercicios sig as aportaciones a la mutualidad de p	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1351 1353 1356 1359 2019 1359 2019 1364 2019 1364 2019 1366 2019 1366 2019 1375 2019 1375 2019 1375	1352 1354 1357 1360	1355 1358 1361 1362
Excessigu	tificación fiscal (NIF) de la person 016	na con discapacidad titular del patrimonio protegido mporte se solicita poder reducir en los 4 ejercicios sig as aportaciones a la mutualidad de p	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1351 1353 1356 1359 1359 guientes Pendiente de aplicación al principio del periodo 1364 1366 1369 1372 1375 2s 5 ejercicios siguientes	1352 1354 1357 1360	1355 1358 1361 1362
Exception 20 Control 2	tificación fiscal (NIF) de la person 016	mporte se solicita poder reducir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1351 1353 1356 1359 2019 Pendiente de aplicación al principio del periodo 1364 1364 1366 1369 1375 1375 1375 1375 1375 1384 1375 1375 1375 1385 ejercicios siguientes	1352 1354 1367 1360	1355 1358 1361 1362
Exception 20 Control 2	tificación fiscal (NIF) de la person 016	mporte se solicita poder reducir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios en la mutualidad de producir en los 4 ejercicios en la mutualidad de producir en los 4 ejercicios e	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1351 1353 1356 1359 guientes Pendiente de aplicación al principio del periodo 1364 1366 1369 1372 1375 25 5 ejercicios siguientes	1352 1354 1367 1360	1355 1368 1361 1362
de ident recicio 20 recicio	tificación fiscal (NIF) de la person 016	mporte se solicita poder reducir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios en los 4 ejerc	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1351 1353 1356 1359 guientes Pendiente de aplicación al principio del periodo 1364 1366 1369 1372 1375 25 5 ejercicios siguientes	1352 1354 1367 1360	Pendiente de aplicación en ejercic futuros 1368 1371 1374 1377 1378 Pendiente de aplicación en ejercic futuros
de ident de ident recicio 20 recicio 20	tificación fiscal (NIF) de la person 016	mporte se solicita poder reducir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios en la mutualidad de producir en los 4 ejercicios en la mutualidad de producir en los 4 ejercicios e	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1351 1353 1356 1359 guientes Pendiente de aplicación al principio del periodo 1364 1366 1369 1372 1375 25 5 ejercicios siguientes	1352 1354 1367 1360	1355 1368 1361 1362
be a serviced a servic	tificación fiscal (NIF) de la person 016	mporte se solicita poder reducir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios en la mutualidad de producir en los 4 ejercicios en la mutualidad de producir en los 4 ejercicios e	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1351 1353 1356 1359 1359 guientes Pendiente de aplicación al principio del periodo 1364 1366 1369 1372 1375 1375 1375 1375 1380 1380 1380 1382 1385	1352 1354 1367 1360	1355 1368 1361 1362
de ident recicio 20 re	tificación fiscal (NIF) de la person 1016	mporte se solicita poder reducir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 3 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas aportaciones a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios signas a la mutualidad de producir en los 4 ejercicios en la mutualidad de producir en los 4 ejercicios en la mutualidad de producir en los 4 ejercicios e	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1351 1353 1356 1359 1359 guientes Pendiente de aplicación al principio del periodo 1364 1366 1369 1372 1375 1375 1385 1380 1380 1382 1388	1352 1354 1357 1360	1355 1368 1361 1362

Ejercicio 2020	Primer NIF declarante	Apellidos y nombre	Anexo D
	Información ad	dicional sobre gastos relacionados con bienes inmuebles arrendados (cumplimentación volu	untaria)
	ero de orden limmueble	Contribuyente titular Referencia catastral 1393 1394	
• Inf		97 1398 1400 1400 1402 1402 1402 1400 1402 1400 1400	
• Inf	ormación adicional 140 140		
• Inf	ormación adicional 141 141		
• Inf	ormación adicional 141 141		
	echa de la realización de la mej	Jora NIF de quién realizó la obra o servicio Importe de la mejora 1422 1425 1428 Resto importes mejoras Resto importes mejoras	
	echa de la realización de la mej	J sobre mejoras realizadas en el inmueble accesorio Importe de la mejora Importe de la mejora 1432 1435 1436 1439 Resto importes mejoras Resto importes mejoras	

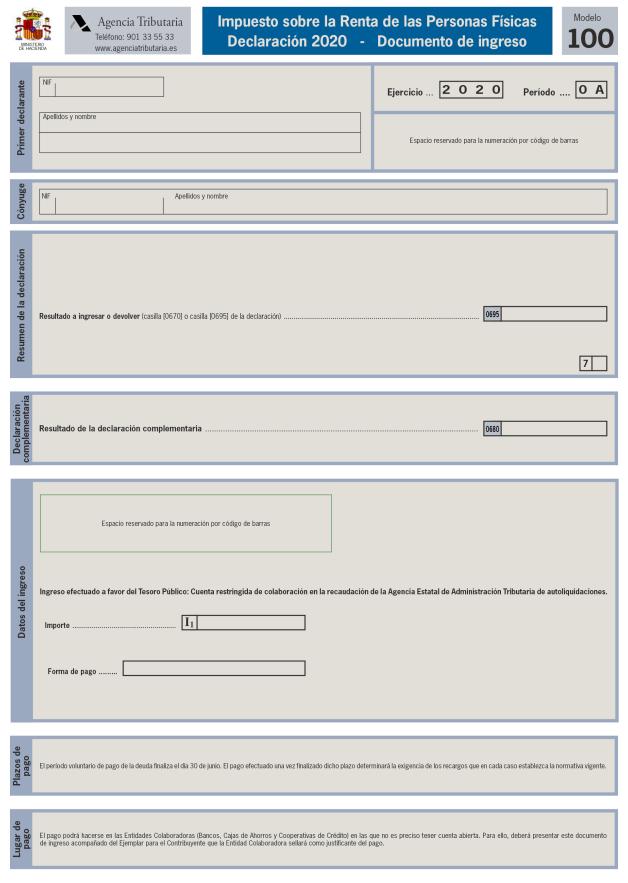
ANEXO II

Documento de ingreso o devolución

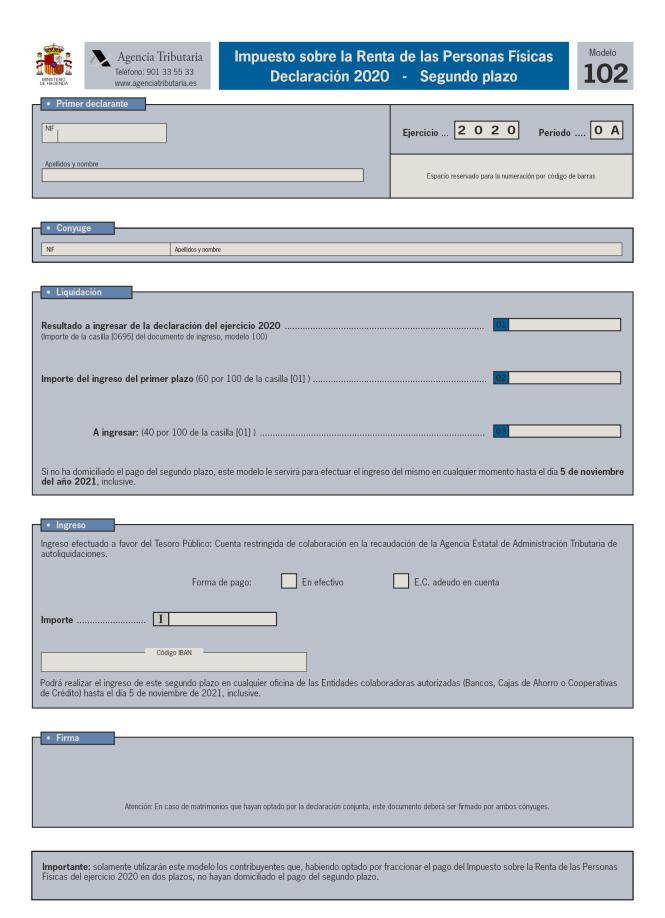
MINST DE HAC			nta de las Personas Físicas mento de ingreso o devolución 100
Primer declarante	NIF Apellidos y nombre		Ejercicio 2 0 2 0 Período O A Espacio reservado para la numeración por código de barras
Cónyuge	NIF Apellidos y nombre		
Resumen de la declaración	Base liquidable general sometida a gravamen 0505 0510	Tributación o	onjunta
Declaración complementaria	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementar Resultado de la declaración complementaría Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en	,	
Fraccionamiento del pago e ingreso	Si el importe consignado en la casilla [0695] es una cantidad positiva, marque con una "X" la casilla correspondiente para indicar si desea o no fraccionar el pago el dos plazos. Consigne en la casilla I1 el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos. Recuerde que si opta por domiciliar la totalidad o el primer plazo, dicho importe se carga en cuenta el 30 de junio. NO FRACCIONA el pago	X a Colabo	poptado por fraccionar el pago en dos plazos, indique marcando con una casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad pradora. DOMICILIA el pago del 2.º plazo
Devolución	Si el importe consignado en la casilla [0695] es una cantidad negativa, marque RENUNCIA a la devolución a favor del Tesoro Público	a devolución por trans	sferencia 5 Importe: D
Cuenta bancaria	Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plas segundo plazo, consigne los datos de la cuenta bancaria abierta en España de la qu Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de limporte correspondiente. Código IBAN	e sea titular en la qu	e desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el contribuyente

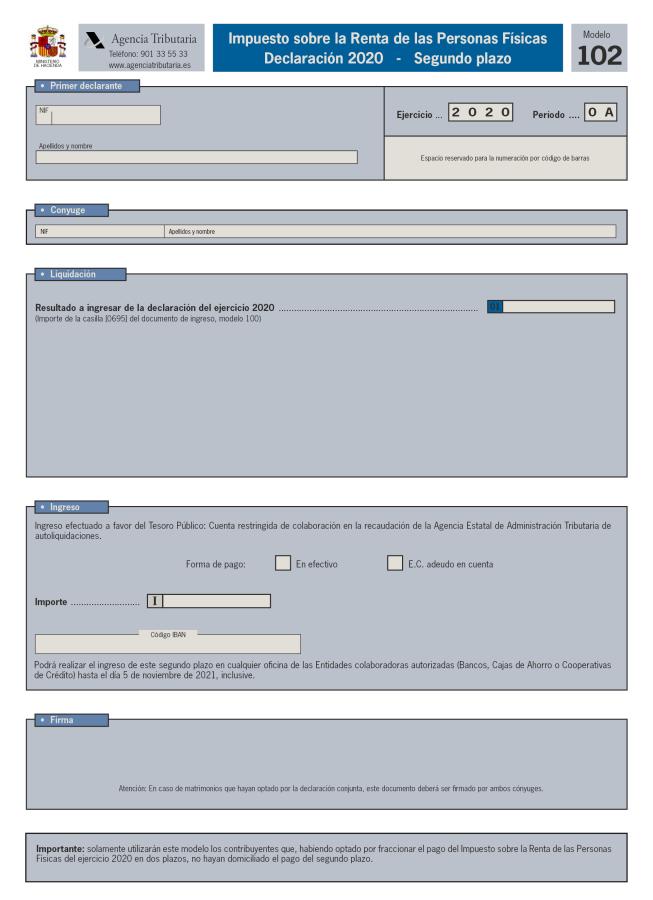


Ejemplar para la Entidad colaboradora



Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el contribuyente



Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

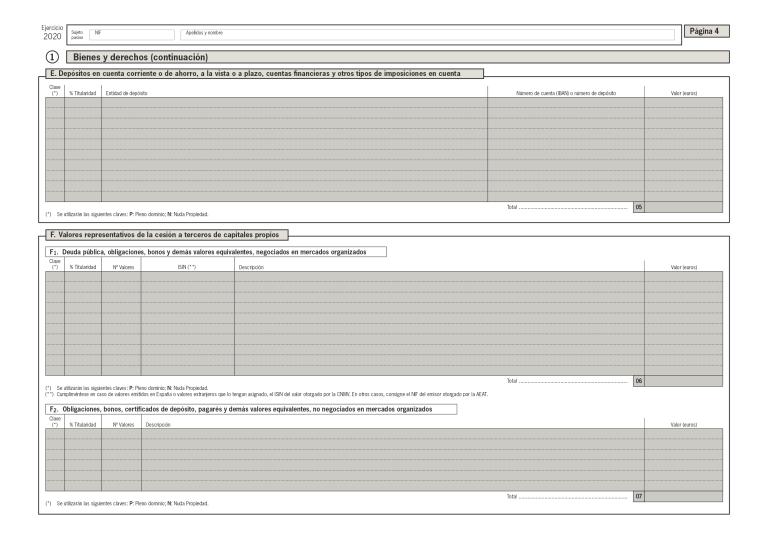
ANEXO III

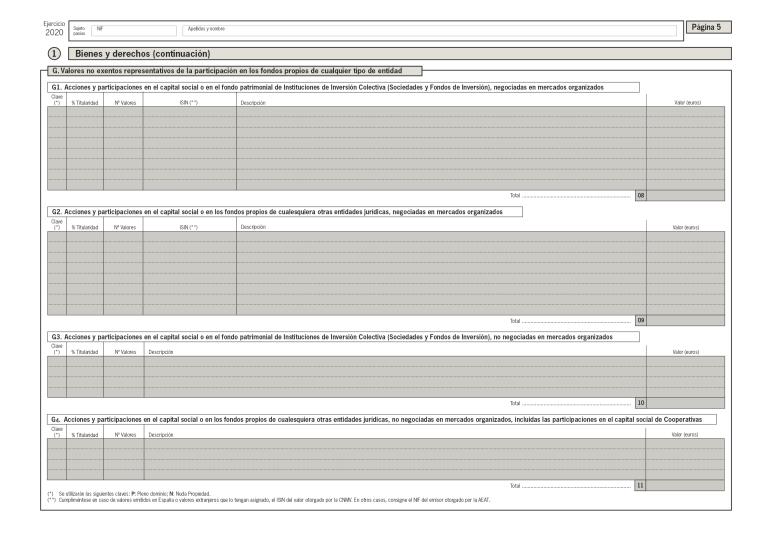
Impuesto sobre el Patrimonio. Declaración

Agencia Tributaria	Impue	esto sobre e	l Patrimonio	Página 1
Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es	Decla	ración	Ejercicio 2020	D-714
Sujeto pasivo				
Datos de identificación del sujeto pasivo:		Sexo del sujet	o pasivo: Estado civil (el 31-12-2020)	Divorciado/a
01 NIF 02 Apellidos y nombre		H: hombre M: mujer		o separado/a legalmente
nombre Sujetos pasivos con discapacidad:		Fecha de nacin	niento	
Si el sujeto pasivo es una persona con discapacidad, indi	que en esta casilla, expresado en p	orcentaje, el grado de discapac	idad que tiene reconocido	9
En el caso de la Comunidad Valenciana, consigne tambié	n si la discapacidad es física o psíq	uica		11
Régimen económico del matrimonio (en caso de	matrimonio, indique el régim	en económico del mismo)		
Gananciales	Separación de bienes	6	Otro régimen económico	7
Domicilio habitual actual del sujeto pasivo:				
Tino de Lao Número	de la Via Pública) Bloque 21 Portal	(22) Escalera (23) Planta	(24) Puerta
25 Datos complementarios del domicilio (5)	1 User name to 17	Localidad /	Población (6) a del municipio)	
27 Código Postal 28 Nombre del Mu Si el domicilio está situado en el extraniero:	nicipio		(29) Provincia	
35 Domicilio / Address		36 Datos comple del domicilio		
(37) Población/Ciudad	39 Código Post	al 40 Pr	ovincia/Región/Estado	
(41) País 44) País de residencia en la UE o EEE en 2020 (excepto España)	(42) Código País (43) Nacionalidac			
 (5) En su caso, se harán constar los datos adicionales que se. (6) Nombre de la localidad o población, cuando sea distinta de (7) Código alfabético de dos digitos correspondiente al país o 	Municipio.			alcampo,, etc.).
Modalidades especiales de tr	butación			
Atención: no deberán cumplimentar este apartado lo los representantes o funcionarios del Estado españo Personas Físicas.				
Si en 2020 ha tenido su residencia habitual fuera del terr	itorio español y tributa por obligacio	on real, consigne una "X" en esta	casilla	1
Si en 2020 o en un ejercicio anterior dejó de ser res en el artículo 5.Uno.a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio,	idente en territorio español, pero del Impuesto sobre el Patrimonio, d	sigue tributando por obligaci consigne una "X" en esta casilla :	ón personal en España en virtud de la opción p	prevista 2
Si ha consignado alguna de las modalidades especiales o del Espacio Económico Europeo y desea optar por la apl del territorio español donde radique el mayor valor de lo ejercitarse o hayan de cumplirse en territorio español (ter	icación de la normativa autonómica s bienes o derechos de que sea titi	en materia del Impuesto sobre ular y por los que vaya a tributa	Patrimonio, consigne la Clave de la Comunidad Au r por este impuesto, bien porque estén situados,	tonoma puedan 🛐
Si en 2020 ha tenido su residencia fiscal en España, pero 93 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuest	o sobre la Renta de las Personas Fí	sicas, consigne una "X" en esta	casilla	
Si ha consignado la modalidad especial de tributación se del Impuesto sobre Patrimonio (en caso de no marcar na	ňalada en la casilla 4, consigne una da en esta casilla, se aplicará exclu	"X" en esta casilla, si desea opta sivamente la normativa estatal).	ar por la aplicación de la normativa autonómica en	materia 12
Comunidad o Ciudad Autónon	na de residencia en 20	20		
Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad c	on Estatuto de Autonomía en la	que tuvo su residencia habitu	ual en 2020 (ver Ayuda)	8
Declaración complementaria				
Si esta declaración es complementaria de otra declaración	ón anterior del mismo ejercicio 202	O, indíquelo marcando con una	"X" esta casilla	10
Representante				
NIF Apellidos y nombr	e o razón social			

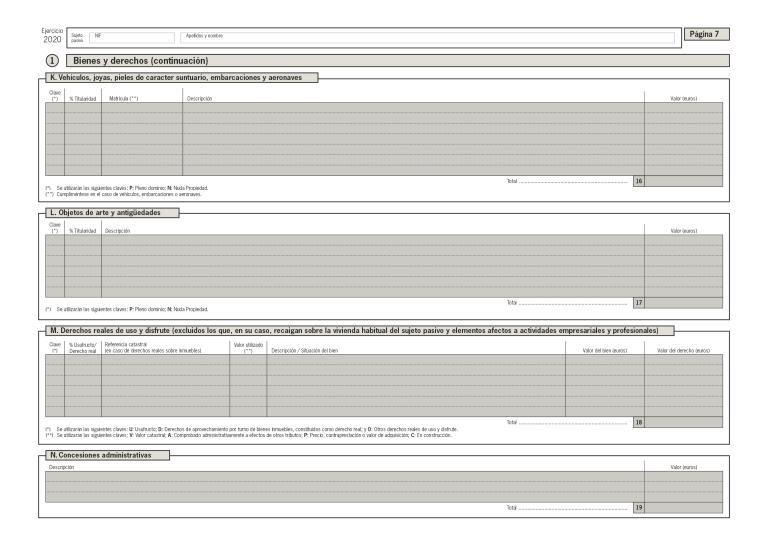
020	Sujeto NF pasivo	Apellidos y	nombre			Página 2
(1)	Bienes	y derechos				
A. Bi	enes inmue	ebles de naturaleza urbana				
A1. \	ivienda hab	itual (incluidos, en su caso, los derechos	reales de uso v d	isfrute sobre la misma de los que sea titular el sujeto pasivo)		
Clave	% Titularidad/	Referencia catastral	Valor utilizado		Volovosi	án (auran)
(*)	Usufructo	Referencia catastrai	(**)	Situación (vía pública, número, código postal, municipio y provincia)	valoraci	ón (euros)
				Valor total de la vivienda habitual susceptible de exención		
				Valor no exento (diferencia [60] - [61] positiva o cero)		
Sei	tilizarán las sigui	entes claves; P: Pleno dominio; U: Usufructo y der	nás derechos reales de	e uso y disfrute.	2	
) Sei	tilizarán las sigui	entes claves: V: Valor catastral; A: Comprobado ad	ministrativamente a ef	ectos de otros tributos; P: precio, contraprestación o valor de adquisición; C: en construcción.		
A2. (tros inmueb	les urbanos	l Valor ii	tilizado	1	
(*)	% Titularidad	(**) Referencia catastral	(* ·		Valoraci	ón (euros)
				Total	3	
				Total bienes inmuebles de naturaleza urbana (62 + 63)	1	
) Sei	tilizarán las sigui indicar el tipo d	entes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda Propiedad, e inmueble se utilizarán las siguientes letras: V: Vivi	; M: Multipropiedad, pr	opiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.		
		C IIII I GCDIC SC GUILLA GIT IGS SIGNICITICS ICCI GS. V. VIVI	ministrativamente a ef	ectos de otros tributos; P : precio, contraprestación o valor de adquisición; C : en construcción.		
**)Se	tilizarán las sigui	entes claves: v: valor catastral; A: Comprobado ad				
**)Se	tilizarán las sigui					
**)Se	tilizarán las sigui	entes claves: v: vaior catastrai; A: comprobado ad ebles de naturaleza rústica	ļ			
B. Bi	tilizarán las sigui	ebles de naturaleza rústica	Valor utilizado	Situación del immueble (municipio, códeo postat y provincia)	Valoraci	ón (euros)
B. Bi	tilizarán las sigui		Valor utilizado	Situación del imnueble (municipio, código postal y provincia)	Valoraci	ón (euros)
B. Bi	tilizarán las sigui	ebles de naturaleza rústica		Situación del imnueble (municipio, código postal y provincia)	Valoraci	ón (euros)
B. Bi	tilizarán las sigui	ebles de naturaleza rústica		Situación del immueble (municipio, código postal y provincia)	Valoraci	ón (euros)
B. Bi	tilizarán las sigui	ebles de naturaleza rústica		Situación del immueble (municipio, código postal y provincia)	Valoraci	ón (euros)
**)Se	tilizarán las sigui	ebles de naturaleza rústica		Situación del immueble (municipio, código postal y provincia)	Valoraci	ón (euros)
B. Bi	tilizarán las sigui	ebles de naturaleza rústica		Situación del immueble (municipio, código postal y provincia)	Valoraci	ón (euros)
B. Bi	tilizarán las sigui	ebles de naturaleza rústica		Situación del immueble (municipio, código postal y provincia)	Valoraci	ón (euros)

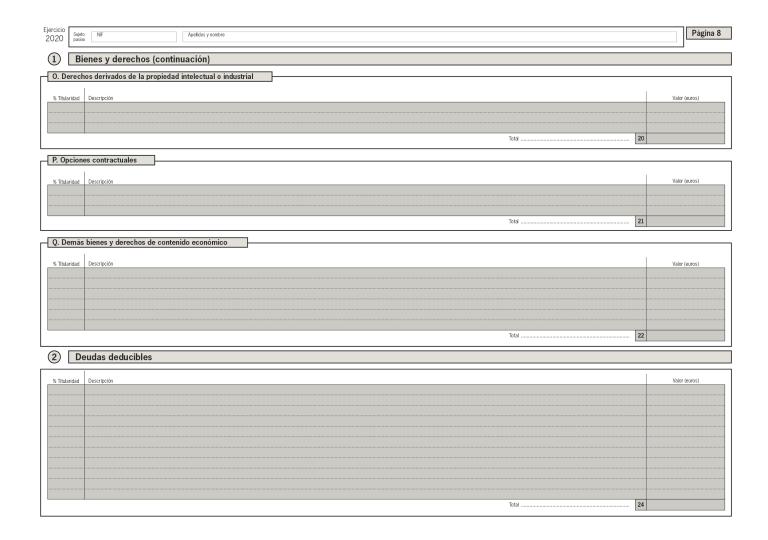
20 Sujeto pasivo	NF		Apellidos y nombre				
Bien	nes v de	rechos (c	ontinuación)				
			·				
C. Bienes y d	derechos	no exentos	afectos a actividades empresa	ariales y profe	sionales		
C ₁ . Bienes y d	derechos n	exentos af	ectos a actividades empresariales	s y profesionales	(excepto inmuebles)		
	lave % Titula (*) Usufr	ridad/ Naturale. ucto (**)	a Referencia catastral (sólo en caso de derechos sobre inmu	valor utiliz	zado Domicilio de la actividad	Descripción del bien o derecho	Valoración (euros)
-pigrano se (() Osan	1010	(SOID OIL CASO DE DESCRIPTION	icinco) ()	Someone as a activate	5000 poor 401 801 V 40100110	Taloration (out of
						Total	
Se utilizarán las :	siguientes clav	es: P: Pleno dom	inio; U: Usufructo.			lotal	(a)
Tratándose de bi	oienes inmueble	s, se utilizarán la	s siguientes claves: U: Inmueble urbano; R: Inm	nueble rústico. probado administrativa	imente a efectos de otros tributos; P: precio, contraprest	ación o valor de adquisición: C: en construcción	
2. Bienes inn		exentos afe	ctos a actividades empresariales	y profesionales Valor utilizado	(solamente inmuebles poseidos en pleno dom	INIO)	I
	% Titularidad	(*)	Referencia catastral	(**) Si	ituación (vía pública, número, código postal, municipio y p	rovincia)	Valoración (euros)
Epígrafe IAE 9	70 Ficararrana	1.7					
pígrafe IAE 9	70 Titalanaaa						
pigrafe IAE 9		,,					
pigrafe IAE 9							
pigrafe IAE 9							
pigrafe IAE 9							6
Se utilizarán las	siguientes clav	es: U: Inmueble ı	rbano; R: immueble nústico.			Total	
Se utilizarán las	siguientes clav	es: U: Inmueble ı	rbano; R: Immueble rústico. trai; A: Comprobado administrativamente a efe		s; P. precio, contraprestación o valor de adquisición; C: e	Total	
Se utilizarán las	siguientes clav	es: U: Inmueble ı	rbano: R: Immueble rústico. A: Comprobado administrativamente a efe			Total	
Se utilizarán las :	siguientes clav	es; U : Inmueble i	stral; A: Comprobado administrativamente a efe	Total bienes y d	lerechos no exentos afectos a actividades empresai	Total	
Se utilizarán las : Se utilizarán las :	siguientes clav	es; U : Inmueble i	rbano; R: Immueble rústico. Tras, A: Comprobado administrativamente a efe ctos a actividades empresaria	Total bienes y d	lerechos no exentos afectos a actividades empresai	Total	
Se utilizarán las : Se utilizarán las :	siguientes clav siguientes clav derechos	es: U: Inmueble e es: V: Valor cata	trai; A: Comprobado administrativamente a efe ctos a actividades empresaria	Total bienes y d	lerechos no exentos afectos a actividades empresal nales	Total	03
Se utilizarán las : Se utilizarán las : Bienes y d	siguientes clav siguientes clav derechos	es: U: Inmueble e es: V: Valor cata	ctos a actividades empresaria	Total bienes y d	lerechos no exentos afectos a actividades empresal nales	Total	
Se utilizarán las : Se utilizarán las : Bienes y d	siguientes clav siguientes clav derechos	es: U: Inmueble e es: V: Valor cata	trai; A: Comprobado administrativamente a efe ctos a actividades empresaria	Total bienes y d	lerechos no exentos afectos a actividades empresal nales	Total	03
Se utilizarán las : Se utilizarán las :	siguientes clav siguientes clav derechos	es: U: Inmueble e es: V: Valor cata	trai; A: Comprobado administrativamente a efe ctos a actividades empresaria	Total bienes y d	lerechos no exentos afectos a actividades empresal nales	Total	03
Se utilizarán las : Se utilizarán las :	siguientes clav siguientes clav derechos	es: U: Inmueble e es: V: Valor cata	trai; A: Comprobado administrativamente a efe ctos a actividades empresaria	Total bienes y d	lerechos no exentos afectos a actividades empresal nales	Total	[03]
Se utilizarán las : Se utilizarán las :	siguientes clav siguientes clav derechos	es: U: Inmueble e es: V: Valor cata	trai; A: Comprobado administrativamente a efe ctos a actividades empresaria	Total bienes y d	lerechos no exentos afectos a actividades empresal nales	Total	03
Se utilizarán las : Se utilizarán las :	siguientes clav siguientes clav derechos	es: U: Inmueble e es: V: Valor cata	trai; A: Comprobado administrativamente a efe ctos a actividades empresaria	Total bienes y d	lerechos no exentos afectos a actividades empresal nales	Total	03
Se utilizarán las : Se utilizarán las :	siguientes clav siguientes clav derechos	es: U: Inmueble e es: V: Valor cata	trai; A: Comprobado administrativamente a efe ctos a actividades empresaria	Total bienes y d	lerechos no exentos afectos a actividades empresal nales	Total	03
Se utilizarán las : Se utilizarán las :	siguientes clav siguientes clav derechos	es: U: Inmueble e es: V: Valor cata	trai; A: Comprobado administrativamente a efe ctos a actividades empresaria	Total bienes y d	lerechos no exentos afectos a actividades empresal nales	Total	[03]
Se utilizarán las : Se utilizarán las :	siguientes clav siguientes clav derechos	es: U: Inmueble e es: V: Valor cata	trai; A: Comprobado administrativamente a efe ctos a actividades empresaria	Total bienes y d	lerechos no exentos afectos a actividades empresal nales	Total	[03]
Se utilizarán las : Se utilizarán las :	siguientes clav siguientes clav derechos	es: U: Inmueble e es: V: Valor cata	trai; A: Comprobado administrativamente a efe ctos a actividades empresaria	Total bienes y d	lerechos no exentos afectos a actividades empresal nales	Total	03





2020 Suj	eto NF sivo	Apellio	os y nombre							Página 6
(1) E	Bienes y	derechos (continuació	on)							
H Volove	a avanta	vanuacautativas da la nauti	sinasián an las fandas nus	ppios de entidades jurídicas						
п. valore	es exentos	representativos de la parti	cipación en los fondos pro	opios de entidades jurídicas						
H ₁ . Accid	nes y parti	cipaciones exentas en el capita	al social o en los fondos propi	ios de entidades jurídicas, negociad	as en mercados organizados	7				
Clave (*) N° V	/alores	ISIN (**)	Descripción				Porcentaje de Individual	participación Familiar (***)	Valor (eur	ns)
							marrada	runna ()	Taloi (cai	03)
						Total (neto de deudas)		12		
						lotal fieto de deddas)		12		
H ₂ . Accid	ones y parti	cipaciones exentas en el capita	al social o en los fondos propi	ios de entidades jurídicas, no nego	iadas en mercados organizados, incl	luidas las participaciones	exentas en el	capital social de (Cooperativa	s
Clave (*)	Nº Valores	Descripción					Porcentaje de Individual	participación Familiar (***)	Valor (eur	ne)
	v valutes	Descripcion					individual	Tallilla ()	vaior (eur	03)
						Total (neto de deudas)		13		
		s claves: P : Pleno dominio; N : Nuda Propie				iotal (lieto de deudas)		13		
(***) Porcentaji	e de participaci	ón en la entidad poseido de forma conjunta	con el cónyuge, ascendientes, descendi	l del valor otorgado por la CNMV. En otros casos, dientes o colaterales de 2º grado.						
I. Segur	ros de vida	1								
Entidad aseg	uradora y desc	ripción							Valor (eur	os)
						Total		14		
I Ponto	e tompora	les y vitalicias								
J. Neilla	a tempora	iles y vitalicias				<u> </u>				
						Clave	l			
Persona o en	tidad pagadora					(*)	Importe anual	iidad (euros)	Valor (eur	OS)
						Total		15		
(*) Se utilizará	in las siguientes	claves: T: Renta temporal; V: Renta vitalio	ia.							





Ejercicio 2020	Sujeto NIF pasivo	Apellidos y nombre			Página 9
(3)	Resumen del patrimonio	neto: base liquidable			
	•	<u>'</u>			
Bier	nes y derechos no exentos				
A. Bier	es inmuebles de naturaleza urbana			01	
				-	
		empresariales y profesionales		\vdash	
	res representativos de la cesión a terceros de c	a o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de in apitales propios.	nposiciones en cuenta		
F ₁ .		s equivalentes, negociados en mercados organizados .		06	
F ₂ .	Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pag-	arés y demás valores equivalentes, no negociados en m	nercados organizados	07	
G. Valo	res no exentos representativos de la participac	ión en los fondos propios de cualquier tipo de enti	dad.		
G_1 .		el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colec mercados organizados		08	
G ₂ .		los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurí			
GZ.		ios iondos propios de cualesquiera ou as entidades juri		09	
G ₃ .	Acciones y participaciones en el capital social o en	el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colec en mercados organizados	tiva		
				10	
G ₄ .	Acciones y participaciones en el capital social o en no negociadas en mercados organizados, incluidas	los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurí las participaciones en el capital social de Cooperativas	dicas,	11	
_				-	
		arcaciones y aeronaves		\vdash	
		arcaciones y defonaves		\vdash	
M. Der	rechos reales de uso y disfrute (excluidos los que,	en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del suje	eto pasivo)	18	
				\vdash	
		dustrial		-	
				\vdash	
ę					
Total b	ienes y derechos no exentos			23	
([01] +	- 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 1	0 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 +	20 + 21 + 22)		
Deu	das deducibles				
Total d	leudas deducibles			24	
Bas	e imponible y base liquidable				
				25	
				26	
Base I	iquidable (25 – 26)			27	
	Danuman da las bismas v	dawahaa ayantaa			
4)	Resumen de los bienes y	derecnos exentos			
A. Bier	es inmuebles de naturaleza urbana:				
Aı	Vivienda habitual: valor total susceptible de exenció	n		60	
A ₁ .					
D. Bier	es y derechos exentos afectos a actividades en	npresariales y profesionales		04	
H. Valo	res exentos representativos de la participación	en los fondos propios de entidades jurídicas:			
		cial o en los fondos propios de entidades jurídicas, nego	nciadas		
H ₁ .		cial o en los tondos propios de entidades jurídicas, negi			
H ₂ .		cial o en los fondos propios de entidades jurídicas, no n		10	
	en mercados organizados, incluidas las participacio	nes exentas en el capital social de Cooperativas		13	
(5)	Patrimonio exento con pr	ogresividad (solamente sujeto	s nasivos nor obligación no	rsonal de c	ontribuir)
	. adminonio exento con pi	og. corridad polaritetice sujeto	o pasivos por obligación per	Tollar de C	ona ibuii j
En su c	aso, se consignará en esta casilla la valoración de lo	s bienes y derechos situados o que deban cumplirse o virtud del cual dichos bienes y derechos estén exentos	ejercitarse en un Estado con el que España teng	ga suscrito un Conve	enio bilateral para evitar la doble
	condiente a los restantes elementos patrimoniales de		as impactor source of Faulthorito espanor, pero	Labari Sci (Cilluos)	on sacrita para calcular of impuesto
Bienes	y derechos exentos, excepto para determinar	el tipo de gravamen aplicable al resto del patrimo	nio	28	

Ejercio	Sujeto ME Apollidos y pombro		Página 10
(G)			
<u> </u>	Liquidación		
	Cuota integra ta integra (cuota resultante de aplicar la escala del Impuesto a la base liquidable consignada en la casilla	29	
Ate	nción: si ha cumplimentado la casilla 28, la cuota integra deberá determinarse siguiendo las indicaciones específicas que figuran en la Ayuda.		
-	Límite de la cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)		
Sum	ta de las bases imponibles del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (suma de las casillas 0435 y 0460 de la declaración del IRPF)	30	
	dendos y participaciones en beneficios a que se refiere el apartado 1.a) de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, obtenidos el ejercicio y no integrados en la declaración del IRPF (ver Ayuda)		
Par tran	te de la base imponible del ahorro del IRPF constituída por el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por smisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión (ver Ayuda)	32	
Lím	ite conjunto de cuotas del Impuesto sobre el Patrimonio y del IRPF: 60% de (30 + 31 - 32)	33	
Cuo	tas integras del IRPF (suma de las casillas 0545 y 0546 de la declaración del IRPF)	34	
Par de e	te de las cuotas integras del IRPF correspondiente al saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones lementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión (ver Ayuda)	35	
Part	e de la cuota integra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación (ver Ayuda)	36	
Sun	na de cuotas a efectos del limite conjunto (34 - 35 + 36)	37	
	Si la casilla 33 es mayor o igual que la casilla 37, traslade el importe de la casilla 29 a la casilla 40.		
•	Si la casilla 33 es menor que la casilla 37, la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:		
а	Exceso (37 - 33)	38	
b	80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla 29)	39	
-	Total cuota integra		
Tota	al cuota integra (casilla 29 menos la cantidad menor de las consignadas en las casillas 38 y 39)	40	
-	Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero		
Tipo	medio efectivo de gravamen: TM = 40 ÷ 27 x 100		
Imp	uestos efectivamente satisfechos en el extranjero		
	e de la base liquidable gravada en el extranjero		
lmp	orte de la deducción (ver Ayuda)	41	
<u></u>	Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla		
	r neto de los bienes y derechos en Ceuta y Meilla	42	
Part	e de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ([42] ÷ [25] x [40])	43	
lmp	orte de la bonificación: 75 por 100 de la casilla 43 (máximo: 75 por 100 de la casilla 40)	44	
•	Cuota minorada		
Cuc	ta minorada (40 - 41 - 44)	45	
•	Deducciones y bonificaciones autonómicas		
	Comunidad Autónoma ha establecido alguna/s deducción/es o bonificación/es autonómica/s a la/s que tenga derecho, bien por tributar por obligación personal y tener en dich en en el caso de contribuyentes que tributen por este impuesto y que hayan cumplimentado las casillas 3 ó 12 de la página 1 de esta declaración optan		
	signe en las correspondientes casillas el importe de la deducción o bonificación, cuya suma no podrá exceder de la cantidad positiva que figure en la casilla 45.		
	orte de la/s deducción/es autonómica/s (ver Ayuda)	49	
Imp	orte de la bonificación autonómica (ver Ayuda)	50	
•	Cuota a ingresar		
Cuc	ta a ingresar (45 - 49 - 50)	55	
7	Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración comple	mentaria del ejer	rcicio 2020)
Cun	tas a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2020		
	rencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (55 - 56)	57	

ANEXO IV

Impuesto sobre el Patrimonio 2020. Documento de ingreso

MINIS DE HAC	Agencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es	_	l Patrimonio 2020 o de ingreso	714
Sujeto pasivo	NIF Apellidos y nombre		Ejercicio 2 0 2 0	Período O A
Resumen de la declaración	Importes consignados en las casillas que se indican Total bienes y derechos no exentos		25	
Liquidación	Cuota a ingresar (casilla 55 de la página 10 de la	a declaración)		
Complementaria	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en Diferencia a ingresar como resultado de la dec			
Ingreso	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: c Importe (casilla 55 o casilla 57), en caso de decla Forma de pago: Cuenta bancaria. Cuenta de la que el sujeto pasivo el pago de la cantidad consignada en la casilla I	aración complementaria)eración complementaria) estitular, en la cual se adeuda o domicilia		
ıtiva				

no tiene valor jurídico	o.	